

ADVERTENCIAS

3

A EL PRIVILEGIO
concedido de los de el señor Rey
don Iuan el primero de
Aragon,

EN FAVOR DE LA FIESTA, Y MYST-
terio de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria
sin mancha de pecado original.

CON VNA CONSTITUCION DE
Cataluña, y otro Fuero de Aragon del Señor Rey
don Iuan el segundo, en la misma
materia.

POR EL P. IVAN DE PINEDA
de la Compañia de IESVS.



CON LICENCIA,

Impreso en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano.
Año 1615.



ADVERTENCIAS

A EL P. R. E. V. E. L. L. E. G. I. O.

de los señores de la Real Academia de la Lengua

don Juan el primero de

Alagoa

EN LA V. O. R. D. E. L. A. N. T. I. S. T. A. Y. M. I. S.

de la Concepcion de la Purissima Virgen Maria

de la ciudad de Madrid

CON UNA CONSTITUCION DE

Castilla y otro Reino de Aragon del señor Rey

don Juan el segundo

republica

POR EL P. R. I. N. C. I. P. A. L. D. E. P. I. N. E. D. A.

de la Compañia de



CON LICENCIA

Impreso en Sevilla por Gabriel Ramos Barba

Año 1615



E VISTO estas Aduertencias, que el Padre Ioan de Pineda á escrito sobre el Preuilegio, que el señor Rey don Iuan de Aragon el Primero dió, y mandó promulgar en honra de la immaculada Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios, Señora nuestra sin mancha de pecado Original. El qual por ser tan graue, tan sentencioso, y tan pio, pedia particulares obseruaciones, con que se aduertiese, y declarasse lo mucho que encierra en tan breues palabras. Y esto haze el Autor de estas Aduertencias con singular erudicion de la Sagrada Escritura, y dotrina de los Santos, conocimiento de Antiguedad, y Historia; y con no menos ingeniosa, que graue ponderacion de las Razones, q̄ el Preuilegio apunta, en confirmacion de la immaculada Concepcion. Por lo qual juzgo será de mucha gloria de esta Señora, y de quien la preservò, que se impriman juntas con el Preuilegio, para comun edificacion de los Fieles, y aumento de tan loable y santa deuotion. En este Colegio de la Compañia de I E S V S de S. Hermenegildo de Sevilla a 10. de Otubre de 1615.

Diego Granado.

Tiene licencia de los Superiores Gabriel Ramos Bejarano, para que el solo, i ningun otro impressor de Sevilla, pueda imprimir estas Aduertencias de el Padre Ioan de Pineda, a el Priuilegio de el Rey don Iuan. Dada a 26. de Otubre de 1615. Ante Andres Diaz Notario.



A DON ALONSO
Diego Lopez de C,uniga, Du-
que de Bejar, Marqués de Gi-
braleon, Conde de Belal-
caçar, &ccc.



N corto papel de breues
Discursos, va a manos de
v. Exc. para que dellas reci-
ba valor, i ser, lo que por su
poquedad, facilméte pudie-
ra en otras perderse. Que
de manos de Grâdes, i tan
grandes es, por la semejan-
ça que tienen con las Diui-
nas, multiplicar; i augmentar lo que tocan, por muy
contado, i poco que sea. I quando de la conocida Grã-
deza de casa, sangre, i persona de V. Exc. no me quise-
ra valer; estoy cierto, que la de la Cristianissima pie-
dad, i deuocion de V. Exc. a la Inmaculada Concep-
cion de la S.^{ma} Virgen Madre de Dios concebida sin

man-

mancha de pecado Original, no dexára de hazer caso de cosas pocas, en materia por sí tan grande, tã santa, tan general, i que toca a vna tã soberana Persona, en quien quiso, i hizo el Diuino poder, que todo fuesse grande, i soberano, sin que tuuiesse cosa vulgar, ni comun, que desdixesse de su soberana grãdeza. No á sido mi intento hazer Tratado de esta materia, por no obligarme a trabajo largo; i en muchos puntos propios suyos mas proprio de disputas, i vozes de escuelas, que de doctrina, lengua, i estilo comun para todos: I por no trasladar mucho, sin mucho prouecho, de lo que los Escolasticos Doctos de estos tiempos, i de nuestra Religion, an escrito con singular erudicion, i acierto. El Priuilegio del señor Rey don Ioan Primero de Aragon (cuya memoria i leccion estos dias se à renouado con vniuersal aclamacion i aplauso) me persuadio, que arrimandole algunas Aduertencias, con que mas se declarassen el peso, i grauedad de las Razonas, que haze; los bien pèsados Discursos Theologicos, que apũta; la solida, i verdadera Doctrina de Santos Padres, en que se funda; el deuotissimo afecto a la Santissima Virgen, con que exhorta, i persuade a su mayor celebridad i reuerencia; podria cumplir, cõ lo que V. Exc. me á mandado, i muchos pedido, escriuiesse algo; con el gusto de Deuotos, q̃ lo dessean; con el prouecho (por ventura) i quietud de otros, q̃ no muestran serlo tanto: i con lo que principalmete, se deue pretender, algun seruicio de Dios nuestro Señor, i de su Santissima Madre. Si a todo puede alcançar la cortedad del Tratado, i fuerças, juzgará V. Exc.

Exc.^a recibiendo el desseo, que a todo se estiende, i de
seruir siempre a V. Exc.^a Que nuestro Señor guarde
largos i felices años cō vida de mi señora la Duquesa,
i señor Conde; como este indigno sieruo i Capellan
suplica. De este Collegio de S. Ermenegildo de Se-
uilla. 15. de Otubre de 615.

D. V. Exc.^a

Ioan de Pineda.

Non
est re vera
finis tuæ magni-
tudinis, o purissima;
Non est ulla satietas tuæ
defensionis ; Non est nume-
rus tuorum beneficiorum.

German. Constantinop.
in Encomio veneran-
da Zone Dei-
para.

DE LOS PRIVILEGIOS DEL SERENISSIMO
 Señor Don Iuan, de Gloriosa memoria, Rey de Aragon, Hijo
 i sucessor del Señor Rey Don Pedro.

I De la Concepcion de la Sacratissima
Virgen Maria. XI.

NOs Don Ioan por la gracia de Dios, Rey de Aragó, i de Valencia, &c. De que se espantã algunos Religiosos (no les diremos aunque era mas verdad, hóbres curiosos, i supersticiosos,) que la vnica Virgē bēdita Maria Madre de Dios aya sido concebida sin pecado original: miētras no duda, q̄ San Iuan Baptista fue santificado en el viētre de su madre, por aquel Santo de los Santos, q̄ saliendo del alto Cielo, i Trono de la eterna, è indiuidua Trinidad, se encerrò en las Santas entrañas de la misma Virgē, por inefable misterio hecho hombre? Que cosa (preguntamos) digna de la hōra de Dios, el mismo Padre d̄ todas las cosas, i Criador del Cielo, i tierra, (en el principio de su obra, quando fabricaua los secretos d̄ la humana naturaleza) auia de tener reseruado en su Madre, q̄ quedò incorrupta, Virgē antes del parto, en el parto, i despues del? No es, el q̄ hizo todas las cosas de nada? A su propria Madre Virgen, siempre, en su Concepcion, en su Natiuidad, en su vida, en sus costumbres, i finalmente en todo le tuuo guardados singulares, i estremados preuilegios de Santidad. Para q̄ se buelue a poner en duda la gloriosa Cōcepcion de tā grãde Virgē, de quiē la Fè, i Catolica certeza, no admite, sino admirables grandezas,

De Conceptione Sacratissimæ V. Mariæ. XI.

NOS Ioannes Dei gratia Rex Aragonum, Valentia, &c. Quid mirantur religiosi quidam, (ne + dicemus, quanquã veriùs, curiosi, superstitiosique homines) singularē Virginem matrē Dei benedictā Mariam, fuisse cōceptā, sine originali peccato? Dum Ioannem Baptistam materno in utero sanctificatum ab illo Sancto Sanctorum, (qui à summo cælo, & throno eternæ ac indiuiduæ Trinitatis egrediens, se in eiusdem Virginis alma viscera clausit, ineffabili misterio factus homo) non dubitāt? Quid, quæsumus, Pater omnium, & creator cæli, & terræ dignū + honori diuino, in principio sui operis, cū nature humanæ secreta cōderet, reseruauerit in matre? Quæ ante partum, in partu, & post partū Virgo inuiolata permansit. Nonne igitur (qui) de nihilo cuncta fecit, propriæ Genitrici, & Virgini semper, in Conceptione, in Natiuitate, in vita, in + moribus, & demū in omnibus custodiuit singularia, & perfecta priuilegia sanctitatis? Quid rursus de tantæ Virginis gloriosa Conceptione ambigitur, de qua nisi magnalia, & mirabilia magna, Fides, catholica certitudo, miranda, nō recipit? Nonne singulis in Christo credentibus longè præstantior ad

Fortè,
+ Dicamus.

Fortè,
+ honore.

Numquid?
In morte.

Oratio

ad locum.

*mirandi materia quoq; fuit creatura
creatorem producere? Et virgo sine ta-
ctu pudoris effici mater Dei? Quid, in-
quam, humane mentes ad laudes ipsius
Virginis gloriose sufficiunt, quam Di-
uina Maestas disposuit illibata gau-
dia & matris habentem cum virginitatis
honore, ab inferis, & supernis Sancto-
rum exercitibus in eternum, velut eorum
Dominam, & Reginam attolli? Defuit
ergo tam excellentissima Virgini in
conceptu almifici sui corporis aliquid
puritatis, vel gratiae ob praesum origi-
nale peccatum? Quam, missus ad eam ce-
lestis nuncius, pacis Angelus, salutando;
Aue Maria, gratia plena, Dominus
tecum, benedicta tu in mulieribus,
praedicavit? Quippe taceant vociferato-
res inuiles: disputatores stolidi erubef-
cant, de tam praecleara, immaculata, &
pura Coceptione Virginis, violenta pro-
ducere argumenta. Decuit enim, ut ea
puritate niteret, qua sub Deo nequit ma-
ior intelligi. Decuit, & profecto perfec-
ta, & perfectissima, purissima, & de-
cora semper extitisse, & esse in omni-
bus, quae omnium genuit Conditor, &
patrem: Quaeq; ab initio, & ante secu-
la, decreto eterno, in consilio Diuinae
maestatis electa fuit, & praelecta
gestare, quem totus orbis, nec ipsa im-
mensa magnitudo caelorum capere non
sufficit. Et nos, qui, licet immeriti, do-
na tanta, & beneficia gratiarum ab
ipsa Matre misericordiae, inter cete-
ros mundi Catholicos Reges, suscepimus,
firmiter credimus, & tenemus, quod
praefate huius sanctissime Virginis*

*i gradiosas marauillas? No, fue, por
vetura materia de mas subida admi-
racion, para qualquier fiel Christia-
no, engedrar la criatura a su Criador
i hazer Madre de Dios a la Virgen, sin
tocar en su Virginal Pureza? Como,
pues, entendimientos humanos seran
suficientes para las alabanzas desta
misma gloriosa Virgen, a quien la
Diuina Magestad predestino, para q
gozando sin corrupcion de los gozos
de ser Madre, juntamente con la glo-
ria de Virgen, fuesse leuantada por
los exercitos de inferiores, i superio-
res Santos, Angeles i hombres por su
eterna Señora, i Reyna? Faltole pues
a ta excelentissima Virgen, en la Co-
cepcion de su sagrado cuerpo, alguna
parte de pureza, o gracia, por lo q
pretenden achacarle del pecado o-
riginal? A quien el Embaxador del
Cielo, Angel de paz, saludandola, pu-
blicó: Dios te salue Maria, llena de gracia;
el Señor es contigo, Bendita tu entre todas las
mugeres. Por tanto callen los bozin-
gleros inuiles: los argmērantes gro-
feros tēgan empacho de sacar a pu-
blica plaza argumētos violētados, a
cerca de ta esclarecida, limpia, i pu-
ra Cocepcion dela Virgen; porq̄ assi
conuino que resplandeciesse cō tan-
ta pureza, quāta debaxo de Dios no
se puede imaginar mayor. Conuino
tambien verdaderamente, q̄ en todo
aya sido, i sea perfeta, i perfetissima
limpissima, i bella siempre, i en to-
do, la que al vniuersal Hazedor, i Pa-
dre de todos tuuo por Hijo: i la que
desde el principio, i antes de los si-
glos, por eterno decreto, en el cōsejo
dela Diuina Magestad fue elegida, i
entre todas escogida para traer en
sus entrañas al que todo el Mundo,*

sancta

ni la inmensa grandeza de los Cie-
los bastan a comprehender. I nos, q̄
17 aunq̄ sin merecerlo, entre todos los
demas Reyes Catolicos del mundo,
auemos recebido tantas mercedes,
i graciosos beneficios de la misma
Madre de misericordia, firmemēte
creemos, i tenemos, q̄ la Concepció
18 desta Santissima Virgen, fue to-
talmente Santa, i escogida, en cuya
morada el Vnigenito hijo d̄ Dios se
digno habitar; i por su benignidad
recibir la forma de nuestro cuerpo.
Asi q̄ el misterio desta bienaentu-
rada Cōcepció de la Beatissima Vir-
gen reuerēciamos cō puro coraçõ; i
su solēne Festiuidad, q̄ todos los de
nuestra casa Real alegre, i deuotamē-
te todos los años celebramos, i asi
mismo celebraron nuestros Ilustres
Predecesores de venerable memo-
ria: I nosotros tambien le tenemos
dedicada vnaperpetua cofradia. Por
19 tanto disponemos, i mandamos, que
en todos nuestros Reynos, i tierras
sea celebrada, cada año, para siēpre
jamas, cō grādissima reuerēcia por
todos, i qualesquier fieles Catolicos
asi Religiosos, como Clerigos, i se-
culares, chicos, medianos, i grādes. I
en adelante no sea licito, antes a qua-
lesquier declaradores del Euāgelio,
Predicadores de la palabra de Dios,
con toda fuerça prohibimos decla-
rar, ò publicar cosa alguna, q̄ceda en
algū detrimento de la pureza desta
bendita Cōcepció: antes los dichos
Predicadores, i los que otra cosa an-
querido, ó quisierē sentir, pongā el
dedo muy apretado en su boca, pues
no ay necesidad alguna de Fè cato-
lica, q̄ nos obligue a dezir, ò cōfessar
tal cosa. I los demas, teniendo esta
nuestra

sancta fuit penitus, & electa Cōceptio
In cuius tabernaculo vnigenitus Dei
filius habitare dignatus est: & benignus
sumere quoque corporis nostri for-
mam. Huius itaque beatæ Conceptionis
beatissimæ Virginis colimus puro cor-
de mysteriū; & eius festiuitatem solem-
nem; quā Regia domus nostra quolibet
anno deuota exultatione cōcelebrat; &
perinde perpetuam nostri prædecesso-
res illustres memoriæ recolēda: & nos
vtique dedicauimus cōfratram. Dis-
ponimus, & iubemus per omnia regna
nostra, & terras annuatim cum reue-
rentia maxima celebrari perpetuò ab
vniuersis, & singulis fidelibus ortho-
doxis tā religiosis, & clericis, quā lai-
cis, infimis, atq; medijs, & supremis.
Nec amodo liceat, imò fortiter prohi-
bemus quibuslibet Euangelizantibus
sue prædicantibus Verbum Dei, quic-
quam exponere vel proferre in aliquā
puritatis ipsius benedictæ Cōceptionis
iacturam. Sed potiùs dicti prædicato-
res, & qui aliud voluerunt sentire aut
voluerint, strictè digitū ori suo appo-
nant; Cū nulla id exigat fidei ortho-
doxæ necessitas cōfiteri. Cæteri verò san-
ctam huiusmodi, & salubrem nostram
opinionem, habentes illam in corde, in
ore, & sermonibus suis magnopere ve-
nerentur, & publicent, colant, & cele-
brent, magnificent, & extollant, ad lau-
dem Altissimi, & honorem, & gloriā
Matris eius, Regine cælestis portæ pa-
radisi; animarum custodiæ; salutis por-
tus; & anchoræ firmæ spei omnium in
se sperantium peccatorum. Perenniter
huius

buius serie statuentes expresse; quod si forte
de cetero aliqui Prædicatores, vel ceteri cu-
iuscumque fuerint cõditionis, vel sexus, in no-
stro Dominio, non seruaerint ordinationem
huiusmodi, nullo alio precedente Edicto no-
stro, claustra domosque suas prorsus deserāt:
& quandiu in contraria opinione in confessio-
ne permanserint, fiant, tanquam inimici no-
stri, extra omnes terminos vniuersæ nostræ
Regiæ ditionis. Mandantes insuper de certa
scientia, & consulté, sub ira nostræ, & indig-
nationis incursum, vniuersis, & singulis officia-
libus nostris tam citra quàm ultra mare con-
stitutis, presentibus, & futuris, quatenus hu-
iusmodi nostræ ordinationis edictum seruantes
perpetuó, & facientes cum magna diligentia,
& reuerentia custodiri, mox illud, cū ad aures
eorum peruenerit, faciat vnusquisq; ipsorum
in districtibus suis per omnia loca solita val-
de solemniter, tubis clangentibus, publicari,
nequis inde queat ignorantiam vlllo modo præ-
tendere: atq; deuotiùs Christiani deuoti deuo-
tionē iã dudū conceptã in cordibus suis de tã
sacratissimæ Virginis gloriosa Conceptione,
adaugeant: Et amodo nostris in populis sem-
per huiusmodi os iniqua loquentium obstrua-
tur. In cuius rei testimonium presentem fieri
iussimus, nostro pendenti sigillo munitam.

Prima
die Ia-
nuarij

Datum Valentiaē ꝛ secunda die Februarij,
qua festum Purificationis huius sanctissimæ
Virginis celebramus. Anno à Natiuitate
Domini M. CCC. XC. IV. Regniq; nostri.
VIII.

a los que de presente son, y seran en adelante; que guardando perpetua-
mente, i haziendo guardar cõ gran diligencia, i respeto el Edicto desta
nuestra Ordenança, luego q̄ llegare a su noticia; haga cada vno en su dis-
trito, q̄ con gran solemnidad, y a voz de trompetas, se publique por todos
los lugares acostubrados, porque nadie pueda en manera alguna pretē-
der ignorancia: Y para que asì mismo, mas deuotamente los deuotos
Christianos crezcan en la deuociõ, que en sus coraçones tan de antiguo
tienen concebida, de la gloriosa Cõcepcion de tan Santissima Virgē. I
en lo venidero para siempre no se abra esta boca de gēte tan mal habla-
da. En testimonio de lo qual mãdamos despachar la presente, autoriza-
da con nuestro sello pendiēte. Dada en Valencia, a dos del mes de Febre-
ro, en que celebramos la fiesta de la Purificaciõ desta Santissima. Virgē.
Año de la Natiuidad del Señor, de 1394. i en el 8. de nro Reynado.

nuestra santa, i saludable opiniõ as-
sentada en sus coraçones, tãbien con
su boca, i platicas encarecidamente
la veneren, i publiquen, reuerenciē,
i celebren, engrandezcan, i ensalcen
en alabança del Altissimo, i a hõra,
i gloria de su Madre Reyna del Cie-
lo; Puerta del Parayso; Guarda, i cus-
todia de las almas; Puerto de salua-
ciõ; i Ancora de cierta esperança pa-
ra todos los pecadores q̄ en ella cõ-
fian. Por el tenor de la presente ex-
pressamente establecemos para siē-
pre jamas, que si a caso de aqui ade-
lante algunos Predicadores, ò quales-
quier otros de qualquier estado i
condicion que sean, de nuestros Se-
ñorios, no guardarē esta nuestra Or-
denança, que sin ser necessario espe-
rar algū otro nuestro Edicto, del to-
do desamparen sus claustrros, i casas;
y en tanto que permanecieren en la
confesion publica de la contraria
opinion, salgan, a fuer de enemigos
nuestros, fuera de los terminos de
todo nuestro Real distrito. Mandã-
do tambiē, de cierta sciencia, y au-
da Consulta, fopena de incurrir en
nuestra ira, è indignacion, a todos, i
cada vno de nuestros Oficiales, resi-
dentes de aquende, i allende el mar,
que guardando perpetua-
mente, i haziendo guardar cõ gran diligencia, i respeto el Edicto desta
nuestra Ordenança, luego q̄ llegare a su noticia; haga cada vno en su dis-
trito, q̄ con gran solemnidad, y a voz de trompetas, se publique por todos
los lugares acostubrados, porque nadie pueda en manera alguna pretē-
der ignorancia: Y para que asì mismo, mas deuotamente los deuotos
Christianos crezcan en la deuociõ, que en sus coraçones tan de antiguo
tienen concebida, de la gloriosa Cõcepcion de tan Santissima Virgē. I
en lo venidero para siempre no se abra esta boca de gēte tan mal habla-
da. En testimonio de lo qual mãdamos despachar la presente, autoriza-
da con nuestro sello pendiēte. Dada en Valencia, a dos del mes de Febre-
ro, en que celebramos la fiesta de la Purificaciõ desta Santissima. Virgē.
Año de la Natiuidad del Señor, de 1394. i en el 8. de nro Reynado.

A D V E R T E N C I A I.

* Del Original Latino, traduccion Castellana, i nombre del Preuilegio.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ <i>La lengua Latina dilatada por el Imperio.</i></p> <p>2. ¶ <i>Fue vulgar entre Andaluzes, i Aragoneses, ò Tarraconenses, i Prouincias vezinas.</i></p> <p>3. ¶ <i>Introduzida por los primeros Magistrados, conseruada en autos, i causas</i></p> | <p><i>judiciales.</i></p> <p>4. ¶ <i>Libro Dorado de los Preuilegios, i Prouisiones Reales de Aragon.</i></p> <p>5. ¶ <i>Erratas, i enmiendas del Original. Dificultad en bien traduzir.</i></p> <p>6. ¶ <i>Razon del nombre, Preuilegio, Vso, Costumbre, Fuero.</i></p> |
|---|--|



LA LENGVA LATINA, A FVER de Señora, i Vencedora, fue juntamente con el Romano Imperio introduziendose, i dilatandose por el mundo, como se puede entender de lo que escriuen Suetonio, Dionysio Cassio, i Valerio; que ponian los Vencedores la honra, i Magestad del Imperio, en que aun los Griegos, i Asiaticos, cuya era la antiguedad, i gloria de la Eloquencia, recibiesen sus

Sueton. in Claud. ca. 16.

Dion Hist. Rom. lib. 17.

Vale. Ma. li. 2. ca. 2.

Aldr. li. ca. 14. 1.

Vasens, Strabo. l. 3.

Leyes, i Aranzel de vida, no solo de la Cabeça, mas tambien de la Lengua del Romano Imperio. Fue comun, i vulgar en España, despues de vencida; como docta, i curiosamente lo prueua el Doctor Bernardo de Aldrete en su libro del Origen de la lengua Castellana. Señaladamente parece auerlo sido en la Andaluzia Betica, i en los Aragoneses, i Prouincias vezinas, que se llamaron primero Tarraconenses; i segun Estrabon, Celtiberos. Los quales, assi como (por no se que antigua natural fiereza, de que tambien habla Estrabon) fueron mas dificiles en admitir el habito, i lengua Latina; assi lo an sido en dexarla; porq̄ hasta oy la guardã en Sentécias, i Decretos judiciales, Escrituras, i córratos publicos. Lo qual descubre mas cierto la causa, i origen deste vso, i del auerle introduzido el lenguaje Romano, assi en España, como en otras Naciones barbaras, a causa de auer sido los Magistrados, i Iuezes, que la gouernauan, Romanos; que no solo por si decretauan en su propria lengua, mas tambien en la misma intimauan a las Prouincias los supremos Decretos, i Prouisiones del Senado: como de Paulo A Emilio, que gouernaua a Macedonia, escribe Tito Liuiio: *Latine, quae Senatui, quae sibi ex Concilij sententia visa essent, pronunziauit.* Aunque auia luego Ministro, que lo declara-

Liui. li. 4.

A raste

rasse al pueblo. I aquel Obrador de milagros Gregorio, Obispo de Cesarea, aprendio de vn Iurista Romano la lengua Latina en Beryto de Syria, i se quexa, de que casi se le auia olvidado la suya Griega por andar la Latina junta con las Leyes, i con los Governadores Romanos, a que todos estauan sujetos, i necessitados de entenderse con ellos en sus Tribunales. Las palabras son dignas de leerse:

Alia disciplina os, & linguam planè constringit, si vel exiguum quippiam Græca voce eloqui velim: mirifica nimirum Leges nostræ, quibus omniam nunc, qui Romanorum Imperio parent, res gubernantur: quæ quidem neque conduntur, neque percipiuntur sine labore ac molestia: & sapientes quidem illæ, piæque sunt, & variæ, & suscipiendæ, atque, vt vno verbo dicam, Græcissima: cæteram Romano exposita, traditæque sermone, admirabili sanè atque magnifico, & ad Imperij Maiestatem confirmato. sed mihi graui nihilominus ac difficili. Lo mismo auia dicho Valerio Maximo, aun con mas claridad, que los Iuezes con esto ganauan, i conseruauan autoridad, i grauedad, con proueer sus autos en Latin a los mismos Griegos.

Magistratus verò prisci quantopere suam, populique Romani Maiestatem retinentes se gesserint, hinc cognosci potest, quod inter cætera obtinendæ græuitatis indicia, illud quod que magna cum perseuerantia custodiebant, ne Græcis vnquã, nisi latinè responsa darèt.

A esta causa el Original deste Edicto es Latino (aunque de aquel buen tiempo, i qual el vulgo de Notarios yua cada dia mas barbarizando) como lo son casi todas las Prouisiones Del Rey Don Iayme, i las mas de los otros Reyes, hasta el Rey Don Fernando el Catolico, como consta del libro original, donde se recopilan. El qual se intitula;

Obra Dorada de los Preuilegios Reales dela Ciudad, i Reyno de Valencia, con la historia del Christianissimo Rey Don Iayne su primer Conquistador.

Señalase al fin la fecha de la impressiõ, en la misma Ciudad de Valencia, por Diego Gumiel, a treynta de Octubre, del año de 1515. Reynando el Catolico Rey Don Fernando. Hallanse a fojas 153. quinze Preuilegios del Rey Don Ioan el primero, con este titulo:

Siguense los Preuilegios del Serenissimo Don Ioan de gloriosa memoria, Rey de Aragon, i Sucessor del Rey Don Pedro.

¶ El vndecimo, que trata de la Fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios, quanto al original Latino, se pondra cõ las necessarias enmiendas de las claras erratas, i mala puntuacion de la estampa, que a vezes montan muy diuerso sentido; aunque por guardarle toda fidelidad, se nota al margen la lecion antigua, ó la que, à buen conjeturar, es la verdadera. Solo aduerto, que es intolerable el yerro de la fecha, que pone el dia de la Purificacion de nuestra Señora, a prime-

Thauma-
urg. Orat
anegy. in
rigenem.

al. Max.
2. ca. 2.

a primero de Enero: que enmendò bien el Padre Fr. Christoual Moreno: con que se deue concordar lo que dize Raymundo Lullo en su Dialogo, de que luego se hara mencion, que este Edicto salio a 14. de Março; que se entiende de la publicaciõ, i pregon por las plaças, i lugares publicos; auendose antes despachado de la firma, i Sello Real, a los dos de Febrero.

Fr. Christ
Moreno.
Raymūd
Lull.

¶ Quanto a la traduccion en nuestra lengua, saben los doctos, que aũ en cosas muy faciles, no es facil qualquier passage de vna a otra lēgua, por las diuersas propiedades de cada vna; como lo aduirtio sabiamēte Iesus hijo de Sirach, en el sagrado Prologo a su Ecclesiastico. Les cierto, q̄ al trassegar el vino de vasija en vasija se suele azedarse: i desvanecerse el buē olor, q̄ no se passa a buē vaso. Asì la fuerza de la sentençia, i razones con la mudança de lenguas. La interpretacion del Padre Fray Christoual Moreno, que dize auerse hecho por los Maestros de la Iglesia mayor de Valencia, es mas paraphrasis que interpretacion; quita, i pone palabras, i aun razones, como le parece. Otras andan mas literales, i aduertidas; quando no muy rigurosas. Esta vltima se à procurado ajustar a el Original correcto, i a sus palabras, en el mas proprio, i verdadero sentido, i estilo mas corriente, que parecio deuerleles.

Iesus Sirach

Fr. Christ
Moreno.

6 ¶ Quanto al nombre, quadrare con propiedad el de Preuilegio, que es, Ley particular en fauor de alguno. I este lo es tanto en fauor del seruicio, culto, i honra de la Santissima Virgen; de la piedad, de sus devotos; de las fiestas, vsos, i costumbres Ecclesiasticas. Ni el nombre de Preuilegio le quita el de Ley: pues el Rey le da la perpetuidad, generalidad, i comun vtilidad necessarias para serlo. Ni el de Vso, Costũbre, i Fuero, pues se funda en el vso, i costumbre de aquel Reyno, que passa a Fuero perteneciente a buen gouierno, i a buena administracion de Iusticia; por razon de las penas, i respeto del bien comun, a que se ordena. La diferencia de los nombres la enseñan los Iuristas, i Theologos, i con particularidad la I. Partida del Rey Don Alonso, por los dos primeros Titulos.

Isido. li. 5
cap. 18.

C. Priuilegio. d. 3.

ADVERTENCIA II.

* De el tiempo, Virtudes, i muerte del Rey Don Ioan, i de la opinion de su Edicto en Auignon.

A 2

1. ¶ Padres

A D V E R T E N C I A II.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ <i>Padres, i edad del Rey, i en tiempo de que Pontifices.</i></p> <p>2. ¶ <i>Virtudes, i Sabiduria del Rey. Consejo de Theologos. Concilio de Basilea.</i></p> <p>3. ¶ <i>Falsa calumnia contra el Rey Don Ioan. Los Reyes de Aragon, Don Pedro Tercero, i Quarto descomulgados. i porque causas.</i></p> | <p>4. ¶ <i>Muertes desgraciadas del Rey, i otros Principes de caydas de cauallos.</i></p> <p>5. ¶ <i>Libreria insigne de Seuilla: Raynundo Lullo, i su libro de la Concepcion.</i></p> <p>6. ¶ <i>Disputa en Auñon, i suceso de ella. Defensa del Rey, i de su Edicto.</i></p> |
|---|--|

FVE El Rey Don Ioan el primero de Aragon, hijo del Rey Don Pedro el quarto; (Porque, aunque en el Libro Dorado de los Privilegios del Reyno de Valencia, se llama Segundo, entienda se del Reyno de Valencia, el que es Quarto de Aragon, conforme a la cuenta de Reyes, i Reynos,) I de la Reyna Doña Costança su muger. Nacio el año de 1351. Heredò el Reyno el de 1387, siendo de edad de 36. años. Murio en el de 46. de su edad, decimo de su Reynado, que fue el de 1367. con que vino a alcanzar dos años vltimos del Pontificado de Urbano Sexto, hasta el octauo de Bonifacio nono. Quarenta i quatro años antes del Concilio de Basilea, en que se tratò de la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Madre de Dios. Ochenta i siete años antes de la primera Extrauagante de Sixto Quarto, cerca de la misma materia: Aduertencia necessaria, como luego se vera, para la mayor estima de la Piedad, i deuocion del Rey. El qual fue Principe verdaderamente noble, virtuoso, amador de la paz, inclinado mas a la suauidad de la musica, i dulçura de otros agradables entretenimientos, que al ruydo, i aspereza de las armas. Si bien no le faltò el brio, i prudècia necessarias al Principe, para remediar, i castigar con eficacia, i sazón, alborotos, i motines populares, que no le faltaron; atreuimientos, i excessos, de algunos Señores particulares, a quien por esta causa, tuuo disgustados. I unió con la piedad Christiana, i religiosas costumbres, suficiente sabiduria, i conocimiento de cosas Diuinas, ora por su particular consideracion, i estudio; ora por tener a mano (con prudencia, i gouerno verdaderamente digno de Christiano Principe) Letrados, i Theologos, con quien comunicarlas; como claramente se echa de ver en la cedula Pragmatica, que mandò publicar cerca de la Celebridad de la Concepcion de nuestra Señora: en cuya nota llena de folida, i verdadera doctrina, de erudicion, i discursos Theologicos, se muestra, no solo Sabio, i bien considerado, mas a la par zeloso, deuoto, i atento al mayor seruicio, i religioso culto de Dios, i de su Madre.

Piedad

Piedad tanto de mayor afecto, i estima, quanto en aquel tiempo me nos estendida, i recebida por la Iglesia Christiana, como despues lo estuuo: ni tan aprobada, i aplaudida por aquellos tantos, i tan graues Doctores del Concilio de Basilea, que se començo a celebrar año de 1631. i se dissoluió por el de 39. si bien es verdad, que ya estaua sin contradiccion alguna, recebida en pacifica posesion de los coraçones de los fieles, en la Vniuersidad de Paris, como despues se dira.

3 ¶ Quien por desacreditar este Preuilegio, i deuocion, quisiesseliuianamente desacreditar la vida, i costumbres deste Principe, leuantandole auer sido scismatico, i descomulgado, i auer tenido mal fin: lleva vn muy errado descamino: porque demas de no ser cóforme a piedad Christiana el calumniarla, ò maliciarla: el Rey descomulgado de Aragon, (aunque acabò Christianamente) no fue este, sino Dó Pedro el Tercero, llamado el Grãde, por razon de la cóquista, fundada en su derecho, d Sicilia, i vniõ, q̄ de aq̄l Reyno có Aragõ hizo, cótra Frãceses, a quiẽ quisieron fauorecer algunos Pótifices; i murio por los años de 1284. O el Rey Don Pedro el quarto, padre de nuestro Rey Don Ioan, a quien por auerse entrado en los bienes de la Iglesia de Tarragona, citaron al Tribunal de Dios para dentro de sesenta dias los Procuradores de aquella Iglesia, i murio al plazo, por los años de 1327. Pero en las virtudes del Rey Don Ioan, i particularmente a los primeros años del Reyno, en que sacò este Edicto, conuienen todos los Historiadores. I si biẽ su muerte de cayda de vn cauallo, ó mula, andando a caça, fue desgraciada, es de cófiar de vn Principe deuoto de la Madre de Dios, q̄ no seria en desgracia de Dios. Como ni las semejantes caydas, i muertes del Emperador Federico, año de 1189. q̄ escriue Emilio; de Philipo Principe de Francia, que cuenta Ricio; de Alexandro tercero de Escocia, año de 1290, que refiere Polydoro; de Casimiro segundo, de Polonia, año de 1370. segun Cromero; del Infante Don Alóso hijo del Rey Don Ioan el segundo de Portugal, de quien haze mencion el Obispo Osorio; del Christianissimo Rey Don Ioan el primero de Castilla, el año de 1390. quando salio a ver los Farfanes en Alcala de Henares. La obra Dorada de los Reales Preuilegios, llama a el Rey Dó Ioã, Christianissimo, i dichoso su transito a la vida eterna.

4 ¶ E hallado en la insigne Libreria de don Christoual Colon, que tiene la Santa Iglesia de Seuilla, vn antiguo Tratadillo, escrito en el mismo año, que salio la Pragmatica, i despues impresso en Seuilla, año de 1491. por Paulo de Colonia, a costa de Francisco Martin

Garib. lib
32. c. 9. &
10.

Vasens in
Chron. ca
28.

Æmil. 1
6 Riti⁹. 1
2. Polyd. 1
17
Cromerua
lib. 12.

Osorius l.
1. d. E ma
Marian.
li. 18. c. 1

Garib. lib
15.

Gaspar Escolano, li. 3. de la historia de Valencia, c. 21. Vase el P. Gabriel Vazquez sobre la 1. p. disp. 133

de Almodouar, de la ordē de Calatraua, su Autor Raymundo Lullo, a quien los Mallorquines reuerencian como a Martyr; i por respeto de la Fe, los Moros en Tunez apedrearon: Doctōr iluminado en todas las sciencias. I aunque assi la santidad de su vida, y muerte, como la verdad, y acierto de sus escritos, que fueron muchos ay muchos que se las pōgan a pleyto; tiene quien las defienda, con no valenas esperanças de alcançar fauorable sentencia del supremo Iuez de la Iglesia, que es el Vicario de Christo, ante quien esta causa pende. Lo cierto es, auer sido este Autor muy deuoto de la Madre de Dios i de su Inmaculada Concepcion, como lo afirma su Historia, i lo testifica el sumptuoso sepulchro, que el Reyno de Mallorca le labró en la Capilla de la Concepcion de nuestra Señora, en el Conuento de San Francisco; y como se puede prudentemente conjeturar, de la particular amistad, i comunicacion, que tuuo en Paris con el deuotissimo Doctōr subtil Scoto, valiente defensor deste misterio; i finalmente como el mismo Raymundo lo muestra en este Tratado, que se intitula: *De conceptu intemerata Virginis Mariæ ab omni labe originali immuni*. Es en forma de Dialogo, que refiere, ó finge auerse tenido en el Coro de la Iglesia de Predicadores de Auñon, en Vísperas de Fiesta de la Concepcion, entre vn Canonigo secular Aragonès, vn Doctōr Canonista, i vn Padre Iacobita, Religioso de la misma Orden. A el qual, como el dize al fin del Dialogo, le fue forçoso interrumpir la platica, por acudir como buen obediente con los demas Religiosos, a la campana del Refetorio, dexando sus vezes, i replicas a el Canonista. La cōtrouersia fue de la Cōcepcion de la Madre de Dios: con ocasion de auer salido aquel mismo año la Pragmatica del Rey Don Ioan. De la qual, i del Rey habla tanto mas pesadamente el Iacobita, quanto la modestia, i cortesia del Aragonès menos se lo merecian; que traouò la conuersacion por estas palabras:

Venerande Frater, cūm omnes sumus concordēs fratres in Christo, omnesque recepimus æquale precium Redemptionis generis humani ab utero Virginis Matris Mariæ diuinitas incarnatum: Quæ quidem virgo omnibus peccatoribus aduocatam se exhibet, refugiumque omnium sperantium in eandem; quæ impetrans gratias, benedictiones innumeras; vt presentare nos possit concorditer coram

Domino

Venerable Hermano, siendolo, como lo somos todos en Christo, i auiendo recebido igualmēte el precio de nuestro rescate, Encarnado por Diuino modo en las entrañas de Maria Virgē Madre; la qual se nos da por abogada de pecadores, guarda de los que en ella confian, impetradora de infinitas bendiciones, i mercedes

mercedes, a fin de podernos presentar en vnion, i hermandad a los ojos de su Hijo, descargados de pecados, imperfecciones, i miserias: Que razón ay, para que no procuremos ir también todos a vna, en dar por todas vias honra, alabanzas, i reuerencia a la q̄ todos juntamente deuemos esta buena correspondencia, por las antiguas, i nueuas obligaciones en que cada dia nos pone con nueuos, i quotidianos beneficios? La qual igualdad, i vnion necessariamente se impide, i deshaze con esta tan vieja, i porfiada contienda, no conintiendo, ni concediendo vnos auer sido con pecado; afirmando otros lo contrario, i haziéndose rehazos en su falsedad.

¶ Abochornose el Iacobita con las mansas, pero eficaces razones del Canonigo; i sintiéndose cargado con los buenos consejos de paz, i amistad; para descargarse de ellos, respondió muy colérico:

Loquela tua, & dispositio faciei te fore orinndum ostendit, ac subiectum Regis Aragonum, qui anno presentis in Ciuitate Valentia, quartadecima Martij, inconsultè ductus super huius questionis materiã, nimis presumptuosè dicitur obtrasse; ex eo, quia sine ratione edidit, & compulit omnes sibi subiectos cuiuscumque conditionis fuerint, tenere, & firmiter confiteri Virginem Mariam sine peccato originali fuisse conceptam, certificans te illud fore contra fas Ecclesie Sacrosanctae.

de qualquier estado, i condicion que fuesen, a tener, i confessar firmemente, auer sido la Virgen Maria concebida sin pecado Original. I os certifico, que a prejudicado en esto a el derecho de la Iglesia Sacrosanta.

¶ El Aragonès, que ò no sabia de burlas; ò ya hazia caso de honra la de la Madre de Dios, i de su Rey, viera sin duda respondido de manos, sino se viera metido de por medio el Canonista, que se

Domino Iesu Christo: & sumat nos exutos à culpis nostris, defectibus. & miserijs. Cum sic se habeat istud ita, quare ergo non conamur, vt simus concordés ad honores, laudes reuerentiasque multimodas ipsi Virgini exhibenda? Nam nõ videtur vt concorditer respondeamus de beneficijs, quæ quotidie ab ipsa Virgine recipimus: in exhibendas receptantes laudes contrarias veritati. Et propter inueteratã aduersitatem, quæ de suo sanctissimo conceptu inter Christi fideles ambigitur Alij ipsam in peccato originali fore conceptam minimè consentientes seu concedentes. Alij verò affirmantes contrarium, in falsitate persistere est necesse.

Vuestras razones, i talle (dixo el Religioso) muestran, quié soys, natural, i vasallo del Rey de Aragon, que en este año, en que estamos, a los 14. de Março, hizo vn notable yerro en esta materia, con mas atreuida presumpcion q̄ deuida prudècia, ni acordado consejo; porque contra toda razon mandò publicar, i obligò por fuerça a todos sus vasallos,

halló

A D V E R T E N C I A II.

hallò cerca: y a su parecer con tanta mas razon, quanto el auia estado mas lexos de dar ocasion, i principio a mal termino, ni descompostura: i quanto mas sin fundamento el Iacobita cargaua a el Rey, de falsas calumnias, imponiendole, que obligaua (lo que no podia) a tener, i confessar la Concepcion Inmaculada de la Virgen; auiendo, quando mas i mucho, alargado solamente, a que quic otra cosa sintiesse, lo callasse, i lo tuuiesse para si, sin bozearlo, ni predicarlo, ni argumentarlo con ruidos, admiraciones, i aslombros, como luego se verá. Sucediole prosperamente a el Canonigo su disputa, quedando el Canonista reduzido, con diez i ocho razones nada vulgares, i con la facil respuesta de algunas otras de la parte còtraria. Quedò tambien el Padre Iacobita, sino del todo persuadido, a lo menos, mas blando, i reportado; i auiendo el Canonigo alcançado dos particulares fines de su trabajo, en que auia tenido dos intenciones, como el dize:

Prima ad honorem, & Laudem Dei, vt ipsius Matris gloriosæ conceptu fidelium Christi præcordia dulcorentur: Secunda ad refranandum linguas plurimorum detrabentium Serenissimum, & Christianissimum Regem Aragonum, & dicentiũ ipsum non habere rationes, quare Edictũ per ipsum præceptum, factum in Ciuitate Valentie, circa Conceptionem Virginis liqueat.

dezian, no auer tenido razon de publicar el Edicto; ni auerla tenido el Edicto, porque constasse claro, i liquido auer sido bien ordenado.

La vna, que para gloria, i honra de Dios se endulçassen los corazones, i entrañas de los fieles de Christo, con la consideraciõ de la limpia Concepciõ de su gloriosa Madre. La segunda, enfrenar los muchos, i desbocados murmuradores del Serenissimo, i Christianissimo Rey, que

A D V E R T E N C I A III.

✱ De la Admiracion viciosa, ò loable en este admirable Misterio de la Concepcion.

- | | |
|--|---|
| <p>1. ¶ Tada la Virgen, vn perpetuo milagro. Razones de serlo su Concepcion.</p> <p>2. ¶ Dos suertes de Admiraciõ. La viciosa, i reprehensible.</p> <p>3. ¶ Admiracion santa, i que no duda. Pecadores animados con la santidad de la Madre de Dios.</p> | <p>4. ¶ Deseo leal de hallar razones, i congruencias deste misterio. Alegria en hallarlas, i concurso de otros afectos.</p> <p>5. ¶ Persuasion de la perpetua excelencia de la Virgen, causa admiracion, i dulçara.</p> |
|--|---|

DE que se espantan, &c. Haze no pequeña dificultad, ver luego al principio, al prudente, i deuoto Principe reprehender, i condenar la admiracion, que deste misterio de la Inmaculada Concepcion de la Sagrada Virgen, se puede, i deue tener: mayorméte pretendiendo el mismo Rey engrandecerlo por raro, i singular; i persuadirlo por vnicamente deuido a la excelencia vnica dela Madre de Dios: que fue la marauilla de Cielos, i tierra. *Celestial prodigio*, la llama el glorioso Ignacio: *Gran milagro del mundo*, Chryfostomo: i mejor, en su Apocalypsis, el Euangelista; *Gran milagro del Cielo. Admirable, i desusada su Gracia*, Basilio Obispo de Seleucia; i que no basta predicarla, i alabarla: *Si la admiracion no acompaña*, iguala, i aun excede a sus alabanzas, Cryfippo Presbitero, Autor de mas de mil años. I finalmente, aun en los originales principios desta Virgen, reconoce, i confiesa Damasceno: *Milagros sobre milagros, i marauillas sobre marauillas*. I para mas calificarlo, le llama San Ephrē: *Præstantissimum terræ miraculum*: el Milagro mejor de la tierra; no solo por su grandeza, mas tambié por el bien, i prouecho que nos hizo.

¶ Aumenta esta dificultad, la misma naturaleza de la Admiracion, que, como enseña el Philolopho, se funda en la ignorãcia de las ocultas causas de efectos extraordinarios, desusados, i de cosas en la apariencia imposibles, i repugnantes: qual puede parecer, Ser vna sola Virgen exceptuada de todas las Leyes, i reglas generales a el linage humano: Ser hija de Adan pecador, i no ser heredera de su culpa: Recebir del Hijo, que despues auia de tener, abundantissima Gracia en su Concepciõ, i no auer recibido daño alguno de la traicion de su primer padre: *Arist. 1. Tener vna pura criatura resabios, i semejança de la Diuinidad im-* *Metaph.* *pecable: Ser rescatada, la que nunca estuuo captiua: Auer estado sugeta a muerte, penalidades, efectos del Original pecado, la que no lo tuuo: i otras cosas sobre toda admiracion, annexas, i configuientes a Concepcion limpia de principios, i generacion no limpia.*

¶ A esta duda se darà bastante satisfacion, i a la par se declarará la Sabia razon del Principe, con lo que el Angelico Doctor, sobre *D. Tho. in* *San Iuan*, grauemente aduertte, distinguiendo dos fuertes de admiracion, que llama el: *Alter a infidelitatis, altera deuotionis*: Vna, que nace de incredulidad, i dureza de entendimiento; otra de deuocion, i ternura de voluntad. Aquella es vna admiracion seca, de sabrida, sin jugo,

B ni

Ignat. Epist. ad Ioan. Celeste prodigium.

Chryf. hom. in Hypopant. Magnum re vera mundi miraculum.

Apocal. 12.1. & Bernard. serm in Signum magnum.

Basil. Seleuc. Orat. in Annuntiat. Admirabile, & inusitatũ, &c.

Cryfyp. orat. de laudib. Virg. Omni tempore predicare, admirari, &c.

Damasc. orat. 1. de B. Mariae Natu. Omni- raculorum miracula; & rerum admirandarũ res maximè admirande.

Arist. 1. Metaph.

D. Tho. in Ioan. 3. L.

2.

ni dulçura de amoroso interior sentimiento , imper-suasible , llena de repugnancias, contradicciones, argumentos, i replicas; semejante a la de los que, prometiendoles el Hijo de Dios , que se les daría a comer, respondieron, como a imposible: *Quomodo potest, &c.* Como es posible tal? i la de los de Nazareth, que quando a mayor maravilla les hablava, i enseñava, *ita vt mirarentur*; dauan menos credito a sus palabras, i obras, desacreditandolas con aquellas incredulas preguntas, que no esperauan respuesta: *Vnde huic sapientia hæc, & virtutes?* De quando aca tanto saber, i tanto milagro? *Et scandalizabantur in eo*: Dauan de ojos, en lo que a buena cuenta deuieran caer:, para abrirlos. I la de Nicodemus, quando pareciendole imposible boluer a nacer vn viejo; le dixeron: *Non mireris*, No ay que espantar, que sea a Dios hazedero, i facil. Desta casta es la Admiracion, i assombros, que como de cosa ò imposible, ò del todo incóueniente, indecente, i desproporcionada, hazen algunos, oyendo que vna hija legitima de Adam, i por linea de varon concebida, i engendrada, a lo natural, como todos; aya sido a lo preuilegiado, i sobrenatural tan diferente de todos, i tan parecida a solo Dios. I assi, ni se lo pueden, ni dexan persuadir. Esta es la Admiracion, que el bien considerado Rey condena: i la que a algùn Escritor, con indiscreto zelo, le hizo salir con aquellos assombros: *O scelus inauditum! O facinus detestandum! O stultas mentes! O peccora cæca! O deliramenta nequitia!* Nefandum sane est, id alteri attribuisse, quod solum Redemptori nostro in diuinas laudes Fides inuiolata donatum fuisse profitetur. Maldad, locura, ceguedad, disparate, blasfemia. Es proprio de la ignorancia (que por tal condenó tales espantos la Iglesia por sus Pontifices) ser arrojada en juzgar, i condenar el parecer ageno; i con tanto mayor determinacion, i fuerça, quanto menos labe del suyo. *Tantò intensius de alieno stulti iudicant, quantò sua profundius ignorant*, dixo Gregorio. I Augustin. *Homines sumus, & aliter sapere, quàm res se habent*. *tentatio humana est: nimis autem amando sententiam suam, & inuidendo melioribus, diabolica presumptio est.*

¶ La segunda suerte de Admiracion, deuota, tierna, facil para admitir qualquiera buena razon, i congruencia, i para acomodarse cõ lo que mas le puede edificar, i mejorar el sentimiento de las cosas de Dios; suspensa en la consideracion de los Diuinos Misterios, desfeosa, i ocupada en buscar, i hallar razones que se los declaren, faciliten, i hagan creibles, i tan agena de dudar, que juntamente admira, i afirma; se espanta, i cree; exclama, i enseña la verdad a voces; pregunta, i no espera respuesta; porque ella misma se pregunta, i ella se responde. Qual era la Admiracion, i Fè de los Discipulos en aquella extraordinaria

Ioan. 6.

Matt. 13.
54.

Ioan. 3.4.

Vincent
Bandelus
in Prolog.
de Cõcept.

Grego. in
moral. l.
cap.

Marc. 7.
37.

3 extraordinaria experiēcia del Diuino Poder sobre la mar, vientos, tempestad: *Mirati sunt dicentes; Qualis est hic, quia venti, & mare obediunt ei?* Quien es, a cuyo mirar, i palabra se prostran, i echan los vientos: se humilla, i baxa la hinchazon de la Mar. Tal la de los que se hallaron presentes al milagro del ciego, i mudo, que quanto mas les iuā a la mano, q̄ callassen, tātō mas se admirauan, i a mayores voces predicauan, i testificauan el milagro: *Eo ampliùs admirabantur, dicentes, Bene omnia fecit, & surdos fecit audire, & mutos loqui.* Esta es la admiracion, que Fulberto Carnotenle agudamente llamò, *Admiratio iocunda*, admiracion gustosa, i regozijada, que la Soberana Pureza, i Gracia de la Virgen causa, no solo en los mas puros espíritus, que la reconocen por mas agena de pecado, que lo son ellos, i con increyble gozo, i deleyte la adoran por Madre de toda pureza, i Santidad; como lo dize Epiphān. *Cœlorum Virtutes in stuporem conuertit. Obstupuerunt omnes Angeli, Archangeli, Principatus. Ipsi quidem, hymnum, laudem, honorem protulerunt; non tamen eloqui pro dignitate potuerunt:* Mas tambien en los mas pecadores, que confirme persuasion de esta verdad, causa mas conocimēto de sus culpas, mas desseo de su remedio, mas confianza de su perdon; mas ternura, i deuociō de dulces lagrimas para pedirlo, i alcançarlo por medio de la que nūca desagrado a su Iuez. Llenos estā de estos afectos, i Oraciones a la Inmaculada Virgē, en nonbre de todos los pecadores, las Lyturgias del Apostol Sanctiago, San Basilio, San Iuā Chrylostomo: vna Oracion de san Ephrem a esta Señora: otra de Basilio Obispo de Seleucia, de la Encarnacion; otra de Andres Cretense, de la Assumpcion; la vida de Santa Maria Egypciaca, que escriuió Sophronio Obispo de Ierusalen, i se leyò en el Sagrado Concilio Niceno segundo, Vniuersal septimo. Dexo a Augustino, Athanasio, Hieroymo, Damasceno, Illesonso, i a todos los Santos, i Bienauenturados, que por la intercession desta Soberana Pureza, i Santidad la pidieron, i alcançaron, i perdon de sus culpas. El qual por su intercession, le pide, como por justicia, el Glorioso Anselmo, en nombre de todos los pecadores: *Car non iuuabis nos peccatores, quando propter nos in tantam celsitudinem es eleuata, vt te Dominam habeat, & veneretur omnis pariter creatura.* Porque, ò como no nos aueys Señora, de fauorecer, por mas pecadores, que seamos, pues por nuestro remedio os leuataron a tan soberana alteza, que os admiren, i adoren por Señora, a vna voz todas las criaturas?

Matth. 8.

Fulbert.
serm. de
Natiu.Epiph. de
Laud. Vir.Iaco. in Ly
turg. Chry
lost. Basil.Anselm.
de Excell.
Vir. c. 23.

4 ¶ Esta Admiracion de tan excelente santidad de la Santissima Virgen, es la que haze philosophar en sus misterios, i la que pone gusto, i desseo de buscar, i hallar suficientes, i bien fundadas razones de sus singulares Preuilegios. De que sin duda se hallaràn tanto

mas, i mejotes, quãto el deſſeo de hallarlas fueſte mas verdadero, i la Deuocion a la honra de la Madre de Dios, mas fina i mas leal; como galanamente lo dixo Fulberto: *Anima ipſius, & caro, quam habitaculum ſibi fecit Sapientia Dei Patris, ab omni malitia & immunditia puriſſima fuerunt: affirmante Scriptura, Quoniam in maleuolam animam non introibit Sapientia, nec habitabit in corpore ſubdito peccatis. Item e contra confidenter aſſerimus, quia nullo virtutum genere vacabat, cui plenitudinem gratiæ Dei nunciuſ aſſerebat ineſſe: Quod atreſtante Angelo, quamuis nemo ſana mente diſcredat, tamen ſi quis adhuc pio deſiderio querat argumenta virtutum ex verbis, & factis eius, quæ Scriptura commemorat, tanto ſibi facilius occurrent, quanto ipſe in quaerendo fidelior erit.* Eſte deſſo eſta junto con vn admirable guſto del alma, en la qual por razon de la ſoberana ſantidad de la ſiempre Virgen, ay vn raro concurſo de extraordinarios afectos, que trauan del coraçon, i pretenden cada vno llevarſe lo todo; Extasiſ, i admiracion con Temor: temor con Deſſeo; deſſeo con deleyte; Deleyte cercado de milagros. En medio deſte Coro el coraçon da ſaltos, la lengua ya habla, ya ſe detiene. Palabras ſon todas eſtas del deuotiſſimo Damasceno: *Mens extra ſe rapitur, metusque ac cupiditas me inter ſe partiuntur, Pectus ſubſilit, ac lingua impeditur: voluptatem ferre nequeo. vincor miraculis. Vincat cupiditas, cedat metus.* Todo lo qual ſe funda en verdadera, i ſolida Philoſophia, diuinizada en la conſideracion de la Soberana Santidad, i Pureza de eſta Señora.

¶ I porque deſta loable, i ſabia Admiracion es proprio el gozo, i deleyte, con la eſperança de ſaber, i hallar las cauſas, i razones de los admirables efectos que ve, como lo enſeña el Philoſopho, i ſabiamente lo declara Santo Thomas tratando de las paſſiones, i efectos del alma: porque el ſaber ſiempre es guſtoſo i tanto mas, quanto de coſas mas altas, i ſuperiores al humano diſcurſo; i la perſuaſiõ de que es verdad vna coſa, juntamente aſſegura de que tiene, i ſe hallaràn fundamentos, i cauſas de ſerlo: nace ſin duda vna ſingular dulçura de la conſideracion deſta excelencia de la Virgen, i vna firme perſuaſion, de que es verdadero, i cierto todo lo que no deſdixere de ſu grandeza, ni fuere indigno, ò indecente a la alteza i Dignidad de Madre de Dios. Aſi dixo Bernardo:

Non eſt, quod me magis delectet, ſed nec eſt, quod terreat magis, quam de gloria Virginis Mariæ habere ſermonẽ. Vt enim ſileam interim ineffabile priuilegium meritorum, & prerogatiuam penitus ſingularem; tanto eam deuotionis affectu amplectuntur, honorant, ſuſcipiunt (vt dignum eſt) vniuerſi, ut licet de ea loqui geſtiant omnes, tamen quidquid dicitur de

No ay coſa que mas me deleyte, ni que juntamente mas me admire, i eſpante, que hablar de la gloria de la Virgen Maria. Porque dexando de dezir los inefables Preuilegios de ſus merecimientos, i ſus ſingulariſſimas prerogatiuas; es tan grande el affecto

Fulbert.
Serm. de
Natiu.

Damaſce.
orat. 1. de
Natiu.

Ariſt. 1.
Rhet. c.

D. Tho. 1.
2 q. 32. a.
8.

Bernard.
ſerm. 4.
de Aſſum

fecto de Deuotion, con que la quieren, honran, i reciben (como es razon) todos en general, que aunq todos desseen hablar de su grandeza; todo lo que se dize, i habla, de lo que no es posible acabar de dezirse, ni explicarse bien, por la misma razon que se pudo dezir, como insuficiente, es menos agradable, menos gustoso, i menos bien recebido.

ADVERTENCIA III.

* De la variedad de pareceres, i estados, que á tenido esta Controuersia.

- | | |
|--|---|
| 1. ¶ La palabra Quidã, ó algunos, se estiende a pocos. Los pocos de la cõtraria opinion si hazen numero, i deuen entrar en cuenta? | 5. ¶ Todas las Ordenes Religiosas dedicadas, i obligadas al seruicio de la Madre de Dios. |
| 2. ¶ Variedad de pareceres en diuersas Ordenes. | 6. ¶ Diuersidad de decretos en la Vniuersidad de Paris. El Doctor subtil i su milagroso feruor. |
| 3. ¶ Orden Seraphico de S. Frãcisco, i su Patriarcha por la opinion mas pia. | 7. ¶ Declinacion de la opinion cõtraria. |
| 4. ¶ Orden de Predicadores deuoto a la Madre de Dios. Fr. Vincente Iustiniانو muy docto, i Religioso. | 8. ¶ Concordia de Leyes encontradas. Augmento de la Pia. |

Algunos Religiosos, &c. La palabra, algunos, i la del Latin, *quidam*, que es nota, ó señal particular, en el vso, i lenguaje de los Juriscõsultos, se estiende a bien pocos; à dos, tres, quatro. I aun los Latinos la estrechan mas, queriendo que sea señal, no solo particular de pocos, mas aun singular de ciertas, i conocidas personas. I assi suelen juntar, el *certi quidam*, que se romança bié; Vnas ciertas personas, que si bien se sabe quien sean, no se nõbran, por justos respetos. I es de ponderar, que si aora tãtos centenares de años, eran muy pocos, i muy contados, los que sentian contra la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen, auiendo crecido con el tiempo la Piedad, i Deuotion a esta Señora, como en realidad de verdad a crecido, i luego se dira: Es fuerça, q aquellos pocos se ayan apocado mucho mas, i menguado tanto, que à penas merecen el nombre de poquitos; Assi los cuenta, i nombra vn docto destos tiempos, que a escrito en Roma, cabeça de la Christiana Republica: *Tota fere approbante Ecclesia, atque festinè vbiuis, præter paucos, celebrante.* I luego se añuua en el nombre de poquitos; à *paucorum, vt dixi, recedimus sententia, qui, si sapere*

Glos. in L. 1. C. de in offic. donat C. 1. d Rescrip. et eod. tit. c. 2. l. 6. Cic. 1. de Orat.

Ioan Lort. nus Psal. 98. vers. 4

Consolatus
Turantus
in Reuelat
S. Brigi. l.
6. ca. 48.
not. 1.

Vid. Adag
Nec vno
dignus.

vellent, possent alique villo periculo iam cateris. I otro moderno dize la pura
verdad, que no ay Escritor, que en este tiempo estampe lo cõtrario;
Opinio, dize, admodum pia nostris temporibus omnium Scriptorum consensu recepta.
Mas si ay algunos en contra, no pareza encarecimiento dezir, que
no deuen entrar en cuenta; pues los tales no hazen numero, ni se de-
uen contar sino por vno, de qualquiera manera, que la cuenta se ha-
ga. Entre los Pontifices, no sabemos, quien no aya tenido esta deuo-
cion, i santa persuasion; i si à auido alguno (como algunos, sin suficiẽ
te fundamento prẽtenden) serà vno, que no haze numero. Entre los
Ilustrissimos Cardenales, setẽta i dos, que oy son, no sabemos de al-
guno: i si lo ay, serà vno, de vna particular Religion: que tãpoco por
si no haze numero. De Prelados de la Iglesia, no sabemos con certi-
dũbre de ninguno: i si lo ay, serà alguno. Porque aunque ay algunos,
que no fauorecen tanto a la general, publica, i declarada deuocion,
i pias demostraciones del pueblo Christiano; no es porque sean de
opinion contraria, como ellos mismos obligados de la razon, i de
su officio protestã; sino por algunas razones, a su parecer, prudentes.
De Reyes Catolicos, de Principes, de Grãdes, de Titulados, no se sa-
be; i si por desgracia ay alguno, serà vno. De Vniuersidades, ningun-
na. De Religiones, vna, ò por mejor dezir, menos q̃ vna; pues no to-
da ella: i lo que aun no llega a vnidad entera, no entra en cuenta, ni
aun es principio della, como ni de numero. Pero para que esta cuen-
ta salga mas acertada, haremos la prueua con las reglas, i aduertenc-
cias siguientes.

Sixtus.

¶ Primero; Quando el Rey dize, *Algunos Religiosos*, no señala Ordẽ, 2
ó familia alguna: porque ellos pocos, que eran de parecer cõtrario,
por ventura fueron de diuersas Ordenes. Como tãbien el Papa Six-
to en la Extrauagante, *Graue nimis*, nota, i reprehende el poco empa-
cho de algunos Religiosos de diuersas Ordenes: *Nonnulli diuersorũ Or-
dinum predicatores in suis sermonibus ad populum publicẽ affirmare hactenus non eru-
buerunt; &c.* Les cierto, q̃ segũ la diuersidad de tiempos, i estados, que
esta controuersia a tenido en la Iglesia Christiana, asì tambien en
todas las Ordenes Religiosas a auido diuersidad de pareceres por
ambas partes: no solo en las d̃l glorioso Padre, i Doctor Augustino,
de nuestra Señora del Carmẽ, i del Cister: mas tambien en las de los
dos Patriarchas Santo Domingo, i San Francisco; de que en otra par-
te se dira con mas distincion de tiempos, i Escritores.

S. Francis.

¶ I aora por mayor, solo supongo, que la Religion Seraphica, siẽ 3
pre à sido, la que por la mayor parte con mayor afecto, i valor à sali-
do a la defensa desta causa, siguiendo a su insigne Alferez, i d̃ toda la
Christiana milicia de la Cruz, el gloriosissimo Francisco, deuotissi-
mo

mo desta Señora; a la qual, como escriue el Serafico Doctor S. Buena uencura; *Indicibili complectebatur amore*; Amana con el afecto, i ternura, q̄ no se puede explicar: i la eligio por Protectora suya, i d̄ su Ordē: Cuyas son aq̄llas palabras, tã llenas de misterio, i ternura, como de senzillez, i verdad: *Sancta Maria virgo, non est tibi similis nata*: No teneys Virgē Santa, semejante a vos, ni en Concepcion, ni en Nacimiento, ni en vida, ni en muerte. Porque en aquella desemejança a los demas hijos de Adan, esta encerrado su Preuilegio, i Exēpcion de la general regla, i culpa; la semejãça cō Dios impecable; la gracia incōparable por exceso a la de los demas Santos; i como Nazianzeno, dize: *Gratia equanda nullis*. I lo que por mas parecidas palabras, pues parecē las mismas, el Emperador Ioan Cātacuzeno, dixo: *Credimus, & confitemur quod Maria similis homo nec natus sit, nec post hoc ex viro, & muliere nasciturus, &c.*

D. Bonau.
in vita S.
Francisci.
c. 9.

Nazianz.
in Traged.

Cantacuz.
Apolog. 3.

4 ¶ I por la otra parte, quien mas en general, i con mas perseuerancia, se à declarado contra la piedad, i Fiesta de la Inmaculada Concepcion, asì de palabra, como de escrito, i obras, an sido algunos de la Sagrada Orden de Predicadores: como consta de varios sucesos, tiempos, i lugares por toda la Christiandad, i señaladamente en Frãcia, Alemania, Italia, España, no en solo vn lugar de estas Prouincias, como despues se apuntarà mas en particular. Dixe; Algunos de esta Sagrada Orden; porque ni son, ni jamas an sido todos los della: ni es razon que se le imponga nombre tan aspero, i que tan poco dulce, i regalado suena en las orejas del Pueblo Christiano, deuoto, i consagrado al nombre, i reuerencia de la Madre de Dios; siendo verdad, que asì el Santissimo Patriarcha Domingo, como toda su Sagrada Orden, an sido deuotissimos de esta Señora, como consta de sus Chronicas, i de lo que escriuen nuestro Pedro Canisio, columna de la Fè, i de la honra de la Soberana Virgen por Alemania contra los hereges; Hieronymo Plati, i Ioan Bonifacio, de nuestra Orden: i otros mas antiguos, Cesario, Cantipratano, san Antonino, i el Erudito i Curioso Ferreolo Locrio, en su libro de la Emperatriz Augusta Maria: i vltimamente el muy Religioso, i Docto Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist; que por auerse declarado, i escrito en fauor de su Orden, i desta verdad de la Inmaculada Concepcion, an intentado los pocos, a quien no cõtenta, desacreditar su Religion, Letras, i Vida; auiedo sido tales, quales el Chronista de su Orden, el Padre Fray Antonio de Sena, en la Libreria, que de la Orden haze, pagin. 267. escriue, i testifica por estas palabras.

Canis lib. 5. cap. 27.
Platus lib. 1. de bono statu Religios. cap. 24.
Ioan. Bonifac. in historia Virg. lib. 4. cap. 14. Caesar lib. 7. Cantiprat lib. 2. cap. 10. & 25. Anton. p. 3. tit. 23. cap. 3.
Ferreolus in Maria Augusta lib. 3. cap. 8.

Fr. Anto
de Sena.

Fray Vincente Iustiniano, de la Prouincia de Aragon, en el Reyno de Valencia, fue de feliz ingenio diligente estudio, de continuo trabajo, exercitado Philo-
sopho, erudito Theologo, dig-
no, a quien todos los de la fami-
lia de Sãto Domingo, dignos de
su habito, amē, i venerē mucho.

*Frater Vincentius Iustinianus ex Prouin-
cia Aragoniæ, in Regno Valentie agens,
vir ingenio felix, in studijs diligens in e-
uoluentis annalibus, & rerum antiquarū
monumentis assiduus, & tam in Aristote-
le, quam etiã in Scholastica doctrina exer-
citatus, ac Lector Theologiæ eruditus, &
dignus, quem Dominicanæ familiæ omnes
multo prosequantur amore, & multū ve-
nerentur.*

*Fr. Franc.
Diago lib.
2. c. 85.*

I en la historia de su Prouincia de Aragon, que compuso el Padre Presentado Fray Francisco Diago, tratando de los insignes Religio-
sos en letras, i virtud, que honraron el Conuento de Predicadores de Valencia: *El Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, natural de Valencia, il-
lustró mucho a este Conuento. Fue varon de agudo, i claro ingenio, grande Philosopho,
insigne Theologo, i diligentissimo Historiader, &c.* I despues de auer contado sus escritos, sus officios, su muerte, i exequias honradissimas, dize la veneracion en que tuieron su cuerpo: *Fue enterrado su cuerpo a parte en el
vaso, ó carnero del Choro.* Tal fue este insigne varon, tal su doctrina, vida, i muerte. Sino es, que por auer dicho la verdad, i su sentir de lo q̄ auia en su Orden, en materia de la Concepcion, alguno le pone tacha.

*Ferreolus
Locrius.*

¶ Boluiendo a aquellos particulares Religiosos, Digo auer sido algunos pocos: pues no a auido Religion en la Iglesia de Dios, que toda ella por Religion, aya professado opinion, o doctrina, que ò en la sustancia, ò en la apariencia, aya sido contraria a la mayor honra, i deuocion de la Madre de Dios; pues todas ellas, por auer sido institu-
tuydas, i conseruadas con el fauor, i proteccion desta soberana Rey-
na suya, i muchas con su proprio nombre, i aduocacion; se recono-
cen, i professan por obligadissimas a su seruicio; i sus hijos por sus
perpetuos Capellanes; como por sus milagrosas fundaciones, i pro-
gressos lo demuestran los mismos Autores de arriba: señaladamen-
te Ferreolo Locrio, tomando la corrida dende las Ordenes milita-
res, de los Teutones, de Anis, de nuestra Señora de la Merced, de Mó-
tela, de los Annunciatos, del Tuson: i las Monachales, de S. Benito,
de los Cluniacenses, del Cister, de los Premostratenses, de la Cartu-
xa, de los Guielmitas, de los de Buenualle, de Santo Domingo, San
Francisco, Carmelitas, del Monte Oluete, de los Seruitas, ò Siervos
de la Madre de Dios, de San Geronimo, de San Iuan de Letran, Mi-
nimos, i de la Compania de I E S V S.

¶ Lo que mas haze a nuestro caso; En este mismo tiempo de los principios, i gouerno del Rey Don Iuan, vn año despues de auer en-
trado en el Reyno, que fue en el de 1388. hallo, que en Paris se leua-
tó

tò la Vniuersidad toda contra estos muy Reuerèdos Padres Dominicanos; por razon de auer predicado el pecado original de la Cõceptiõ de la sagrada Virgen; como de los Anales de Frãcia, de Vignero, i otros Autores lo refiere Iacobo Gordono en en el 2. Tomo de su Cronologia, en el año onzeno del Papa Urbano Sexto, i de Christo 1388. señal cierta, de q̄ por este tiempo estaua muy asentada esta opinion, i sin contradiccion en aquella sapientissima escuela. Es de creer, que desta nueva contradiccion, i turbacion de Paris, saltò alguna centella al Reyno de Valencia, i Aragon, q̄ obligò al Rey a ponerle presentaneo remedio, i apagarla, antes que seuantara mayor llama de inconuenientes, contra la comun quietud del pueblo; piedad, i deuocion a la sagrada Virgen.

Iacob. Gordonus, Vignerus Annal. Frans.

¶ Esta misma diuersidad de pareceres, i Doctores; segùn diuersos tiempos, tuuo la Vniuersidad de Paris, a quien como a la mas insigne, i frequentada del mundo, con mayor amistad, i comunicacion tuuieron recurso los Reynos de Valencia, i Aragon, vezinos à Frãcia. I así por los años de 1240. hasta de 1300. en que florecieron aquellos antiguos Maestros, i Theologos, Alexandro de Ales, Alberto Magno, Santo Thomas, San Buenaventura, Vincencio Beluacense, Ricardo de Mediauilla, Henrico de Gandauo, fue la mas comũ opinion la que ponía el pecado original en todos los descendientes de Adan, sin excepciõ alguna, fuera de Christo; i denia de auer algun particular Decreto, no de la Sorbona, que aun no estaua fundada ni instituyda, como despues lo estuuo por los años de 1253. sino por el Claustro, i Doctores, como lo escriue Alberto Magno en el tercero de las Sentencias, diziendo, ser la opinion contraria condenada por todos los Maestros de Paris. Aunque es cierto, q̄ nũca tuuo posessiõ pacifica, la de la Concepciõ maculada; porque en tiempo de ellos mismos, que contradixeron a la Inmaculada, vuo muchos que se opusieron en fauor de la mas pia; como consta de lo que refieren los mismos, que en aquel tiempo escriuieron, i enseñaron la contraria. i de los muchos, que despues de los mil años del Nacimiẽto de Christo, en muchas particulares Iglesias de España, Inglaterra, i Francia celebrauan ya esta festiuidad, como despues se verá.

Alb. Mag. 3. sent. dist. 3. a. 4.

Bonaue. 3. sent. dist. 3. q. 1. a. 2.

¶ Pero boluiẽdo a Paris, desde los años de 1300. en que florecio Iuan Scoto Doctor subtil, i deuotissimo deste mysterio, se trocarõ las manos; i con la gallardia de su natural agudissimo ingenio, ayudado de vn milagroso espiritu, impulso, i feruor de Dios, i de su Santissima Madre, declarado con aquel tan patente, i perseuerante milagro, que oy se vè en la Imagen de Paris; començo a cobrar esta santa opiniõ nuevo lustre, i ser, i como q̄ entõces renaciera, començo

à descollar, i forecer tanto, i con tan copioso fruto, i abundâtes ma-
 nojos de deuoció por todos aquellos 70. ò 80. años adelante, quâto
 la contraria comêço a descaecer, i marchitarse, i del todo caerse; sin
 auer a penas, quié la alçara del suelo, ni Religioso de otra Orden, q̄
 la tomara en la boca. Quadrâdole muy al justo a esta tâ. bié recebida
 i querida opinió. entre los fieles respeto d̄ su opuesta, lo q̄ se dixo de
 David, (q̄ se interpreta, el Querido, i el Amado) respeto de Saul, (q̄
 quiere dezir, el Pedido, ò tomado de Prestado; ò Sepultura, i Acaba-
 miento.) *Facta est longa concertatio inter domũ Saul, & inter domũ David: David*
proficiens, & semper se ipso robustior: dumus autem Saul decrescens quotidie, q̄ fueron
 muy largas, i muy reñidas las diferencias entre las dos familias, i ca-
 sas: pero con esta diferencia, que David yua cada dia ganando tier-
 ra, fuerças, gente, i hijos de la sabia Abigail, i de las otras sus muge-
 res (representacion de la Madre de Dios; i sus deuotos hijos) i la ca-
 sa de Saul, apocandose, i acabandose, como la que no tenia mas en q̄
 estribar, que vn hijo, que era Isboset, i esse coxo, i que auia mene-
 ster que lo lleuassen braços agenos (representacion de la flaqueza, q̄
 tiene la cótraria opinion, por faltarle el estribo, i apoyo del vfo. co-
 mun de la Iglesia, que es firmeza de verdad; i de la costumbre, i ofi-
 cio Ecclesiastico, que no le fauorecen, antes estan del todo en con-
 trario. I al fin vino en aquel tiempo a enflaquecerse, i de fusarse tan-
 to, que la contraria pia se determinò, i juró por la Vniuersidad de
 Paris, i todos sus Doctores. I aunque no è podido aueriguar el año,
 en que hizo la Vniuersidad el favorable, i pio Estatuto; pero es cer-
 to, por la comun voz, i fama de todos los Escritores, que lo afirmã;
 i consta, asì por el juramento que sus Doctores hazen de defender
 la limpieza, i Santidad desta Concepcion Virginal, como por la có-
 denacion que la misma Vniuersidad con el Obispo hizieron de los
 errores de Fray Ioan de Montefono de la Orden de Predicadores,
 de los quales el 10. 11. 12. 13. son del todo temerarios, errados, i dis-
 parados en esta materia; como se podra ver entre otros varios Ar-
 ticulos, condenados por la misma Vniuersidad, que juntamente an-
 dan impressos, con el Texto del Maestro de las Sentencias, del año
 de 1540. I antes desto Paulo Veneto Doctissimo Filosofo, i Theo-
 logo de la Orden de San Augustin, en el Tratado que hizo de la Cõ-
 cepcion de la Beatissima Virgen, testifica el mismo Decreto de Pa-
 ris, por estas palabras: *Manifestè liquet in Vniuersitate Parisiensi, vbi hæc opinio*
est reprobata, quia offendebat pijs aures. Est enim magis pium, & consonum veritati, cre-
dere animam illam benedictam infusam esse carni mundæ, non infectæ. Dõde, como
 de cosa passada, i juzgada mucho antes, dize; que la opinion contra-
 ria auia sido reprobada por mal sonante en la Vniuersidad de Paris.

2. Reg. 3.

2. Reg. 4.

1. ad Ti. 3.

Paulus Ve-
netus.

I por auer este Autor muerto el año de 1429. i algunos años antes compuesto este Libro, el Decreto de Paris viene a ser de mas de dozientos años, i a bien conjeturar, de 1300. en el tiempo de Scoto. Bien, que Bandelo en su respuesta a la razon doze, tocando este punto, con muy buena gracia, por concludir de vna vez, i sin empacharse lo niega todo, diziendo:

No es verisimil, que tal ayan determinado los Doctores modernos. I si tal hizieron, fuerón vnos temerarios, i presumptuosos, q̄ contra el consejo de la Escripura traspasaron los terminos que les pusieron sus padres, i mayores. Los quales vnanimemente tuvie-

Non est verisimile, quod Doctores moderni oppositū determinauerint: quod si fecissent dicendum est, eos fuisse temerarios, & presumptuosos, quia contra Scripturæ monita terminos sunt transgressi, quos posuerunt patres eorum, qui omnes vnanimiter tenuerunt Beatam Virginem fuisse in originali peccato conceptam.

ron, q̄ la Bienauenturada Virgen fue cõcebida en pecado Original. Gran dicho de este Autor, si fuera tan verdad lo que dize, como el piensa; i como en otra parte se demuestra con evidencia no serlo, ni otras muchas cosas de su Autor, i su libro; sobre que derechamente se entiende auer caydo la Extrauagante, *Graue nimis*, con todas sus Censuras: por la cuenta del tiempo, i años. De q̄ se dize en otro lugar.

¶ I aunque Bandelo quiere fundar en Derecho, que se à de estar a la Sentencia, i Decreto antiguo, cõforme a el Capitulo, *Domino Sãcto*, de la Distincion 50. en que se prefiere la Autoridad mejor, i mas antigua, donde ay diuersidad de pareceres: Pero de mas de no auer probado, que en este caso la mas antigua era la mejor, i mas acertada; olvidose de aquella Ley tan cierta, como puesta en razon, de Paulo Jurisc. que comparando las Leyes primeras, i mas antiguas, con las modernas, si vltimas, quanto al corregirse, i explicarse vnas con otras, dize: *Sed & posteriores Leges ad priores pertinent, nisi contrariae sint, idque multis argumentis probatur.* Que quando no son contrarias, tienen su autoridad, i fuerza las primeras. Pero si lo son, i no se pueden reducir a cõcordia, las vitimas corrigen a las primeras; i estas quedan canceladas, i anuladas. I finalmente lo muy cierto es, que despues delas dos Extrauagantes del Papa Sixto Quarto, que fue la vltima el año de 1483. hasta el de 1500. fue increyble el aumento, i esfuerso desta Deuociõ; que como una nueva, i sobrepujante luz llenõ a la Iglesia; i alegrõ milagrosamente todos sus Reynos, i Prouincias, con generales fiestas, i regozijos: como deuota, i elegantemente cantõ en sus Versos el venerable Sacerdote, i Canonigo de Amiens, Pedro Buro, q̄ murio el año de 1507. auiendo antes escrito de la Santissima Virgen, i de su Inmaculada Concepciõ, aquellos cinco Peanes, ò Hym-

Iacob. Bergome. in supplemento Chroniconum. Possuin. in apparatu. Bandel.

Bandelus.

C. Dom. S. D. 50.

D. de Legibus, & C.

Sixtus IV

nos de varia Poësia, q̄ juzgò ser dignos de sus Commentarios el docto, i erudito Badio Ascensio. En el vno dize:

Petrus Burrus in Petrar. Vir.

Quis modò Conceptum dubitet celebrare Mariæ?

Quis renuat festis annua thura dare?

Hunc Petri Sedes, caput, & decus Urbis, & Orbis,

Et colit, & mandat per pia templa coli.

Nulla est Religio, nulla Aedes religiosa,

Hic vbi Conceptus nunc taceatur honos,

Par mihi miraclo visum est, hæc festa dicari

Christicolas inter climata quotquot habent.

Ambigo nempe nihil hoc summo Numine factum,

Vt colat Arguus, quod colit Ausonius.

Quodque colit Gallus, Dacus colit, atque Bohemus:

Et Germanus, Hyber, Anglus, & Illyricus.

Quien (dize) ya en este tiempo dudará de solenizar la Concepcion de Maria, i de ofrecer deuoto a sus Fiestas, de año en año, piadosos incienfos? a quié el que esta sentado en la Cathedra de Pedro, cabeça, i corona de Roma, i del Orbe, reuerencia, i adora; i mada que sea de todos celebrada por los sagrados Templos. No ay ya Religión, ni Religiosa casa que calle a questeas alabanças, en que milagrosamente se acuerdan, i conciertan los honradores de Christo, habitadores d̄ diuersos climas, i Regiones: ordenandolo assi la Deidad Suprema, que dè honra el Griego, a lo que la da el Toscano: i reuerécie el Frãces lo que el Transyluano, el V Valachès, el Moldauo, el Bohemo, el Aleman, el Español, el Ingles, el Esclauon Illyrico.

En otro lugar.

In dies Conceptionis Virginalis

Per celebris fama crescit,

Gloriæ tenax prioris, quam moderni

Asserunt nunc Scriptores.

Por dias, i por horas va creciédo la gloriosa fama dela Virginal Cõcepcion, imitadora de la antigua, i venerable dotrina de nuestros mayores; en cuya defensa, i abono se declaran, i salen los modernos Escritores. I el insigne Theologo, i elegantissimo Poëta Christiano Baptista Mantuano, del mismo tiempo, i siglo, que murio en el año de mil i quinientos i diez i seys, como de cosa muy cansada, i vieja, habla de la opinion contraria, aunque en otro tiempo de mejor tez, i gracia.

Baptist.

Mant. lib.

1. Pertusa

B. 665.

Ista hominum communis erat sententia, verum

Iam senio exanguis frigans, sua rebora sensim

Perdit, & amissâ iam maiestate recedit

Sponte sua, ceditque nouo Lat, nia Phæbo.

Quiere

Quiere dezir: En el tiempo viejo corria la otra opinion; pero ya oy de puro vieja tiene la langre fria, ò tiene ninguna: i de su gana, i de buena razon, se despide del mundo, conforme con la Diuina voluntad, que la saca del; i la corta luz de vna manchada Luna, que en esta parte seguian los antiguos, da sus vezes, i la ventaja a el nueuo, i resplandeciente Sol, que en nuestro siglo nos à amanecido.

¶ Con esta misma proporció à ydo ganando tierra, i fuerças esta fanta, i verdadera Opinion; i la conrraria perdiendolas a priessa en este vltimo centenario de la Iglesia: porque aora nouenta años, quando se imprimio en Seuilla el Manual, i Chronica del Orden de Predicadores, alçauã ya la mano estos muy Reuerédos Padres de su antigua opinion, cõ el publico testimonio, que dan aquellas palabras de su Manual: *Ordo Prædicatorum sustinuit huc vsque opinionem, quod Beata Vir-* *Manuale*
go fuit concepta in originali. Sed iam de hoc non est curandum, cum sit materia nullius *Predicat.*
utilitatis, & valde scandalosa: præsertim cum tota ferè Ecclesia, cuius vsus, & auctori-
tas sedundum Beatum Thomam, præualet dicto Hieronymi, & cuiuscumque alterius do-
ctoris, iam asserat, quod fuit præseruata. Que el Ordē de Predicadores hasta *D. Thom.*

entonces auia sustentado la Opinion, que la Bienauenturada Virgē fue cõcebida en pecado original; pero que ya no se curauan de esto, por ser materia de ningun prouecho, i de mucho escandalo: mayormente afirmando ya que fue preservada, casi toda la Iglesia, cuya costumbre, i autoridad tiene mas fuerça, segun lo enseña Sãto Thomas, que el dicho de Hieronymo, ni de qualquier otro particular Doctor. De diez, ò quinze años despues, depone el Venerable Ludouico Blosio, en el Tratado, que intitula; *Dicta Patrum*: i dize;

Modo in Orbe Christiano Catholici sequuntur ipsam Romanam Ecclesiam, festum illud iam olim receptum, alacri, lætaque deuotione celebrant recolentes exordium nostræ felicitatis, quãdò scilicet nobilissima anima Mariæ à Deo creata, & ipsius Sãctissimo corpusculo citra originalis culpæ contagionem infusa fuit. Quapropter mirum sane est, adhuc in nostro æuo inueniri aliquos, qui hac in parte non satis illuminati puritatem Conceptionis eiusdem Beatissimæ Virginis vocent in dubium, & suam opinionem in ea re obstinatiùs teneantur.

Oy (dize Blosio) en todo el Orbe Cristiano, los Catolicos siguiendo a la Romana Iglesia cõ prompta, i alegre deuocion celebran el principio de nuestra buena dicha, que fue, quando la nobilissima alma de Maria, criando la Dios, se le infundio a aq̃i Santissimo cuerpezito, sin auersele pegado el contagio de la original culpa. I por esta causa, pone admiracion, que en este tiempo aya quien, teniendo en esta par-

te menos luz, ponga en duda la pureza de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria, por insistir en la defensa de su porfiada Opinion.

Blos. in di-
ctis Patrum
cap. 5.

¶ Ocho, ò diez años despues el Padre Fray Laurencio Snrio Cartuxano, en el Apendiz, que hizo a la historia de Nauclero, en el año de 509. haziendo mencion de aquella miserable historia de Berna, sobre esta misma Controuerfia; dize con graues palabras; i que declaran el vfo, i opinion comun de la Iglesia:

Illic vero in primis cauendum est hominibus e religione Christianis, uti ne in defendenda sententia sua, & aliena oppugnanda nimium sint pertinaces, ijs praesertim in rebus, quas certum est, nihil officere pietati: qualis est opinio de immaculata Sanctissimae Virginis Conceptione, quam videmus ab Ecclesia receptam, & à multis grauissimis atque doctissimis viris fortissime propugnata, &c.

de la Iglesia; i valientemente defendida de muchos Grauisimos, i Doctilimos varones.

¶ I porq̄ mientras mas a nuestros dias, se à venido haziendo mas general, i cierta esta Christiana persuasion, i piedad, que todos los Doctores de estos tiempos enseñan, i testifican, como en vn Catalogo, i Chronologia particular de mostraremos, solo cõciuyo este punto, con lo que dos modernos Escritores afirman del general aplauso, i aceptación de la comun, i pia, i de la soledad, i de amparo de la contraria, El primero, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, Español, i del Orden de Santo Domingo, aora 22. años, escriuia en el §. 14. de su Capitulo 5. de las Adiciones a la historia del Sãto Fray Luys Beltran: *Pues ya en España, i en las Indias, i en Frãcia, i en casi toda la Europa, escriuir, ó Predicar, ó enseñar algo contra esta deuocion, es (como dizen) cantar mal, i porfiar, &c.* I luego; *Tal es la opinion contraria, que à penas se halla oy, quie la defienda, sino mascando. Ya le faltan las Cathedras, los Pulpitos, los Confessionarios, las Impresiones, los Cetros, las Diademas de Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, i aun los Concilios: pues el Tridentino particularmente a protestado, no ser su intencion comprehender a nuestra Señora debaxo del Decreto del pecado original, lo qual ningun Concilio Ecumenico jamas auia becho, &c.* Tan pocos son, ò tan ningunos los que la faorecen.

¶ El segũdo, q̄ escriuio ayer; despues del año de 600. tã pio, i deuoto, como muchos antiguos; mas elegãte, i erudito, Ferreolo Locrio Pastor de la insigne Ciudad de Arras, en la inferior Germania:

Ecclesiae Romanae iudicio, & aut horitate accedente, nõ modo in Lugdunensi Diocesi sed Gallia, sed Germania, Italia, Hispania, Europa ipsa denique tota, immo inte-

Los que professan Christiandad, se denen principalmente guardar de no ser porfiados en detender su parecer, contradiziendo a el ageno; mayormẽte en cosas, que no son cõtra la piedad; qual es la opinion de la Inmaculada Concepcion de la Sãtissima Virgen; que vemos estar recebida

de muchos Grauisimos, i

Despues que vuo el parecer, i autoridad de la Iglesia Romana, no solo en el Obispado de Leon de Francia, mas en todo el Reyno, toda

Laurenti.
Surius.

Fr. Vincẽ.
Iustiniano

Locrius li.
p. cap. 1.

roda Alemania alta, i baxa, Italia, España, finalmente en toda la Europa, i por mejor dezir en to-

gro Christiano Orbe, eiusmodi Solemnitas (Conceptionis B.V.) obseruari cepta est, & hactenus perseuerat.

do el Orbe Christiano esta Solemnidad; (de la Concepcion Inmaculada de la Sagrada Virgē,) se començò a guardar, i hasta oy se guarda, i reuerencia. ¶ Dexo otros del mismo tiempo nuestro, que de diez años a esta parte an escrito en esta misma conformidad, como Gonçalo Duranto Romano, Benedicto Iustiniiano, Cornelio de Lapide, nuestros; i del mismo Orden Dominicano, Fray Abrahamo Bzonio Polaco, i el Maestro Fr. Baltasar Arias Valéciano, i el Presentado Fray Esteuan Mendez de nuestra Andaluzia: Testigos cada vno de sus Prouincias, i desta verdad, i comun opinion. De quien, i de otros hazemos mencion en la Chronologia de Autores, i Tiempos de esta materia.

¶ En este estado hallamos oy la vna, i otra opinion. I siendo assi, que aora ciento, i aun dozientos años, la menos pia estaua tan vieja, q se caia de su estado, i era de las de norabuena vays, i tan poco bié parecida, que eran muy poquitos a quien parecia bien; no cabria en razon, querer aora, que està casi muerta, detenerla, i afeytarla, como que aora se viniera al mundo; i alabarla de hermosa, teniendo tã poco de buena gracia; i abonarla de buenos padres, como que no fuerã inciertos a los que se la ahijan; i buscarle casamiētos nuevos, como que ella lo fuera; i mas no teniēdo que darle en dote nada de bienes temporales, ni espirituales.

A D V E R T E N C I A V.

✱ De la viciosa Curiosidad, que puede auer en la porfia de la contraria opinion.

1. ¶ *Curiosidad viciosa, i sus propiedades, como se puede incurrir en esta materia.*
2. ¶ *Como, i en que Libros puede ser el estudio vicioso.*
3. ¶ *A quien pertenece la probança del Privilegio.*
4. ¶ *Cortesía, i Reuerencia en hablar de los Santos, i de la Madre de Dios.*
5. ¶ *Supersticion contraria a la Religion como se puede incurrir en esta Controuersia.*
6. ¶ *Como se deue honrar la doctrina de algun Santo.*

Curiosos, Si supersticiosos, &c. A LOS QUE CON excessos de porfia, i demasia de inquietud, hablauan, argumentauan, i replicauan, i boluian, i tornauan a hablar, i replicar contra la Inmaculada Concepcion, marca el Rey, i el Consejo de sus Sabios, que notaron

taron este Edicto, *Por hombres Curiosos, i Supersticiosos, i no sin razon, i fundamento de verdadera Filosofia moral.* Porque como el vicio de la Curiosidad sea contrario a la virtud, que llama Estudiosidad; que es vn templado, i moderado estudio, i desseo de saber, como lo enseña Santo Thomas; el contrario vicio de Curiosidad destempla el desseo de saber, haziendolo demasiado, inmodesto, atreuido, porfiado, importuno, desembuelto, i libre; i sin la guarda, i atencion a las devidas circunstancias, assi de la materia que se trata, como del respecto, i reuerencia con que se deue tratar. I si los que en aquel tiempo tratauan esta materia de la sagrada Concepcion, tenian estas no buenas propiedades, esta claro tambien tendrian el vicio de la Curiosidad, por alguna de las quatro causas, que Sãto Thomas señala, deste vicio.

¶ La primera; *Per studium minus utile, &c.* Poniendo inutil estudio, i acuydado, en lo que ni les causaua mas merecimiento, ni mas utilidad, ni edificacion a el proximo. Propiedad indiuidua de Curiosidad impertinente. Por la qual razon el Manual del Orden de Predicadores, prudentemente llamò a la opinion, i materia, q̄ ponía pecado original en la Concepcion de la Bienauenturada Virgẽ; *Nul- lius utilitatis.* I este mismo Edicto, en que estamos, le llamò, Cosa no necesaria. De lo qual se dira en su lugar. I assi esta parte, que niega la limpieza de la Concepcion de la Virgen, se podria poner en cuenta, de a quellas curiosas Genealogias, que llamò el Apostol: *In- terminatas, sin termino, ni fin;* que explica Chrysostomo: *Einem nulli, nullamque utilitatem habentes,* que de si, ni se endereçã a buen fin, ni son de algũ provecho. I por esto añade el Apostol: *Quæ questionem præstât magis, quam ædificationem Dei.* que sirven mas de porfia, que de edificacion. I Chrysost. *Vbi nihil oportet curiose perquirere, quid opas est questione?* Quita curiosidad, i quita question, i se quitarã juntamente la inutilidad, i la Vanidad, que a este mismo proposito dize el Apostol, escribiendo a Tito.

¶ Lo segundo: Gastando mas tiempo, i atencion en leer, i estudiar los Autores, que niegan, i contradizen la Inmaculada Concepcion, que los que la defienden, declaran, i dan suficiente, i buena salida a qualquiera dificultad, i oposicion contraria. Passion, que no dexa libre el juyzio de la verdad. I assi mismo combidando a los q̄ professan con seguridad, i buena fè la piedad, i deuocion contraria a que lean, i estudien aquellos tales Autores apasionados de la parte negativa, i contradictoria. Lo qual parece que puede tener alguna semejança con la especie de Curiosidad viciosa, q̄ segun Santo Thomas consiste: *In quantum studet aliquis addiscere ab eo, à quo non licet.* I se veri-

ficaria

D. Tho. 2.
2. q. 167.
ar. 1. Gre.
de Valen.
disp. 9. q. 3.
punct. 1.
D. Tho. 2.
2. q. 166.
art. 1.

Manuale
Predicat.

Chrysost.

1. ad Tim.
1.

ad Tit. 3.

D. Tho. 2.
2. q. 167.
art. 1.

ficaria esto con mas rigor de verdad, si el tal Libro fuesse el de Vincencio Bandelo, que por ser comprehendido en la Extrauagante, *Graue nimis*. i auer sido en otro tiempo prohibido por sentencia Ecclesiastica, en tiempo de Iulio Segundo, i antes en tiempo de Sixto Quarto (como probamos en otra parte) se deue de tener por sospechoso, i mas.

3 ¶ Lo tercero, Estudiando, i desuelandose en buscar respuestas, i soluciones a qualquier argumento, ò buena razon, i congruencia, q̄ en fauor de la Inmaculada Concepcion se trayga; pareciédoles, que con la Curiosidad de saber responder, i no dexarse concluir, queda su sentencia, i parecer calificado por mejor, i mas verdadero; i el contrario, i comun por insuficiente, i que no prueua su intento. Siéndo así, que la parte mas pia haze esto mismo con mayor facilidad: i que ninguna de las dos tiene razones, que en forma de razon, i argumento necessariamente concluyan; pues hasta agora no à halido la Iglesia necesidad alguna en razon, ni autoridad por alguna de las dos partes: hasta que el Espiritu Santo, por algun modo lo reueuele con infabilidad, a su Iglesia: i siendo verdad, que la parte fauorable, i piadosa, no tiene necesidad de probar su intento, quanto de que no le prueben lo contrario; como quien tiene en su fauor, i de su nobleza, i Preuilegios bastantes testigos, puede estar muy seguro, que los que se lo niegan, i contradizen, por muchos que sean, no haran nada, mientras no se obligaren a probar lo contrario. Elegante, i sabiamente, dixo Nicolao Abad de Santo Albano, i Secretario, que dizen auer sido de San Bernardo, en aquella su contienda, i Carta a Pedro Cellense, Mōje, i Abad de S. Remigio, i de aquel mismo tiempo *Presumuntur multa de Virgine, que nusquam leguntur: & presumptionibus standum est, donec probetur in contrarium.*

¶ Lo quarto, perteneceria al vicio de la superflua Curiosidad hablar en esta materia con menos respeto, i reuerencia de lo que la Soberana dignidad, i pureza de la Virgen piden: como si opinando q̄ fue cōcebida en pecado, se dixesse, que lo fue, como vos, i como yo; ò como Iudas, i Mahoma; ò que tuuo pecado Original muy bueno, i muy gordo: (pensando que con esto aseguran su Opinion, i la sacan de duda;) Porque, si bien el pecado Original es igual en todos los que lo contraen, como enseña la Theologia, aunque a todos vniésse alcançado sin excepcion; pero no deue ser igual el dezirlo, el hablarlo con vn mismo termino, de todos. I no pudo dexar de parecer demasia, i afectacion bien escusada, la de los que opinan-

Glossa, & Communis in L. diem proferre. § si plures D. de Arbitris, & alij quos refert Tirraquet. de nobilitate cap. 2. num. 34. Nicolaus in Petr. Cellensis lib. 9. Epist. 9.

D. Tho. 1. 2. q. 82. ar. 4.

do la Concepcion maculada de la Virgen, parece que hallauan golo
 fina en dezir, i repetir, aquel, *Como vos, i como yo; i aquel, sicut ceteri*, tã re-
 petido, i pnesto por armas en la portada, i primeras palabras de la
 primera Cõclusiõ del primer Capitulo de la primera parte del Tra-
 tado de Bandelo: *Beata V. Maria fuit sicut ceteri homines, &c.* Que, si bien en
 muy diferẽte grado (porque esto es hasta aora opinable:) pero tie-
 ne no se que refabio, ò vislumbre del antiguo language, i acometi-
 miẽtos de aquellos antiguos Anticomaritas descomedidos a Dios,
 i a su Madre; no solo con la sustancia de sus sacrilegos errores, mas
 tambien con la descortesia, i villania de sus palabras, comparãdo a
 Dios, i a su Madre consigo mismos, i con sus madres. Como dezia el
 Apostata Iuliano: *Quare vos Virginem Dei Genitricem esse creditis? quomodo enim
 pareret Deum homo existens, sicut nos?* Hombre fue como nosotros, dize el
 Apostata, i su Madre à de ser como las nuestras. I a el mismo tono
 Constantino Copronymo, el que conforme a su nombre, con las in-
 mundicias de su poca limpieza, profanò la pureza del agua del san-
 to Baptismo, dezia: *Christum ex Maria Matre fuisse natum, quemadmodum ipse
 Copronymus ex sua matre Maria natus erat.* I del mismo refiere Suidas, que
 dezia; *Maria, ubi enixa est, nihil femini; alijs dignitate prestitit.* Blasfemia, no
 solo sacrilega en la substancia, mas tambien desuergonçada en el
 termino, i palabras; pues aun a el glorioso Augustin le da verguẽ-
 ça, que se tome en la boca el nombre de la Madre de Dios, quando
 se habla en materia de pecado; dado, que la Sãtissima Virgen vuie-
 ra tenido el original. I aun la santa Iglesia quiso guardar semejante
 cortesia a otra persona, si bien santa, de incomparable menos cali-
 dad, que es la gloriosa Magdalena, en cuyo officio antiguo hazia el
 Hymno menciõ de sus graues pecados: *Quae tot commisit crimina, &c. Quae
 septem purgat vitia, &c. Post fluxu carnis scandala, &c. De vase contumeliae, &c. Et de
 morbo multiplici, &c.* Lo qual todo olvidó la nueva correccion del Diui-
 no Oficio, por mandado del Papa Clemente Octauo, subrogando en
 lugar de aquellos vicios, i pecados (aunque verdaderos) otras ver-
 daderas virtudes, i gloriosas alabanças. Tanto es el decoro, i reuerẽ-
 cia, con que se deue hablar de los Santos, i tanto mas de la Santa de
 los Santos. Porq̃ lo contrario no solo es villania muy grande, mas tã
 bien ignorancia muy tosca; como al contrario es la Diuina Sabi-
 duria muy cortès: *Doctrinx est disciplina Dei, & electrix operum illius,* que la
 Diuina Sabiduria es Maestra de buena Criança; i la que sabe esco-
 ger, i hazer diferencia entre las obras de Dios, poniendo a cada
 vna en su lugar, i dandole el punto, i grado de honra, que se le
 deue; pues otra es la claridad del Sol; otra la de la Luna, otra la de
 las Estrellas; i otra la estima, que de cada vna de estas se deue ha-
 zer

Guilielm.
 Reginal.
 li. 3. Calu.
 Turcisimi.
 cap. 13.

Suidas, &
 refertur in
 fine histo-
 ria Nice-
 phori Pa-
 ris. 1573.
 Augus. de
 Natura, &
 Gra. 1. 36.

Breuiar.
 Rom. ex co-
 rrectione
 Clementis

Sap. 8. 4.

1. Cori. 15
 41.

zer. O como se lee del Original Griego, con rigor de la letra: *Est Sacerdos Scientia Dei & sectatrix operum illius*: que la Sabiduria es como Sacerdote, ò sacerdotisa, que haze reuerencia a las obras de Dios, i haze de cada vna el aprecio deuido, i va a el passo de sus merecimientos. Pues que aprecio, que estima, que reuerencia, que respeto, i cortesia a la mejor, mas santa, mas venerable de las puras criaturas, i obras de Dios? I si quiera hizieran aquellos, lo que Apelles tan prudente, i cuerdo, como excelente Pintor, que auiendo de Pintar la cabeça de Antigono Rey de Lacedemonia, que era ciego de vno de los ojos, le pintò a medio perfil, descubriendo el lado sano, por encubrir el vicioso; enseñando a encubrir vicios de Reyes, quando no los pueden sanar: aunque se pongan a riesgo, de que culpen su pintura, i arte, con que no a el Principe; como lo dixò Plinio: *Obliquam fecit, vt quod corpori deerat: pictura potius deesse videretur: tantumque eam partem e facie ostendit, quam totam poterat ostendere.* Quien, estando en su mano, pintar a la Reyna de los Angeles de todas partes hermosa, la quiere pintar de algun lado ciega, ò torcida? O, ya que ella lo vuiera estado, no lo calla? Assi lo hazian aquellos Egypcios, honradores de su falso Dios Serapis, que aunque constaua en comun opinion de todos, que auia sido hombre mortal, como los demas, i tenian consigo la caxa, ò ataud de sus huesos, (que aun esto quiere dezir Serapis, Soros, arca, ó caxa de Apis, que esse era su verdadero, i primitiuo nombre, como lo interpreta Varron, de quien lo refiere el glorioso Augustin.) con todo esto junto a su Altar, ponian en los Templos otra Estatua, con el dedo en la boca, con que se tenian todos por auisados, que nadie fuesse osado a dezir, que Apis auia sido hombre, ni mortal, como los demas; *Vt homines eos fuisse taceretur.* I para los atreuidos auia pena de la vida, como dize San Augustino: *Constitutum etiam de illo, vt quisquis eum hominem dixisset, fuisse, capitale mitteret pœnam.* Pareciendoles, que quando para si entendiessen, ò sintiessen, que auia sido hombre como ellos, i lo callassen, no por esso fuesen descorteses con su Dios, i con su Rey; mas lo auian de ser, quando lo dixessen, i lo hablassen, comparandose con su Dios, i no haziendo, si quiera en el hablar, diferencia de el a si mismos. Pues que de nuestra verdadera Reyna, Señora, i Madre de nuestro Señor Iesu Christo?

Plin. li. 35
cap. 10.

August. de
Ciuit. li. 18
cap. 5.

§. II.

5 EN esta misma materia pudo tener su entrada, i parte la Supersticio, que es el segundo apellido que el Rey da a los de la opinion contraria; porque como la Religion sea vna virtud, que hõra a Dios cõ deuido culto, i reuerencia, i con todas sus devidas circunstancias: el

vicio de la Supersticion fu contrario, tãbien tiene apariencia de honrar a Dios; pero en realidad de verdad no le honra, por no guardar las devidas circunstancias, que pide la Diuina honra, i reuerencia. I cõ particularidad se hallaria el tal vicio, quando vno quisiessse honrar a Dios, no conformandose con la institucion, i comun vso i costumbre de la Iglesia: como sabiamẽte lo advertio Sãto Tomas en su 2. 2.

D. Tho. 2. q. 93. Sicut præter Dei, & Ecclesie institutionem, vel contra consuetudinem communem (quæ secundum Augustinum pro lege habenda est) totum hoc reputandum est superfluum, & superstitiosum, quia in exterioribus solum consistens, ad interiorum Dei cultum non pertinet.

¶ Conforme a esto podian en aquel tiempo caer en sospecha de supersticiosa porfia, los que contra la opinion comun, recibida en la Iglesia, de la Inmaculada Concepcion, pretendian, i professauan, que se deuia dar particular hõra a Christo Iesus, afirmando que sola su Concepcion auia sido limpia de la mancha original; en lo qual estribauan aquellos titulos de sus tratados: *De singulari prærogatiua Conceptionis Christi*: De que en otra parte diximos. I entre otros Scholasticos, con particularidad Paludano, en el tercero de las Sentencias, no hallando otra razon, para no conceder este preuilegio de limpieza a la Concepciõ de la Madre de Dios, que parecerle ser vnico, singular, i proprio de su hijo. I assi en la tal contenciosa porfia, se pudo hallar aquella supersticiosa superfluydad, que dize el Sãto Doctor, ser agena de la institucion de la Iglesia, i de su comun vso, i costumbre, que guarda en la celebridad de la pura Concepciõ. Por la misma razon se haria sospechoso del mismo vicio, el que de corto no diessse, o regateasse dar a la Virgen la veneracion, celebridad, i nombre de Concepcion Inmaculada, de que vsa la Iglesia: Por arrimarse cõ temosa demasia, a su parecer, i apprehension, ò de algun particular Doctor, ò del riguroso sonido de alguna general sentencia, ò regla, que la Escritura diga, no queriẽdo entenderla, moderarla, i excepruarla con la suauidad, i espiritu, que concede, aconseja, i vsa la Iglesia, i con mas particularidad se declarò en el Sagrado Concilio; que auiẽdo Decretado de Fè, que el pecado Original passa a todos los hijos de Adan, *In omne genus Humanum*; Haze luego la salua a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. De que dixo graue, i agudamente el Mantuano graduando ambas opiniones.

Bandalus.
Paluda. 2. sent. dist. 3. q. 1.

Bap. Mat. li. 1. Part.

*Religio maior, pietas animosior, istam
Cosummata fides, Legumque peritia fecit.
Alter a verborum textum, & fastigia tantum
Summa videns, abstrusa Dei mysteria nescit,*

Que la la mayor Religion, i vna valiente, i animosa piedad, i deuocion

cion nada couarde, con vna estremada, abundante, i feruorosa Fè, jūta con vna Sabia Iuris-prudencia, para moderar el riguroso sonido de las Generales Leyes, con discretas excepciones, i particulares Preuilegios, dieron ser, i valor a la opinion pia, i fauorable de la Inmaculada Concepcion. Pero la contraria, por atender solo al rigor, i sonido de la corteza de la letra, se quedo en solas las aristas, i puntillos de los apices, sin penetrar lo substancial, i escondido de los misterios, i palabras de Dios.

¶ Ultimamente, no carecera de alguna especie de superfluo, i no verdadero Culto, pensar que se honraua algun Santo particular Doctor, defendiendo con demasia, i pertinacia alguna su particular doctrina, i parecer en tiempo, que fuesse menos conforme al comū sentimiento, i costumbre de la Iglesia, auendolo escrito el Santo para otro tiempo, en que no se vuisse introduzido la tal Ecclesiastica costumbre; I siendo cierto, q̄ el presente, tuuiera otro parecer; i por ventura ya lo tuuo en su vida: I como dixo a semejante proposito Nicolao, secretario que fue de San Bernardo: *Si ego publico, quod ipse, vt credo publicari voluit, hoc non est eius famam extenuare, vel gloriam euacuare, sed eius voluntatem exprimere.* Dezir, i publicar del Santo, lo que el quiso que otra se dixera, i publicara; i lo hiziera el, si viuiera, no es tocarle en la honra, sino cumplir su santa voluntad. Atendiédo mas a el espiritu, intenciō, razon, i zelo de los Santos, que a el exterior sonido de sus palabras. Esta es aquella solercia i atencion, que el Iuriconsulto, como tan prudente, enseña tener en la consideracion de las palabras del Derecho, i Leyes, si las que se dizen de presente, ò se dixeron en tiempos passados, se an de estéder, al futuro. Pero desto mas en otra parte.

Nicola. en Petr Cell. l. 9. Epis. 9

Bart in L. talis scrip. ff. de leg. 2.

ADVERTENCIA VI.

✱ De la Santificacion del Baptista, i Jeremias; de que se infiere la limpieza de la Concepcion de la Virgen.

1. ¶ Que leyes deuen tener, razones, i Prologo,
2. ¶ Argumento de la Santificacion del Baptista para la Preseruacion de la Virgen.
3. ¶ Fundamentos, en que estriba la razon. Singulares Preuilegios de la Madre de Dios.
4. ¶ Respuesta insuficiente de la parte

contraria.

5. ¶ Cōfirmase por la Dignidad suprema para que fue predestinada de Madre de Dios.
6. ¶ Venida de Iesu Christo para redimir del pecado Original.
7. ¶ Ciudad, i morada de Zacharias. Sepultura de Adan, i porque misterio.

NO dudan, que San Juan Baptista, &c. Desde este lugar; comienza el verdadero Proemio de la Ley, ò Pragmatica, en que se ponen las razones, que enseñan, i persuaden la limpieza de la Concepcion de la Virgen, que fueron motivos para la promulgacion de Ley. I aunque pudieramos dezir con Seneca, que las Leyes no an de tener Prologo: *Legem, dize el, breuem esse oportet, quo facilius ab imperitis teneatur, velut emissã diuinitus vox sit, lubeat, non disputet: Nihil vedetur mihi frigidius, nihil ineptius, quàm Lex. cū Prologo. Mone, dis, quid me velis fecisse: nō disputo, sed pareo.* Que la Ley à de ser tan breue, como que fuera vna subita, senzilla, i Diuina voz, que el mas ignorante pueda percebir; ni la Ley tenga espacio. ò lugar de enseñar, ó disputar sobre lo que manda; porque el officio del subdito solamente es obedecer, i no entremeterse en deslindar, ni pedir razones de lo que se le manda, remitiendolo todo a la Consideracion, i Sabiduria del Legislador. Pero assi como este sentimiento de Seneca, es acertado, i prudente en otras Leyes. solamente praticas, i cuyas razones de conueniencia, son notorias, i ciertas; ó el saberlas no toca a el Subdito: assi tambien las Leyes, cuyas razones de conueniencia no son tan aueriguadas, i faciles, i a la par importa a el Subdito saberlas para satisfacion, i seguridad: en tal caso las Leyes pueden, i deuen no solo mandar, mas tambien enseñar; dando razon de lo que mandan, sin dexar nada remitido por cortesia, a el Legislador: i deuen llevar su Proemio, i exortacion, q̄ pertenezca a la especulacion, i Sabiduria, en que se funda la Ley, antes de intimarse la execucion del mandato practico. Como lo haze diuinamente Platon en los libros de sus Leyes, i Republica, tratãdo primero de la hermosura de la virtud, de su merecimieto, i premios para despues aficionar a la guarda de las Leyes, que mandan practicar, i executar toda Iusticia, Razon, i Virtud. Assi esta Ley abraçando ambas partes, Teorica i Practica, sabiamente enseña, i eficazmente manda.

§. I.

LA Primera razon, con que pretende probar la Santidad de la Concepcion de la Madre de Dios, es la Santificacion del Baptista, que fue al sexto mes de su Concepcion en pecado Original; quando visitando, i saludando la Sagrada Virgen a su prima Elisabeth, i llevando consigo al Santificador del mundo, dio luego muestras de la eficacia de su venida, llenando tan abundantemente a el niño Iuan de su luz, i gracia; que desde alla dentro despertò, i respondió luego con alegrissimas, i extraordinarias muestras de reconocimiento a la Diuina merced, que recebia con la Gracia de su Santificacion. Razon a el parecer insuficiente para el proposito de la Concepcion; pues

Senec. Epist.
94.

Platon.

pues passa, como dizen los Philosophos, de vn genero, a otro muy diuerso, que es de perdon de culpa, a preseruacion della; i de la limpieza, despues de auer tenido mancha, a otra muy superior limpieza, que es, nunca auerla tenido. Iuntase con esto, que todos los antiguos Theologos en el tectero de las Sentencias, vsan desta misma Autoridad, i Santificacion del Baptista, no para probar la limpieza dela Concepcion de la Virgen, sino solamente la semejante Santificacion del pecado Original antes de su Natiuidad: para lo qual, si es eficaz el argumento, i discurso, que todos hazen de menor a mayor: i Santo Thomas lo dispone, i forma por estas palabras:

Henric. quod lib. 15. Alexand. 3. p. q. 9. m. 2. Bonauent. 3. de 3. 1. p. art. 1. q. 3. Richard. art. q. 2. Albert. Magn. Durand. q. 2. Palad. q. 1. Argent. Maior. Mayr. Scot. Robertus Mediolan.

3 *Rationabiliter enim creditur, quod illa, que genuit Vnigenitū à Patre, plenā gratiæ, & veritatis, præ omnibus alijs maiora priuilegia gratiæ acceperit. Vnde, vt legitur Luc. 1. Angelus ei dixit: Aue Maria Gratia plena. Inuenimus autem quibusdam alijs hoc priuilegialiter esse concessum: vt in vtero sanctificarentur, sicut Hieremias, cui dictum est, Hierem. 1. Antequam exires de vulua, sanctificauit te. Ei sicut Ioannes Baptista, de quo dictum est Luc. 1. Spiritu Sancto replebitur adhuc ex vtero matris sue. Vnde rationabiliter creditur, quod Beata Virgo sanctificata fuerit, antequam ex vtero nasceretur.*

Creeffe, i es cosa puesta en razón, que la que engēdrò al Vnigenito del Padre; lleno de gracia, i de verdad, recibio mas q̄ todos, mayores preuilegios de gracia. Por lo qual le dixo el Angel: Dios te salue Maria, llena de Gracia. Hallamos, pues, auerse concedido por preuilegio a algunos otros, auer sido Santificados en el viētre de sus madres; como Ieremias, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiquē. I como a Iuan Baptista, del qual se dixo: Serà lleno de Espiritu Santo, aun desde el vientre de su madre. De lo qual se cree con razon, que la Bienauenturada Virgen fue Sãtificada antes de nacer. Hasta aqui Santo Thomas.

§. II.

4 **E**S sin duda el argumento lleno de eficacia, i peso, para persuadir la limpieza de la Concepcion de la Madre de Dios, aun por los mismos filos de las palabras del Doctor Angelico. Para lo qual supògo lo primero, que no disputamos aqui contra las desmedidas blasfemias de los Sectarios destes tiempos, que aun niegan la Santificacion de la Virgen, antes de su Nacimiento, i no admiten la consequēcia, i discurso de menor a mayor, concediendo, si quiera a la Madre de Dios, lo que sin tanta dificultad, ni contradiccion se concede a menores Santos; porque ni es deste lugar esta disputa, ni merecen aquellos ser tratados por razon, sino por castigo. Ni tiene duda en la Iglesia Catolica la Santificacion de la Virgen antes de su Santo Nacimiento,

Calvinus et Ioā. Pomerus.
Bulingerus, & alij. cōtra
quos Vide. Canisium de
Maria Virgine. lib. 1. c.
9. Gabr. Vazq. 3. p. 4. 27.
Greg. de Valent. tom. 4.
disp. 2. q. 1. Bern. serm. de
excellēt. & sanctitate Ioa
nnis. & Epist. 174.

miento, como dixo San Bernardo: *De singulari Virgine nulla sit ambiguitas, &c.* I en otro lugar: *Quod vel paucis mortalium constat fuisse collatum, fas certe non est suspicari tantæ Virgini fuisse negatum, per quam omnis mortalitas emerfit ad vitam. Fuit procul dubio, & mater Domini ante sancta, quàm nata.* Lo que, aunq sea a pocos (dize Bernardo) i aunque sea a vno, en carne mortal, consta auer sido concedido, seria contra toda razon, i derecho Diuino, i humano, sospechar, ó dudar, no auer sido cōcedido a vna tan excelente Virgē,

por cuyo medio, i mano todos los mortales, que en el abyfmo de su muerte estauan submergidos, salieron arriba, i pudieron gozar de los ayres de vida.

¶ Supógo lo segundo, que no tuuo otra pura criatura tales, ni tãtos Preuilegios de Gracia, i de Santidad, como la Sagrada Virgen. De lo qual despues se dira mas, con nuestro Edicto, que asì lo dize, i cree: Pero aora con el Angelico Doctor, que en el lugar citado entiendo aquellas palabras del Angel: *Llena de Gracia*, de Preuilegios, i exempciones singulares de Gracia, i Sãctidad; se deue aduertir, que aunq aquella palabra, *Gratia*, quando se trata de verdadera Santidad, en el lenguaje sagrado, i en el Theologico proprio, i riguroso, signifique la Gracia, que es participacion de la Diuina Naturaleza, como dixo el Apostol San Pedro, i es vn soberano dō gratuito, que puesto en el alma, la santifica, hermosa, i haze agradable a Dios; i no signifique solo faouores, i Preuilegios extrinsecos, ni otra cosa que le cayga a vn hombre fuera de si, sino aquello sobrenatural, i diuino que Dios graciosamente le infunde en el alma; pero la plenitud de esta Gracia, dixo aguda, i sabiamente Santo Tomas, que era lo preuilegiado, singular, i estremado, que tenia la Gracia, i Santidad de la Virgen sobre todos los demas Santos; que por no tener aquella plenitud, no tienen, ni gozan de aquellas singularidades, i Preuilegios. A estos Preuilegios de Gracia, llama San Buenaventura al trocado; *Gracia de Preuilegios*, pareciendole, que toda aquella Santidad, i Gracia de la Virgē, no solo era Gracia preuilegiada, sino erã puros Preuilegios de Gracia: i San Antonino a la Salutacion: *Gratia plena*, llama en singular, el Preuilegio: *Dominus in Priuilegio suo, quod ei mittit per Angelum, dicit: Gratia plena.* Pero el lenguaje del Doctor Angelico, como mas proprio, es de Bernardo, que dize: *Decuit Reginam Virginum singularis Priuilegio Sanctitatis ab omni peccato, ducere vitam* Singular Preuilegio de Santidad sin ningun pecado: I de Hieronymo; *Beatam, & gloriosam Virginem Mariã credendum est ampliora promeruisse virtutum Priuilegia, & percepisse etiam gratiam ab Angelis collatam.* Que la Bienauenturada Virgen Maria, merecio,

2. Pet. 1:

S. Bona. in
speculo B.
Maria. c.
9.

Ant. 4. p.
tt. 15. c. 16
Bern. Epi.
174.

Hiero ser.
& Assum.
B M. que
est Epi. 10
to. 9. ante
medium.

i tuuo mayores, i mas copiosos preuilegios, i recibio tal, i tan preuilegiada Gracia, que la alabaron, i reconocieró los Angeles por mas singular, i extraordinaria, que la fuya: I Nicolao en aquella su carta, i controuersia con Pedro Celense Abad, i despues Obispo Carnotense: *Singularis Virginis privilegium non habet similitudinis consortium*: que por ser la Virgen tan singular, io son tambien todos sus preuilegios, sin tener igual, ni semejante en ellos. Esto quede asentado por segundo Fundamento.

Petr. Celens. lib. 9. Epist. 9

¶ I sea el tercero, lo que dan a enténder las palabras del Rey en el Edicto, sabias, i advertidas, Que no se dudaua de la Santificacion del Baptista. Porque es assi, que siépre la Iglesia la tuuo por cierta, i sus sagrados Interpretes, i Doctores, fundados en las palabras del Angel: *Será lleno de Espíritu Sãcto, aũ antes de nacer, estãdo en las entrañas de su madre.* I por las de la madre, q̄ con la visita, i salutaciõ de la Sagrada Virgẽ, sintio los interiores saltos, i ocultas demonstraciones de regozijo, i alegria, que su hijo hazia con la presencia de su Señor, i Sãctificador.

Luc. 1.

I si bien parece, que desta santificacion se mostrò dudoso en algun lugar el glorioso Augustino; Pero la comun de los Sãtos la afirma, i cree, Origenes, Athanasio, Cypriano, Cyrilo, Naziãzeno, Ambrosio, Gregorio, Bernardo, i todos.

¶ Pero advertida, i cautamente no se haze mencion de la Santificaciõ de Jeremias: porque aunque en boca de Doctores Escolasticos, i en materia de probar la Santificaciõ de la Virgen, corren siempre parejas la Santificacion del Baptista, i de Jeremias; i fuera tanto mas fuerte el argumento, quanto se hiziera de otro menor, que el Baptista, a la que es mayor que todos los Santos: Pero de la Santificaciõ de Jeremias, como de cosa no aueriguada, antiguamente se dudò en la Iglesia, i aun la negaron muchos; i oy otros la tienen por incierta: si bien la comun de todos los Antiguos Escolasticos la afirman, i suponen como verdadera; i de los Modernos, los que la afirman, solo la dan por verisimil; otros cõ igual probabilidad la niegan; otros, como Abulense, no hazẽ diferencia alguna de mayor verdad, ni certeza entre las dos partes, valiéndose de las razones de ambas en igual grado, i con igual agrado; i de la voz, i significacion de *Santificar*, en el lenguaje Sagrado, que a vezes, no es tanto dar verdadera santidad, i gracia, que

*Augu. Epist. 57. ad Dardanũ.
Origen hom. 7. in Lucam.
Nazian. Orat. 1. de Pace. Athanas. serm. 4. contr. Arii.
Cyprian. Epist. 73. Ambros. lib. 5. de fide ca. 4. & in Luc. lib. 2. cap. 1. Cyril. Hierosoly. Catechesi. 2. Gregor. 3. moral. c. 5. Bernar. serm. de Baptis. Euseb. Emyssen. serm. 1. de Ioan. Baptist. Maxim. serm. 8. in Natiu. Ioan. Chrysolog. serm. 88. & 91.*

Negant Hieremiam sanctificatum. Chrysost. super id ad Rom. 1. Segregatus in Euang. & ibi Theophil. Theodoret. Ierem. 1. & in Psalm. 57. Hierony. Apolog. contra Rufinum. 29. & Ierem. 1. August. Epist. 57. q. 2. Ildef. li. de perpetua Virginit. Maria. Barrad. li. 7. Concord. cap. 13. Castro Ierem. 1. vbi Maldon.

Afirmāt Scholaſtici.
Albert. 3. S. Bonau. Richar.
Argent. Scot. Egid. Marfil.
Moyron. Bacbon. Gabriel. D
Thom. 3. p. q. 27. art. 1. Item
etiam Nazianz. Caſarius,
Chryſoſt. Hierony. Maxent.
Petr. Damian. Bernard. D.
Thom. Hugo. Lyra. Ierem. 1.
quos affert. Caſtrus, & Cani
ſius lib. 1. de B. Virgi. ca. 9.
 Probabile tantum. *Ca*
abri. Vazq. 3. p. q. 27. art. 2.
diſp. 114. c. 3. Barrad. Luc. 1
 Problema. defendit *Abu*
lenſis Iud. 3. q. 17.
Rom 9. 13. Pf. 70. 6. Iſa. 49
 De Moyſ. Cemeſtor. c. 66.
 De Iacob. Hegeſp.
 De alijs, *Antoni. 3. p. Sum.*
ſitu. 18. cap. 5.

ſea participaci6n de la Diuina naturaleza; quãto de-
 dicar, ſeñalar, 6 diputar alguna coſa, 6 perſona para
 que ſirua en vſos Santos; como lo fue Ieremias San-
 tificado, por auerlo Dios dedicado, i ſeñalado dẽde
 el vientre de ſu madre, para el Santo ministerio de
 Profeta, i Predicador ſuyo. I ſiendo eſto aſſi (por de
 zirlo de paſſo) mucho mas incierto ſerã lo que apũ-
 ta Athanaſio, que Iacob fue tambien ſantificado en
 eĩ vientre de ſu madre, por auer dicho San Pablo, q̃
Dios le quiſo bien, antes de nacer: I lo que Bernardo duda, i
 aun ſe inclina, q̃ tambien Dauid, por lo q̃ dize de ſi,
Vos me confirmastes desde el vientre de mi madre: I lo que tã-
 bien apũta el Cardenal Hugo, de Iſaias, por lo q̃ el
 miſmo de ſi teſtifica, *El Señor me puſo el nombre, i me llam6*
desde el vientre de mi madre, i alli me hizo tal, qual conuenia a ſu
ſeruicio. I aun ay quien de Moyſen, de Sãctiago el me-
 nor, de San Nicolas, i S. Domingo ſoſpechẽ lo miſ-
 mo; Nueſtro Rey ſolo ſe aproueche de io ſolido, i
 cierto, para probar la Santidad de la Concepci6n de
 la Virgẽ; cuyo diſcurſo es, el que ſe ſigue.

¶ Los Preuilegios de la Santidad de la Madre de Dios, ſon mas
 calificados, que los de ningun otro Santo: El del glorioſo Baptiſta,
 fue de ſer ſantificado, antes que nacieſſe: Luego el de la Madre de
 Dios à de ſer mayor, i mas calificado. Haſta aqui, la mayor, i la me-
 nor ſon ciertas, de los fundamentos pueſtos: i la conſequecia no tie-
 ne falta, ni tampoco ſu conſeſion. Solo puede auer dificultad en o-
 tra ſegunda conſequecia, que ſe deduze de la primera: No puede ſer
 preuilegio de Santidad mas calificado, que ſantificaci6n antes de
 nacer, i deſpues del original, ſino es de la Preſeruaci6n antes de con-
 traerle; luego la Madre de Dios fue Preſeruada de toda culpa, i no
 ſolo ſantificada deſpues de la original: para que ſu Santidad ſea de
 mas alto, i excelente grado, que es la de todos los ſantificados.

§. III.

Albert. 3. S. d. 3. **A** Dvirtio Alberto Magno en las Sentencias, la fuerça deſte Diſ-
 curſo, i que obligana a darle a la Virgen gracia, i Santidad ma-
 yor, i mas preuilegiada; i pareci6le (en que le ſiguen todos los de
 eſta opinion,) que baſtantemente lo era, en que como Ieremias fue
 ſantificado algo antes de nacer; pero no antes de los ſeys meſes, a el
 qual tiempo lo fue el Baptiſta; Aſſi tambien la Sagrada Virgen fueſ-
 ſe ſantificada antes de los ſeys meſes, deſpues de cõcebida; 6, como
 otros de la miſma opinion dizen, en el miſmo dia de ſu Concepci6n,
 6 en

ò en la misma hora; ò vltimamente despues del primer instante, que es todo lo que se puede abreuiar, para que sea su Santificacion de mayor calidad, que la de todos los Santificados.

¶ Mas, sin duda, de mas de parecer esto hablar a poco mas, ò menos, no señalando desigualdad, ò diferencia en otra cosa, q̄ vn poco mas, ò menos de tiempo; parece q̄ se haze manifesto agrauio al in-
cõparable exceso, q̄ la Madre de Dios haze a los demas Santos: Pues al mismo tono, i medida de tiempo, poco mas, ò menos, cõ q̄ Iuan excedio a Jeremias, les parece bastar, q̄ la Madre de Dios exceda a Iuã. I lo mismo corre, si pareciesse a alguno bastante desigualdad, i ventaja de la Virgen, concederle en su Santificacion mas abundante gracia, q̄ a los otros Santificados; porque de la misma suerte fue mayor la gracia del Baptista, q̄ la de Jeremias; i al fin seria hazer a la Reyna i Señora de todos los Santos, como vno de los demas, q̄ entre si poco mas, ò menos, i aunq̄ sea mucho mas, ò menos se exceden en gracia: como las Estrellas, aunq̄ estrellas todas, se diferencian en claridad, i hermosura, como dize el Apostol. Porq̄ respecto de los otros Santos, q̄ resplandecen en el firmamento, la Soberana Virgen, es Luna, es Sol, es Astro de orden mas alto, superior Grandeza, Luz, Virtud, Influencias superiores a toda criatura. 1. Cor. 15.
Lu. 41.

¶ Aun no se à del todo dado fondo a la fuerza desta Razon; i á de ser con la misma sonda, i mano de Alberto Magno, Paludano, i otros de aq̄l Orden, q̄ dan por razon del particular privilegio de Santificaciõ de Jeremias, i del Baptista, auer sido escogidos mas q̄ otros Profetas, para profetizar mas claro del Hijo de Dios Encarnado: Jeremias, quando dixo: *Nouedad bara Dios en el mundo, q̄ vna muger encierre en sus entrañas a vn perfeto, i fuerte varon.* I el Baptista, quando cerca del Hijo de Dios, le señaló cõ el dedo, i cõ vn genero extraordinario de eminente profecia, profetizó presente: *Al q̄ como cordero auia de ser sacrificado para limpieza, i perdon del general pecado del mundo.* En esta cercania, i vezindad, conocimiento, familiaridad, i respeto al Redemptor: Pregunto, excedio a pocos mas ó menos la Madre de Dios, a Jeremias, al Baptista, i a todos los Santos; ò por ventura fue en el mismo genero, i latitud de vniõ, i conocimiento cõ el Hijo de Dios? Claro esta, q̄ fue de diuersissima casta su amistad, familiaridad, parentesco, vnion, semejança cõ Dios hõbre. Luego el Privilegio de limpieza de la Virgen, respecto del original, deuio ser de otra calidad, de otra orden, i genero, tanto mas superior a los demas, quanto su privilegio, i dignidad de Madre era mas desigual, i superior a los demas, i mas incomunicable a otra pura criatura: no Santificaciõ del original, como el Baptista, sino Preseruacion del original, como nadie. Bien se, que en este punto, no tiene este discurso salida, sino es apelando a imaginaciones

Jerem. 31.

Ioan. 11.

nes, y generalidades de Leyes, inconuenientes, indecencias, ò imposibilidades pretendidas; pero no probadas. I que otra cosa dixo, ni pudo dezir Bernardo, en aquel su Sermon de los preuilegios del Baptista?

Cum omnes in iniquitatibus cōcepti sunt, neminem vnquam mortalium intra materna viscera sanctificatum legimus, præter Ieremiam, & Ioannem Baptistam: quamquam & de singulari Virgine nulla sit ambiguitas, quin ipsa maternis circumsep̄ta visceribus, sublimiori Sanctificationis genero mundata sit, vt pote Sanctuarium illud, in quo Deus, & Dei Filius carnem fuerat suscepturus.

Siendo todos concebidos en pecados, no leemos, que ninguno de los mortales aya sido Santificado dentro de las entrañas de su madre, fuera de Ieremias, i el Baptista Iuan: aunq̄ de la Singular Virgen, no ay duda, sino q̄ en cerrada en las entrañas de su madre, aya sido limpia cō otro mas alto genero de Santificacion, como conuenia a el Santuario, en que el Hijo de Dios auia de recibir nuestra carne.

mo conuenia a el Santuario, en que el Hijo de Dios auia de recibir nuestra carne.

¶ Mas alto, i excelente genero de Santificacion, dixo, de otra excelencia, i grandeza no comunicable a otra pura criatura. Sola esta Señora haze por si sola vna singular, i propria Hierarchia, ó Choro, como dizen los Theologos, a que no llegan los Angeles, ni algun otro Santo, porq̄ es su Santidad de orden, ò grado superior; los Choros de los Bienauenturados Angeles esten en buena hora mezclados i ordenados de Angeles, i hombres de Angelica vida, Charidad, Sãtidad; la Madre de Dios no tiene igualdad, ni compaña en Sãtidad i preuilegios: i assi esta sublimada sobre todos los Choros de los Angeles, como canta la Iglesia. A esta Señora se le deue por su eminente Santidad, i singulares prerogatiuas, la reuerencia, i adoraciõ, que los Theologos llaman, Hyperdulia, como si dixeramos, vna Sobre-reuerencia, i Sobre-adoracion, que es, como Santo Thomas quiere, la potissima, i suprema especie de Adoracion, que se da a pura criatura. Adonde el Doctissimo Caietano dixo, que se le daua la tal Adoracion, por auer alcãçado, i llegado a tocar las lindes, i terminos de la Diuinidad.

§. IIII.

LO Segundo; Por esta misma via de la Santificacion del Baptista, se confirma el mismo intento, por razon del que tuuo el Hijo de Dios en su venida, declarado ya, i tomada (como si dixesemos) la possession del oficio de Redẽptor, luego q̄ entrò en el mundo, no por si solo, sino en compaña de su Madre, i en estado, i tiempo, en q̄ Pareciesse vn entero Redemptor cõpuesto de ambos; i como, a otro proposito, dixo Santo Tomas: La Madre cõ el Hijo en sus entrañas, 7
fuesse

fuesse vn arbol de vida, i redempcion, con su fruto pendiente, i en quien nunca, ni en Madre, ni en Hijo vnielise tenido parte, ni cabida la muerte, ni sus ataduras, i prisiones. I si el perfecto Redemptor de pecados, no à de tener pecado, i à de estar muy lexos de las miserias, i estado de los pecadores; La que com 7 parte de este perfecto Redemptor, (i lo fue con particularidad, quando dio la primera muestra de su officio, i Redempcion, sacando del pecado original al Baptista) de buena razón, no auia de tener el original, i auia de estar muy lexos de auerlo tenido.

¶ El discurso desta razon, trae su corrida, i fuerça del fin principal de la venida del Hijo de Dios a el mudo, a que con tanta priessa, i breuedad endereçò su camino a casa de Zacharias, i sus primeros passos, aun antes de poner los pies en el suelo. Vino pues, como por primero, i principal fin, a rescatarnos del captiuerio en que el primer Padre dexó vendida, i entregada su posteridad; digo a la Redempcion, satisfacion, i perdon del pecado original, que era tan en carecido mal, quanto comun, i vniuersal; Como lo enseña la Theologia: I sabiamente dixo el antiquissimo, i Santissimo Ignacio en la carta, que escriuio a los Tralianos: *Dedit semitipsum pro nobis redemptionis precium, vt sanguine suo nos repurgaret à veteri impietate, qui mox, si vnquam, malitia nostra perituri eramus.* (que assi lee la nueva, i curiosa translacion de el Doctor Martial Meistræo.) Diose assi mismo en precio de nuestro rescate, para limpiarnos con el baño de su sangre, de la antigua impiedad, i culpa, los que por esta sola, luego vueramos de perecer, tã to i mas, que por qualquier otra. Este fue el primero, i antiguo pecado heredado de nuestra cabeça; que por esso se llama, *Antiguo*; assi como son modernas, i nuevas las personales culpas de los hijos. Lo que antes, dixo el mismo Baptista Santificado, quando en la ribera del Iordan predicaua a voces, que *Aduirtiesen al que tenian delante, i venia a quitar el pecado del mundo.* que assi leyeron, conforme al texto Griego, muchos de los antiguos Doctores. I con razon se llama *Pecado del mundo*, no solo, porque generalmente cunde, i se derrama por todos los del mudo; como lo explicò Beda; mas porque todos los del mundo lo hizieron, i quisieron estando en su tronco, cabeça, origen, i primera, i vniuersal voluntad de su padre. Para cuyo remedio, y para sacar al Baptista del Original, como notò Origenes, fueron estos sus primeros presurosos passos, i de la Sagrada Virgen, a toda diligencia: *Cum festinatione*: para que se cumpliesse aquello de Ilias: *Voca nomen eius, Accelera spolia detrabere, Festina prædari*: Pongasele nombre tomado de la fama, que le à de dar la Aceleracion en despojar al enemigo, i la priessa en sacarle la presa de las manos; i el sacarsela en cõpania

Heb. 7. 26

D. Tbo. 3.
p. 9. 1. a 4.

Ignatius.

Meistræo

Ioan. 1.

Origen. Ire
ne, Cypri.
Augustin.
Beda. Glo.
Ioan. 1. D.
Tbo. 3 p. 1
1. ar. 4. in
sed contra.Orig. hom.
7. in Luc.

de vna delicada Virgen, tanto con mas gloria, quanto con instrumēto, i apariencia de mayor flaqueza; i con quien ya otra vez del todo

Redemptrix, *S. Ephrem orat. ad Virgin. Ber. ser. 98.*
 Reparatrix vitæ, *Bern. Hom. 2. super Missus est.*
 Mediatrix, *Damasc. orat in Hypop. Domini. Epiph. hom. de Laudib. Virg.*
 Aduocata, *Bernard. hom. 2. de Natiu. Virg. et Hermã. Contractus in Salve Regina.*

auia burlado al enemigo, preseruãdola de sus assechãças, i venenos; comunicãdole aora, en la manera possi- ble, por este camino, el apellido y gloria de Redemp- tora de la vida, Mediadora entre Dios, i los hombres, i vniuersal Abogada. Que con tales titulos la saludan i llaman los Santos. I el mismo Sagrado Euangelista lo significa con àquellas palabras; *Et factum est, vt audiuit salutationem Mariæ, exultauit Infans, &c.* Que la voz de la Sã- tissima V. tuuo fuerça, i eficacia, para hazer, como cau- sa, i como proporcionado, efectiuo instrumento del Redemptor, que el niño Iuan saltasse de contento, sin-

tiesse, entēdiessse, fuesse santificado, i su Madre llena del Espiritu Sã- to. Porque como la Sagrada Virgen estaua tan llena de Dios hom- bre Redemptor, fue el aliēto de su pecho, i la palabra de su boca, en vez de la de Dios, obradora de tan soberanos efectos de saluacion, i redempcion de pecados; como despues de Cyrillo, aduertieron los doctissimos Cardenal Toledo, i Maldonado.

§. V.

LO Tercero, remate, i confirmaciõ de todo este discurso, i uer- 8 dad; Aunque el Euangelista san Lucas no nombra la Ciudad, donde viuiã los Padres del Baptista, i donde fue visitado, i santifi- cado del Redemptor, i de la que en su compaõia era tambien la Re- demptora del mundo; lo mas cierto es, que era la Ciudad de Hebrõ, que por otro nombre se llama Cariatharbe, Ciudad sacerdotal del Tribu de Iuda, ennoblecida, i famosa con el Sepulcro del primer pa- dre del linage humano, segun esta escrito en Iosue: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est:* que assi entendio este lugar San Hieronymo, i el Doctissimo Espaõol Abulense, con otros. Señal de que la primera visita, i salida, era a remediar su antiguo pecado, que a el, i a su poste- ridad condenõ a muerte. I si estuuo enterrado en Hebron, puede ser, por Diuina Prouidencia, que de aquel lugar se lleuasse su calauera al Caluario; ó que estando sepultado en el mismo lugar del Caluario, como otros quieren, alli se descubriessse la calauera, para que estan- do nuestra cabeça al pie de la Cruz, fuesse baõada con la sangre que caia de Dios crucificado, i muerto, por darnos vida, i por redemir- nos de la comun, antigua, i original culpa, como lo dixo Ignacio; Que assi lo consideran los mas antiguos, i venerables DD. de la Igle-

Iosue. 14.
15. et 6. 20
7. & 6. 21.
11.

Hieronym
Abulens.

Origen. *Tract. 35. in Matth.* Iosue. 110, Chrysofomo, Ambrosio. Augustin, Tertuliano.

Epiph. *Heres. 45. & 46.* Cyprian. *serm. de Resur. Basil. in ca. 5. Isai. Chrys. ho. 84. in Ioã.* Amb.

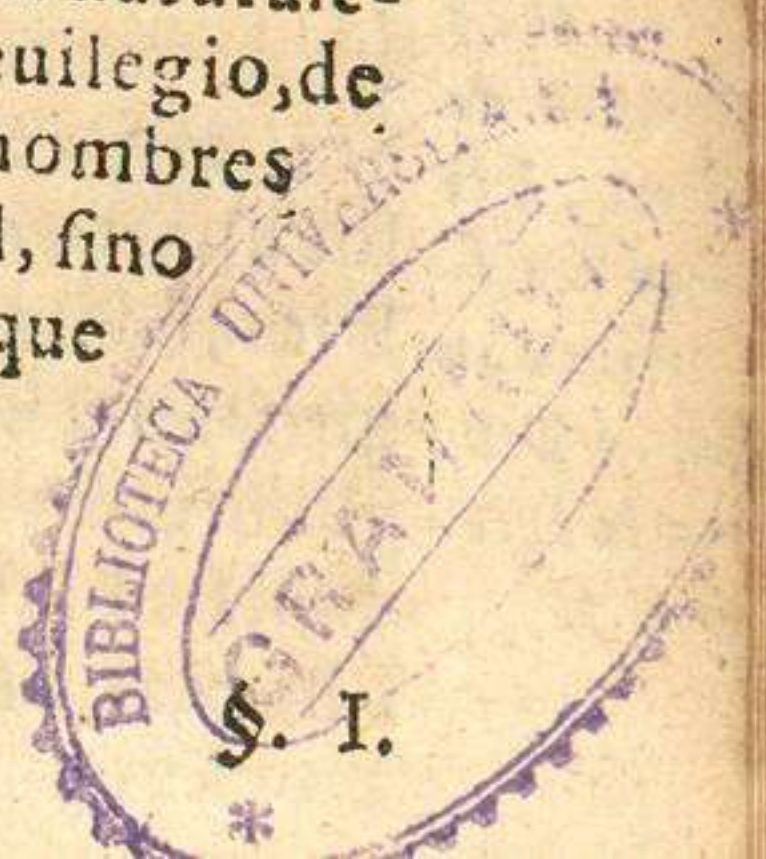
Epiph. *in Ioseph. 23.* Aug. *ser. 71. de Tēp. Tert. l. 2. contra Marc. Vide alios apud Perer. lib. 7. in*

A D V E R T E N C I A VII.

* De la Segunda Razon, por la Eterna Predestinacion, i Soberana Dignidad de Primogenita, i de Madre de Dios.

1. ¶ La Sagrada Virgen, como fue preservada en los principios de la humana naturaleza? Vna misma honra del Hijo, i de la Madre.
2. ¶ La Virgen fue la cifra de los Divinos mysterios. Como estuuo presente a la Creacion, i compostura de todas las criaturas?
3. ¶ La alteza de la dignidad de Madre de Dios. Tuuo afinidad, i consanguinidad con Dios.
4. ¶ La honra, i dignidad de la Madre de Dios, es en Divino grado.

QUE Cosa digna de la Honra de Dios, &c. Quando fabricava los secretos de la humana, &c. De aqui adelante, se van fundando las particularidades de singulares Preuilegios, i prerogatiuas de la Madre de Dios sobre todos los Santos. I aunque se pudiera todo esto atar con el discurso passado, para mejor substanciar, que no basta conceder a la Santa de los Santos, lo que à qualquier otro Santo, sino se le concede nuevo, i singular preuilegio, qual es el de la Preseruacion: Pero mas a nuestro proposito es, entenderlo por cabeça de nueva razon; cuya suma es esta: El Criador vniuersal de Cielos, i tierra, que ordenaua todo el mundo visible, para commodidad, i seruicio del hombre; i a el hombre para gloria, i seruicio de su Hijo que se auia de hazer hombre en vna perpetua Virgen: claro esta, que a el dar principio, i fundamento a aquella humana naturaleza, en quien iua traçando, señalando, i eligiendo para adelante, secretos, i profundos misterios de su Diuino, i sobre-natural Decreto, i orden, auia siempre de yr mirando por su Diuina honra, i por lo que tocasse a la de la Diuina persona de su Hijo, por cuyo respecto deuia reseruar, como cosa en que a su persona, i credito tanto yua, alguna particular merced, i gracia para su Madre, con que la preuilegiase entre todos los participantes de aquella misma naturaleza: i tambien la auia de reseruar con algun singular preuilegio, de qualquiera villania, carga, ò pecho, a que los demas hombres estuuieffen sujetos. I que otro primero, i principal, sino el del primero, principal, i Original pecado, en que estauan todos condenados de nacer, i comenzar a viuir desgraciados, i muertos?



§. I.

Excepcion, a buena razon, tan forçosa, quãto honrosa para la Madre de Dios, i por esso para el mismo Dios: pues, como sabiamente dixo Bernardo: No puede tener duda, que pertenecen al Hijo las alabanças de la Madre; i que la honra del Hijo esta junta con la gloria de su Madre: I aùn mas apretadamente Fulberto Carnotense: *Filij gloriam cum matre non tam communem iudico, quam eandem*; no que el Hijo le presta, ò comunica su honra a su Madre, sino que es vna misma la de ambos.

¶ Supone esta razon importantes, i graues principios Theologicos. El primero de la Predestinacion de la Virgen a la dignidad de Madre de Dios; que estos parece que llama el Rey; *Secretos de la humana naturaleza*; en la qual la Diuina Sabiduria, iua traçando, i sobreponiendo sus misterios, en que tenia la Soberana Virgen tanta parte, quanto dizen aquellas notables palabras de Andres Cretense, hablando desta Soberana Señora: *Hæc est declaratio profundorum diuina incomprehensibilitatis: hic est scopus, qui excogitatus est ante secula*. Que esta Virgen es la declaracion de los profundos, i reconditos secretos de la Diuina incomprehensibilidad, i altissima predestinacion: i que la misma es el blãco, a que endereçò todas sus traças, i pensamientos la suprema Providencia, i diuina Sabiduria. I en otro lugar, casi en el mismo sentido, la llama; *Summam diuinorum oraculorum*, la cifra, i compedio de todas las misteriosas promessas de Dios, i de sus Profetas. I Epipha. *Celi, & terra inhabitata mysteriũ*, El misterio de los Cielos, i de la tierra habitada: que es dezir, de todo el ornato, i moradores de la tierra, plantas, animales, i hombres. Conforme a lo qual ya no parecera encarecimiento, lo que la Santa Iglesia le acomóda, i canta, q̃ esta Señora se halló presente a la Diuina traça, i creacion de Cielos, tierra, elementos, i abyssos; componiendo, adornando, i hermoseando todas las criaturas por su mano: *Cum eo eram cuncta componēs*; Porque les yua dando Dios a sus criaturas sus particulares gracias, propiedades, virtudes calidades, i hermosura por respeto de la Virgen, en quien se auian de cifrar, i resumir todas en otro mas eminente grado, mas perfecto, i soberano ser; La pureza, hermosura, sabiduria de los Angeles, que tanto enamoró a el mayor dellos, que poniendo los ojos en si, los apartó de su Criador: La capacidad de los Cielos, q̃ son Trono de Dios; La limpieza, i pureza de los mismos, que son pregoneros de su gloria; La original lumbre del Sol, que no tiene crecientes, ni menguantes, i como dize Dionysio; Es expressa imagen de la infinita bondad; La blancura, i entereza de la Luna llena, Reyna, i Señora de las Estrellas, i alumbradora de la noche; La redondez de los Abyssos, i

preñez

Bern serm
4. super
Missus est
Fulbert. de
Laud. Ma
rie.

Andr. Cre
tes. in ser.
Assump.

Epiph. ser.
de Laud.
Virg.

Pres. 8. 30

Varios nō
bres de la
Madre de
Dios, q̃ le
dan el Es-
piritu San-
to, i DD.
de la Igle-
sia.

preñez de la Mar, cercenada, redódeada, sacada como por compas; La firmeza, i constancia de las riberas, i playas, a quien se rinde el furor de las mas impetuosas olas; La subtileza, i esparzimiento de la superior regiõ del Ayre mas espacioso, mas puro, La claridad, i limpieza de las mas cristalinas Fuentes, i de sus viuos, i mas perpetuos manantiales; i todo lo demas, que en aquel *Cuncta*, está comprehendido: porque no ay alteza de Montes, ni amenidad de Valles, no buena vista de Vegas, ni alegría de Prados; no belleza de Plantas, ni variedad de Flores; no blandura de Rosas, ni fragancia de Açucenas; no amorosa mansedumbre de Palomas, ni modestia de Tortolas; no alegría del principio del dia, ni perfeccion, i subida de su media carrera, que no aya hecho el Criador, como en borron, por rasguño, i leños de la perfectissima Imagẽ de esta Sagrada Virgen, que despues auia de sacar a luz.

¶ I porque apretamos mas aquella palabra, de los *Secretos de la humana naturaleza*; conuiene inquirir, i ponderar, como esta Santissima Virgen se halló presente, a la Creaciõ de la humana naturaleza, i de nuestros primeros Padres, que de necesidad entran en la cuenta de todas las criaturas, a cuya composicion, disposicion, i ornato estuuõ presente, en compaña del Supremo Criador; i con tal grandeza de dignidad, i excelencia, que *Salio de la boca del Altissimo, como Primogenita antes, i mejor que todas las criaturas*: No solo, porque saliendo del pecho de Dios, de su Bondad, i Sabiduria, como sale el aliento, i la palabra de la boca, sacó vn olor, i semejança de Dios impecable: No solo, porque, quanto a pura criatura es concedido, fue semejante a el Verbo Eterno, que por auer despues de ser su verdadero Hijo, con verdadera participacion, i semejança de su purissima sangre, i milagrosas calidades, la quiso preuenir, i pagar adelantado, haziendola parecida a si en soberano grado de semejança con su Diuina Santidad: No solo, porque como el Diuino Verbo, es Primogenito de todas las criaturas, por ser el principio, i fin, por quien fueron hechas, i estar en el las Ideas, perfeccion, i exemplares de todas; assi tambien en su proporcion, para seruicio, i gloria desta Señora, fueron todas criadas, recogendose, i cifrandose en ella las perfecciones, virtudes, i bondad de todas: Mas muy principalmente, porque la razon de Primogenitura, assiistencia, i presencia desta milagrosa criatura, con mas particularidad tuuo lugar en la formacion de la mas principal de todas las corporales, que fueron nuestros primeros Padres: porque por auer de ser esta Virgen de naturaleza humana, i auer sido criados los primeros dos hombres, no tanto para si mismos, quanto para el Hijo de Dios, i su Madre; alli se hallò esta hija de hombres

Ecclesi. 24

Colos. 1.
15.

presente, quando Dios criaua a sus primeros Padres; i ella, como a las demas criaturas, i con mas particularidad, los componia, enriquecia, i enjoyaua con tantas donas, gracias, i hermosura. Fue pues, hija legitima de Adan; pero en la predestinacion, i mente Diuina, fue como su principio, i antecessor; porque siendo primogenita de Dios antes que todas las demas criaturas, auia de ser primero, que sus mismos padres; i assi recibia de Dios el ser, i gracia, primero que de sus padres la vida, i culpa. I si con todo esto la queremos considerar, como hija de Adan, será tambien su Primogenita: *Ante omnē creaturam*; antes que todos los demas de su posteridad; auida de legitimo matrimonio de Adan, i Eua, antes de todos sus hijos; hija de

Adan, i Eua Santos, antes de perder la gracia, i original Justicia. I si se reputa por auida antes de la traycion, desobediencia, ò infidelidad, no le tocó (de buena razon, i buē Derecho, i buen entendimiento de justas Leyes) el pecado de sus Padres; ni le paró perjuzio a su limpieza la primera mancha; ni la hizo pechera la primera villania; ni desdoró su hōra la primera vileza, como a los demas hijos menores del linage humano, concebidos, i engendrados de padres pecadores. Estos, pues, fueron aquellos *Secretos de la humana naturaleza*; quando instituyó el Cria-

dor el primer Santo matrimonio de dos Santos casados, encerrando en el el gran misterio de la humana naturaleza; alli estaua Christo, i su Esposa la Iglesia; como dize San Pablo, que es vn gran Sacramento, i Sacratissimo misterio; i si estaua presente Christo, tambien su Madre; i si su Madre, estaua como el primer fruto, i primogenita hija de aquel matrimonio; i si como primogenita, no como hija de Adan pecador, sino el Santo; i de Eua, no como induzidora al pecado, i tocada del veneno de la serpiente; sino como hija, aunq̄ de padres pecadores; predestinada para ser concebida sin mancha de su origen, con excelente grado, i colmo de gracia, i con los principales efectos, i calidades de la original Justicia: i en aquella primera flor, i gracia de la naturaleza; que assi lo dixo, i assi la llamó el glorioso Damasceno: *Humana natura venustas*; gracia, i belleza de la naturaleza humana, quando toda ella estaua en gracia, i hermosura. I Hesychió: *Præclarum naturæ nostræ ornamentum, gloria luti nostrî, quæ Euam pudore, Adamum comminatione liberauit, audaciam Draconis abscidit*; Illustre adereço, ornato, i gala de nuestra Naturaleza despojada en nosotros, en ella enriquecida; con que ni tiene Eua de que quedar corrida de su desgracia; ni Adan de que estar temeroso de las amenazas, que se le hizieron;

August. in Psal. 84 & q. 42
In Deuterono. & Epist. 75.
& refertur cap. 1. 24. q. 3.
Gratian c. Non imputantur.
1. q. 4. Concil. Tolet. 13. ca. 1.
& L. final. Titul. 31. Part. 7.
& L. 6. Tit. 27. Part. 2. Vid.
Nauar. lib. 5. Consil. 23. Tit.
de Heretic. & Thom. Sanchez,
lib. 2. Sum. cap. 27. à num. 6.

Ephe. 5. 32

Damasce.
orat. 1. de
Nati. Vir.

Hesyc. ser.
2. de Laud
Virg.

hizieron, ni la Serpiente, de que vfanar se, como que le vuieran salido bien sus atreuimientos, i malicias.

§. II.

3 **E**L Segundo principio, es la alteza, i dignidad de Madre de Dios, que de su genero, como dize Sâto Thomas, es infinita. I en otro lugar; Que con lo que con sus fuerças hizo tocante a la Encarnaciõ del Verbo, fue alindar ya con la Diuinidad, i tocar a la jurisdiccion, i Magestad del Diuino poder; i poner su silla casi debaxo del mismo dosel, ó de la misma cortina de Dios hombre; por la cercania q̄ tal Madre tiene con tal Hijo: que ni se puede entender bien, sin entender a Dios; ni entender a Dios hombre, sin entender a su Madre. Que le puede con toda verdad dezir a Dios Padre: Señor vuestro Hijo es mio. I aun lo que de los padres naturales está por otras razones, i tambien por esta, escrito: *Erunt duo in carne vna*: que en vna misma carne del Hijo estan ambos, Padre i Madre, por auer ambos ados, comunicado la substancia corporal a su Hijo; esto lo pueda dezir con mas particularidad la Virgen; que si bien el Eterno Padre esta en Christo; i la Virgen tambien, por razon de la humanidad, q̄ auia tomado della; pero sola ella es, la que singularmente dize, que está en la Sagrada Humanidad de su Hijo, *in carne vna*. I aunque es verdad, que esta gran conjuncion, i cercania con Dios humanado, la quiso explicar el Angelico Doctor, por nombre de *afinidad*, considerando (como subtilmente advertio Caietano) que lo humano no puede tener con lo Diuino otro modo de parentesco, que por afinidad; pero, con la buena licencia del Doctor Santo, si la Sagrada Virgen es natural, i propria Madre de Dios hombre; i el mismo que es hombre de carne, i sangre, es tambien Dios; el parentesco de la Madre con Dios hombre, es de consanguinidad, i con tanta mayor perfeccion, i propiedad, que el parentesco de otras madres con sus hijos, quanto es mas creyble, por el extremado amor que Dios tuuo a su Madre, que aquella substancia, que la Inmaculada Virgẽ le dio de sus entrañas, i sangre purissima a su Hijo, para auerse de diuinar vniendose a la persona del Verbo, i subiendo de ser humano a ser Diuino; siempre el Hijo de Dios, i de la Virgen la conseruò, sin dexarla, ni permitir, q̄ por alguna natural mudança, ò fuerça, i actiuidad del natural calor, se resoluiesse, ó perdiessse; i assi mismo el alimento, q̄ despues de cócebido, recebia d̄ la Virginal sangre, i despues de nacido, de los Virginales pechos llenos de celestial dulçura, cóuertido en propria substancia del Sagrado cuerpo de Dios hombre, por especial, i Diuina Prouidencia, se iria siempre conseruando el mismo, en prendas de lo que estimaua a su Madre, i a la sangre, i car

D. Tho. 1.

p. q. 25. a. 5

ad 4. & 2.

2. q. 103. a.

4. ad 2.

Gen. 2. 24.

D. Tho. 2.

2. q. 103. a.

4. ad 2. &

ibs Caiet.

ne purissima, q̄ della auia recebido; sin querer, q̄ aquella singular prē da de su amor, entre Madre , i Hijo , se enagenasse en poder de otra forma, q̄ la de su Santissima Alma; ni de otro Supuesto, q̄ el suyo Di uino. Con lo qual, quanto es posible, se hazia Dios hombre, mas, no digo cōjūto, i vnido, sino mas vno, i mas el mismo cō vna pura cria tura, en vn inefable modo de parētesco, i cōsanguinidad. Lo qual cō alteza, i delicadeza de pēsamiēto Theologico, i Physico apuntò Au gustino, quādo dixo, q̄ la carne de Christo era la de Maria: I aunq̄ a quella engrādecida cō la gloria de la Resurrecció, la misma perseue rò, i fue siēpre, q̄ fue recebida, i tomada de la Virgen Madre. *Caro Chri sti caro est Maria. Caro Chri sti quāuis gloria resurrectionis fuerit magnificata, eadē ta mē māsit, quae suscepta est de Maria.* I el Cardenal Pedro Damia; Dios en las demas cosas esta por aquellos tres ordinarios modos de Presencia, Essencia, i Potencia; pero en la Virgen, por otro quarto especialissi mo; *Scilicet per idētitatē, quia idē est quod ipsa.* No solamente por vnió, sino por vniidad, siēdo en esta cōsideracion, lo mismo q̄ es su Madre. I no cō menos grādeza de pēsamiēto, i sentencia, Fulberto Carnotense: *Vna est Maria, & Christi caro, vnus spiritus, vna charitas, & ex quo dictum est ei, Do minus tecū, inseparabiliter perseueravit promissum, & donū. Et filij gloriā cū matre non tā cōmunē indico, quā eandē.* Vna misma es la Sagrada carne de Maria, i de Christo, vn Espiritu, vn Amor; i desde q̄ le fue dicho; *El Señor es cōtigo,* sin jamas apartarse perseuerò siēpre la promessa, i la merced. I assi la hōra del Hijo, i de la Madre, no es tātō semejāte, quāto vna mis ma. De aqui aquellas admiraciones, pasmos, i mudas alabāças, no de hōbres solos, sino de toda la Naturaleza (dize el Cardenal, compre hēdiēdo a todo entēdimiēto criado, i al mas alto Cherubin) en cōsi deraciō i aprecio dela infinidad, Magestad, i grādeza del ser Madre de Dios: *Hinc taceat, & cōtremiscat omnis creatura, & quis audeat aspicere tātē dig nitatis immēstatē?* I Augustino passando a los efectos, cōsequēcias, i pro priedades de tan alta Dignidad, le parecia lo mismo, q̄ de la grāde za de la Magestad Diuina, cōparada con nuestra rudeza, solemos de zir: *Huius dignitatis, & gratiae effectum nec cor concipere, nec lingua valet exprimere* Que ni cabe en pensamiento, ni boca de hombre, ni es bocado, que lo puede rodear lengua humana; I como dixo San Ambrosio. *Incom prehensibilis incomprehensibiliter operabatur in matre;* que era incomprehen sible, lo que el incomprehensible Dios obraua en el coraçon de su Madre.

En esta suprema Dignidad, i vnió de la Madre de Dios cō su Hijo ⁴ estriba la razon del Rey, que Dios acude a su Diuina hōra, con pre uilegiar a su Madre, con guardarle, i reseruarle lo, mejor para sola ella; porque para si mismo lo reserua, i guarda; i para la cōseruaciō de

Augu. ser. de Assum. Virg. ca. 5.

Damian9 ser. de Na tiuitate.

Fulber. de Natin. V.

Augustin9

1. Cor. 2. 6

Ambros.

de su honor, i estado. I no solo por negacion, no auiedo Dios dado a ninguna de sus criaturas tanta perfeccion, i grandeza, como a su Madre; como dize el Cardenal Pedro Damiano: *Et si multa magna facta sunt in creaturis mundi, nihil tamen tam excellens, tam magnificum fecerunt opera digitorum Dei*: Sino positiuamente auiedoie concedido, lo que a ninguna pura criatura, fuera de su Sagrada humanidad vnida a su persona. I assi, como dela grandeza de Dios solemos dezir, que qualquiera perfeccion, que podemos imaginar, i comprehender, por la misma razon, que la podemos abarcar, no es Dios, que es incomprehensible: Assi dela Virgen, dize el mismo Beato Damiano, q̄ buele nuestro pensamiento sobre la alteza de los Seraphines; porque todo lo mayor es menor, que la Madre de Dios; *Attende Seraphin, & in illius superioris nature superuola dignitatem, & videbis, quidquid maius est, minus Virgine, solū que opificem opus istud supergredi*. Con que, quien se detuuiesse en cōcederle a la Madre de Dios la inmunidad de todo pecado, pareciendole que es indecente demasia concederle algo Diuino, i que resulta en menoscabo del honor, i respecto que a solo Dios se deue; deuiera aduertir, que la limpieza, i Santidad de Madre de Dios, es de vn Diuino, i superior orden; i que la honra dela Madre de Dios passa a ser honra de Dios; i que a la honra de Dios no ay cosa, que por grande pueda ser desproporcionada, ò indecente; sino quanto mayor, i mejor, tanto mas conueniente, i proporcionada; I que no es indecente al hijo, lo que no lo fuere a la dignidad de su Madre. Lo qual aun se persuade mas eficazmente, suponiendo, que como la Dignidad de la Madre de Dios, es, como diximos, de su genero infinita, porque no es posible ser Madre de mejor Hijo; assi se le deuijan gracias, i dones proporcionados, i de su genero tales, q̄ ni deuiã ser mayores, ni Dios los da, ni á dado mayores. A cuya causa los Sagrados Doctores a boca llena, dizen, q̄ la Gracia, i Santidad de la Virgen, es infinita, inmensa, incomprehensible, abysmo sin suelo, profundissima: I assi como infinita dignidad de Hijo de Dios, pidio la inmensidad de gracia, i dones, con q̄ desde el instante de su Encarnacion, fue soberanamente enriquecida su sagrada humanidad; assi la dignidad d̄ Madre de Dios, aun antes q̄ lo fuera, por auerlo de ser (como discurre Dionys.) pedia otra semejante, aunque inferior, inmensidad de gracia, i de gracias: I si en esta inmensidad, es posible caber la d̄ la original limpieza, claro està, q̄ de hecho cupo; pues como dize el Doctor Serafico: Cupo en sus entrañas, el que no cabe en los Cielos: I si fue tan

Petrus Damianus.

Inmēsam grām vocat
Epiphan. serm. de Laud. Virg.
Ansel. de excellent. Virg. c. 8
Inmensissimā, dicit Bonau.
In Speculo Virg. c. 5.
Abyssum gratiæ, Damas.
Orat. i. de Natiu. Virg.
Profundissimā, Bernar.
serm. de Signo Magno.
Incomprehensibile, Ambr.
Diony. initio li. de Laud. V.

capaz

A D V E R T E N C I A VII.

capaz en su vientre, quanto mas en su mente, i alma? I si esta capacidad fue inmensa, la gracia con que se llenó, auia de ser inmensa: *Tu immensissima Maria, capax es celo, quia, quem caeli capere non poterant, tuo gremio contulisti. Si ergo Maria tam capax fuit ventre, quanto magis mente? Et si capacitas tam immensa fuit gratia plena, oportuit utique quod gratia illa, quae tantam implere potuit capacitatem, esset immensa.* I añade: *Quis immensitatem Mariae potest mensurare?* Quien quiere, quien pretende, ò quien puede poner medida, i tassa a la inmensidad de la Gracia, i Santidad de Maria? Quien le quita la primera instantanea, original gracia, sin duda le quita del deuido colmo, i plenitud, que su Dios, i Hijo le dio: i el que pide el Estado, i Dignidad de Madre de tal Hijo. Afsi Santo Thomas enseña, que la plenitud desta gracia, fue la que requeria el estado, para que fue escogida, de Madre del Vnigenito de Dios. Esta es la medida de su Gracia, i de sus dones, como de los demas Santos lo es su estado, i dignidad, segun el Apostol. I aquella medida confiesa la Iglesia, que es *incomparablemente* mayor, que la de los otros Santos; i aun Damasceno dixo, que era infinitamente mayor: *Virginis Dei Matris, & ser uorum Dei infinitum est à discrimen.* I finalmente se echarà de ver, que para auer de ser digna Madre de Dios, no le sobra ninguna gracia: I si le quitays la de su Concepcion, se echarà de ver vna gran falta, i deuida proporcion, i decencia para el tal oficio. Que se entenderà, poniendo por caso, que Dios quisiera criar dos niñas, para escoger de llas la que vuisse de ser su Madre: la vna desgraciada, i q̄ no le agrade; la otra llena de gracias, i de quien estuuiese pagadissimo: Pregunto, para Madre de Dios no le falta a la primera tanto, quanto; sin sobrarle nada, tiene la segunda?

A D V E R T E N C I A VIII.

✱ De la tercera Razon; por la Potencia del Criador.

- | | |
|--|--|
| <p>1. ¶ Razon, de que vsan los Santos para probar los misterios de nuestra Fè.</p> <p>2. ¶ Particular conueniencia deste misterio con el de la Creacion.</p> | <p>3. ¶ Como en este misterio de la Concepcion de la Virgen, se argumenta biẽ de la potencia al hecho.</p> |
|--|--|

EL Que bizo todas las cosas de nada, a su propria Madre, &c. Si bien la corriente de la razon passada, se estiende tambien a las clausulas siguientes; pero sin duda, esta tiene fuerça de nueva razon, fundada en la omnipotencia sola del Criador, que si fue poderosa, i eficaz

ca z para sacar de la nada el ser, i hermosura de todas las criaturas espirituales, i corporales; que fue aquella grande, i primera maravilla, sin tener sugeto, ò arrimo de otra cosa, en que fundar la fabrica de su obra: mejor podra, quien sin nada hizo tanto, donde ya se supone sugeto, i fundamento, leuãtar sobre el qualesquier otras altezas de maravillas, i nouedades; quales pudo hazer, i cõceder, i hizo, i cõcedio a su Santissima Madre desde el principio de su ser, i Concepcion Purissima. Este mismo argumẽto hazẽ el glorioso Ambrosio, Damasceno, i otros, para probar, que Dios pudo trans-substanciar el pan, i vino en su carne, i sangre, pues es el mismo, que crio el mundo de nada: *Qui potuit ex nihilo facere, quod non erat, non potest ea, quæ sunt, in id mutare, quod non erat? Non enim minus est nouas rebus dare, quam mutare naturas.* I nuestro glorioso Illefonso tratando de la perpetua Virginidad de la Madre de Dios: *Sicut totum fecit ex nihilo, ita faceret ex inauditis hoc solũ, quod semper esset in miro:* que asì como lo hizo todo de nada, asì tãbien hizo de cosas nũca oydas, ni vistas, lo que siempre fuesse admirado, i adorado por singular. I la valerosa madre de los Macabeos, de la potẽcia del Criador prueba la dela Resurreccion: *Mundi creator spiritum cap. 8. vobis iterum cum misericordia reddet, & vitam.* I la misma consideracion los anima a el Martyrio; *Peto nate, vt aspicias cælum & terram, & intelligis, quia ex nihilo fecit illa Deus.* I finalmente, es este Principio i Razon general, para la persuasion, i prueba de otros misterios particulares.

¶ I aunque parece, que bastaua para nuestro proposito formar senzillamente el argumento de mayor a menor; El que pudo criar, i hazer algo de nada, que es mas; pudo hazer a su Madre Santa, i limpia en su Concepcion, que es menos: Pero aun tiene su particular proporcion, i semejança el exemplo de la Creacion con el de la Cõcepcion. Porque la omnipotencia de Dios para criar de nada todas las criaturas, no pudo tener ley, que la estrechasse; ni ageno Consejero, que la gouernasse; ni respetos, ò necessidades de las mismas criaturas, que le obligasse a hazer vnas mas perfectas, ò mas preuilegiadas, que otras; reduziendose todas a sus diuinas Ideas, Traça, Poder, i Sabiduria, ò voluntad. Por lo qual, no solo fuera sacrilego atreuimiento, mas tambien desmesurada locura, la que se pudiera imaginar, ò fingir por imposible, de vno, que hallandose presente a la primera formacion de las criaturas, le fuera a la mano al Criador, cõtradiziendole sus obras; poniendo faltas, i mēguas en vnas; sobras, i demasias en otras: mudança, enmienda, inaduertencia, ò descuydo en la hermosura, compostura, i buena gracia de todas: Como si dixera, dize el Profeta, el barro al ollero: *Quasi si lutum contra figulum cogitet, & dicat opus factor i suo: Non fecisti me: & figmentum dicat fictori suo:*

Non

*Ambro. de
ijs, qui my
sterijs ini
tiatur. c. 9.
& li. 4. de
Sacra c. 4.
Damascen
l. 4 de fide
Orthodox.*

*cap. 14.
Illefonf l.
de V. Mar.
cap. 8.*

Isai. 45. 9.

Non intelligis. Que teneys vos que ver conmigo? Yo bien me entiēdo que vos no me entendeys. I en otro lugar: *Vae, qui contradicit fictori suo, testa de Samijs terra. Nunquid dicet lutum figulo suo: Quid facis, opus tuum absque manibus est?* Ay del barro, que le va a la mano al Maestro, i le dize: Que hazeys, que no vays bien; basta que vna de vuestras obras aya sido hecha sin manos. Porque si bien, todos los que somos de carne, i sangre, somos de aquella materia, i barro, de que fue formado nuestro primer Padre; mas el Hijo de Dios verdadero hombre, aunque quāto a su verdadero cuerpo, era de nuestra tierra, i barro: fue formado por obra de Espiritu Sāto, sin manos, ni obra de varon: *Opus tuum absque manibus est.* Quiso luego la Diuina Omnipotencia, determinar de hazer, aunque por medio de obra de varon, i de natural generacion de padre, i madre, otro vaso de barro en limpieza, i pureza semejante, quanto fuesse posible, al primero sin manos; digo vna Santissima Virgen tan parecida a Dios, i tan sin mancharse del lodo comun, i tan sin aquel poluo, que a todos los demas hombres empaña i cubre; i tan agena de refabios, i olor de carne inficionada, que esté mas segura, que si fuera puro espiritu; i mas preservada, è incorruptible, que la Naturaleza Angelica; i tan parecida a Dios, que no parezca hija de Adā, sino solo Madre de Dios: I que, como dize el glorioso Doctor Augustino; En el Cielo, el Hijo toma, i participa la semejança del Padre; pero en la tierra la Madre la tiene del Hijo. *In cælo qualis Pater, talis Filius. In terra qualis Filius, talis Mater.* Nadie, de los que somos hechos del barro, i lodo comun, nacidos de poca limpieza, criados en ella, i que sobre ser quebradizos, nos vamos gastando, i deshaziendo en poluo; le contradiga a el Criador, que no haga, ò que no à hecho tan milagrosa pieça, como aquella; antes le dé infinitas gracias, porque de la massa, i barro comun tal pudo, i quiso hazer.

Augu. ser.
ad Eremit

¶ I quien no se muestra muy fiado, i muy satisfecho del Diuino Poder, i Saber, en sacar vna hija Sāta de padres pecadores; i de principios no tales, ni tan abonados, i proporcionados, admirables i abonadissimos efectos; sentira sin duda la mano, i castigo de Dios, como quien le à tocado, en lo que mas tiene su honra i gusto. Acuerdese de lo que le passó a Moysen, i a Aron, quando lo del Agua, i de la Piedra, queriendo Dios hazer vna milagrosa prueua de su poder i Sabiduria. Estaua el pueblo afligido de sed, i falta de agua; dizeles Dios: Hablad a esse risco duro, i seco; que có que se lo digays en mi nóbre, se enter necera, i deshara en agua regalada, i dulce. *Loquimini ad petram, & dabit vobis aquas.* Vāse los dos Governadores a el peñon de la montaña; i Moysen, ò dudoso, ò desabrido, i regañado con las imperti-

Num. 20.

impertinencias i antojos de aquella incredula gente; *Audite rebelles & increduli: Num de petra hac poterimus vobis aquam eijcere?* Poneysnos aqui en condicion con vuestros antojos; de hazer cosas: I aun a Dios, de mã darnoslas. I dizque agora agua de vn risco, y beuer de vn pedernal? dale con vn baston vna y otra; i cruzale la cara a la piedra. Esperad; q̄ vays perdido. Esto se a de hazer a palos, o a palabra de Dios? Ase de hazer a fuerça de vuestros braços, o del Diuino poder? ase de hazer cõ desconfiança de su sabiduria y bondad, o con la satisfacion y estima de lo que puede, sabe, y quiere? El boluera por su hõra, haziẽdo buena su palabra, sacando vn rio de agua cristalina, dulce como la miel, de las venas del pedernal. Pero ase; q̄ vosotros le pagueys la afrenta, que le aueis hecho: *Quia non credidistis mihi, vt sanctificaretis me coram filiis Israel; non introducetis hos populos in terram, quam dabo eis.* No me aueys Santificado; no aueys hecho que el pueblo me tenga por Santo. Pues como no? En que puedo sacar agua limpia de vna cantera seca, dõde no ay agua: i vna hija Santa de padres no Santos; i Concepcion limpia, de padres no limpios. Esto quiere dezir Santo, lo immaculado incontaminado, ageno de toda profanidad. Apretando mas la quexa, que aqui da Dios, i la palabra, i significacion de Santo. quiere dezir, lo apartado de vfos comunes, i profanos: que dixo S. Pablo por otras palabras: *Segregatum à peccatoribus.* I como en este lugar leyò otro curiosamente: *Non separastis me:* no me aueys apartado del comun, ni hecho particularidad cõmigo: no aueys fiado de mi, que se, i puedo hazer extraordinarios, i particularidades; excepciones de Reglas, i Leyes comunes; singulares exemptions, i preuilegios, quando, i con quien conuiene. Lo qual es quitarme la honra, no solo del poder, sino de la discrecion, prudencia, i buena cortesia. Al trocado, el Profeta Elias, que sabia bien esta condicion, i gusto de Dios, aduertida, i animosamente acreditò, i abonò el Diuino poder en el encuentro con el Rey Achab, i con aquellos 450. Sacerdotes de Baal; que armãdo sus Altares el, i ellos, poniendo su leña, i haziendo pieças los bueyes de los dos Sacrificios, se concertaron en cõformidad, i acuerdo de ambas partes, que fuesse tenido por verdadero Dios, el que sin auer fuego, milagrosamente encendiesse, i abrasasse su Sacrificio. *Optima prophetia,* dixeron todos. Elias, como sabia con quien las auia, aunque tan seuero, i graue, estuuò entonces de vez, diziendoles a los falsos, Dios, i Sacerdotes mil gracias, y donayres; burlãdose de los que se cansauan en balde, llamãdo a su Dios, que ni sabia, ni podia. Vino le su vez, i no contento con que sacasse Dios fuego, de dõde no lo auia; quiso, i pidiole, que lo sacasse, i encendiesse de su mismo cõtrario, que era el agua. Hizo q̄ le truxessen tres cargas de agua de a qua

Heb. 7. 62

Oleaster.

3. Reg. 18

tro cantaros cada vna; *Implete quatuor hydrias aqua, & fundite super holocaustum, & super ligna. Etiam secundó hoc facite. Etiam tertio id ipsum facite.* Aora si cae bien la demonstracion que Dios hara de su poder, i el milagroso celestial fuego, que abraze el holocausto, leña, piedras, poluo, i agua: *Et aquam, que erat in aqua in actu, lambens:* que el fuego lamia, i se relamia en el agua. Soberana demonstracion de la Omnipotencia del Criador, i llena de misterios, para los honradores de Dios; i de enseñanza a incredulos. Con el nunca visto milagro cayo el pueblo de rostro, cubriendoseles a todos las caras de verguença, del poco credito, i confiança, que auian tenido; ciertos ya del Diuino poder, i saber, en sacar agua de pedernal, i fuego de agua, contrario de su contrario, limpieza de manchas, Santidad de desgracias, hija ino-centissima de padres pecadores.

¶ Dirame alguno, que por mas que queramos abonar el Diuino poder, que nadie niega; concluymos mas, de lo que el Antecedente pudo probar, i que passamos del Poder, a el Hazer; i del Derecho, a el Hecho; que es argumento vicioso, i que padece fallencias, como si quisiese alguno probar, que la Madre de Dios no murio (lo qual es falso) porque pudo Dios hazer que no muriese; lo qual es gran verdad, como lo dixo Augustino: *Hoc Deam potuisse facere non negamus.* Pues lo que derechamente podemos inferir de la Omnipotencia del Criador, es; Pudo Dios lo que es mas, que es Criar de nuevo, i de nada; luego pudo, lo que es menos, que es, a vna hija de Adan criarla en gracia, i preferuarla de toda mancha de culpa. Pero el auerlo hecho assi, queda por probar.

¶ Para la satisfacion desta duda, se supone por cierto, que pudo Dios criar el alma de la Sagrada Virgen en Gracia, i q̄ la pudo predestinar a perpetua Santidad; agena de toda culpa, i desgracia. Lo qual ya entre los Theologos destos tiempos se tiene por muy cierto; aunque algunos de los antiguos dudaron, i otros lo negaron, pareciēdoles, q̄ no podia ser limpia; Cōcepciō natural de padre i madre pecadores; i q̄ no podia ser la Virgē sin original pecado, sino es siēdo cōcebida sin obra de varó. Pero estos del todo se engañarō, assi en esto, como en lo q̄ dierō a entēder, q̄ era el pecado original de la Cōcepciō, la libidinosa cōcupiscēcia de los mismos padres: de q̄ no es este lugar, sino de las Escuelas. I aqui basta remitir, i, de fuerça cōceder esto a la diuina Omnipotēcia, cō las palabras de Iob: *Quiē puede hazer a vno limpio, siēdo engēdrado de semilla, i generaciō no limpia? No soys vos solo, el q̄ todo lo podeys? I lo q̄ S Buenauētu* ra, tocādo este pūto dixo, q̄ no tiene duda auer Dios podido eximir a la Virgē de todo pecado? *Absque dubio non erat impossibile; &c.*

Augu. ser.
Assump.

Bachon.

Iob 13.

Bonauē. 3.

1. 3. p. 1. q.

2.

¶ A la duda, pues, Es cierto, que ay cosas, personas, i razones, que nos aseguran del hecho, quando lo estamos del poderlo hazer: i si se puede, lo damos por hecho. Como al contrario, quando estamos seguros de que no se hara vna cosa, por las circunstancias de razones, i personas, nos parece, que no ay poder para ello. I en no dádo-lo por conueniente, i hazedero, lo damos por imposible. Como Ioseph; a quien las circunstancias de tiempo, i personas obligauan a no hazer a su amo traycion; dize, que no puede: *Quomodo possum hoc malum facere?* De que ay cien exemplos en las Sagradas letras, i en el comun, i cotidiano language. I de lo primero habla el glorioso Augustino escriuiendo a Volusiano, casi desta materia de la Sagrada Virgen, i de la Encarnacion, i generalmente de los Sobre-naturales mysterios, i Diuinas traças, cuya razon no penetra, ni alcança el entendimiento humano; por estas palabras.

Genes. 37.

Aug to. 2.
Epist 3. ad
Volusian.

*Hic si ratio quæritur, non erit mirabile:
Si exemplum pascitur, non erit singulare.
Demus Deum aliquid posse. quod nos fateamur investigare non posse, in talibus rebus tota ratio facti est potentia facientis.*

Si aqui se busca razon del todo quadrada, que demuestre, i conuença; no será el mysterio admirable. Si buscamos exemplo semejante para facilitar, i persuadir, lo que pretendemos, no será

cosa singular. En tales cosas, cuya razon no podemos bien rastrear, la razon de auerse hecho se à de tomar de la Omnipotencia del Hazedor, que si lo pudo, lo hizo.

¶ Lo qual todo sirue admirablemente a nuestro proposito, i a la singular excelencia de la Concepcion de la Madre de Dios, reglándola con la Diuina Potencia. I se deue entender, no que la Potencia se determine por si sola a hazer todo lo que puede: pues no haze vn hombre de razon, todo lo que de hecho podria. Como lo dezia el Apostol: No todo, lo que puedo, es conueniente. Ni Dios haze todo su posible; de quien esta escrito. Que tiene la mano derecha de su poder llena de Justicia, Razon, Santidad, para hazer solo, lo que la Razon, Justicia, Santidad dictaren. Pues assi, como las particulares razones, i respecto de personas, ò circunstancias, atan las manos del poder, para no hazer, lo que no es razon, que se haga; assi las razones, i conueniencias, para hazerse, despiertan, atraen, i de buena razon obligan a el poder, para executar lo. I si preguntamos: Porque el poder de Dios criò a el mudo? Respondieron, aùn los Philosophos como Platon, i Plutarcho, lo q̄ en el Libro de Prouidentia, refiere; *Dicamus, inquit Timæus, cur vniuersum hoc machinatus sit auctor: Bonus erat, in bonū autem nulla aduersus quicquam, aut vlla de re cadit inuidia: ea itaque vacuus, voluit omnia sibi, quam maxime fieri similia.* Respódcmos pues, por la circunstan-

1. Corin. 6.
12.
Ps. 47. 11

Plato.
Platarch.

cia de las Personas; Porque era bueno, i no inuidioso: i porque, por su bondad, se quisieron comunicar las tres Diuinas personas fuera de si. Porque vn padre haze todo lo que puede por su hijo? Porque es padre. Pues sobre la Omnipotencia del Criador, carguemos la circunstancia de que el mismo, que es infinitamente bueno, es Hijo de esta Señora, i se dara el mismo Señor, en buena razon, por obligado, a hazer por ella lo que puede: i lo que es menos de auerla hecho su Madre, que es librarla de pecado; pues sin essa tan estrecha obligacion, por sola su bondad, criò a el mundo, que es mas. Esta es la razon del Rey; *El Padre de todas las cosas, i Criador de Cielos, i tierra, a su propria Madre, &c.* El Omnipotente Criador, siendo Hijo; el Redemptor, que es Hijo; el Salvador, i Santificador, que es Hijo: Dios, que es Hijo, que no hara; ò que, si puede, dexará de hazer en honra, i prouecho de su propia Madre? Esta es la obligacion, que inclina, atrae, determina, particulariza la grandeza, i anchura del Diuino poder, para que quiera, lo que puede engrandecer a su Madre. I la que agudamente apuntò el Santo Obispo de Tyro, i Martyr Methodio, que escriuio a mas de 1300. años: *Euge, Euge, quæ debitorem illum babes, qui omnibus mutatur: Deo enim vniuersi debemus: tibi autem etiam ille debet. Proinde, qui dixit. Honora patrem tuum, & matrem tuam; vt is decretam à se promulgatã obseruaret, & alios excederet, omnem Matri gratiam, & honorem impedit.* Alegraos vna, i muchas vezes, Señora, pues soys acreedora de quien somos deudores: Deudor es vuestro, nuestro vniuersal acreedor. Dios, que mandò honrar Padre, i Madre, excede a todos los que son hijos en la perfecta guarda de su misma Ley, dando a su Madre toda honra, toda Gracia possible. I si no le dio aquella, no le dio toda.

¶ I si de la misma Diuina Bondad, queremos sacar la razon de auer hecho, lo que pudo, pudiendolo tambien dexar de hazer; hallaremos, que aunque absolutamente pudiera el Diuino Poder hazer cosas mejores de las que hizo; i las que hizo las pudiera auer mejorado; mas en lo que es fuerça poner alguna tassa, i limite de bondad puso, la que le parecio mas conueniente. Pudo dar mas gracia a los Santos; i a la Santa de los Santos; i de hecho solo le dio, la que juzgò por mas conueniente: porque de qualquiera otra mayor, q̄ le viera dado, se pudiera preguntar, porque no se la auia dado mas crecida; i al fin por fuerça auiamos de parar en alguna limitada i finita, por no hazer infinito processo. Mas en cosas, que no tienen este inconueniente, ni indeterminacion, i consisten en escoger de dos extremos el mejor; ó como los Logicos dizen, hazer de dos contradictorias la vna; siempre la Diuina Bondad, por quien es, escoge, i haze la mejor. Como en la Redempcion del Mundo, fue mejor Rede-

mirlo

Metb. ora.
de Purif.

Scholast. 2
f. d. 42. D.
Tho. 1. p. q
25. ar. 6.

mirlo, haziendose hombre, i muriendo, que dexando de Encarnar, ò vsar de otro medio, que pudiera; escogio el mejor, mas glorioso para si, mas prouechofo para el hóbre. I a hazer desta manera lo mejor la misma Diuina Bondad determina; aplica, inclina, i particulariza la libertad, i anchura de su Poder. Esta doctrina supone Santo Thomas, como verdadera, i cierta, en la q. 47. de la 1. p. diziendo, q̄ la naturaleza haze lo que es mejor, i mucho mas Dios. *Natura facit, quod melius est; & multo magis Deus.* I parece que es aquello muy repetido de Augustino: *Quicquid tibi vera ratione melius occurrerit, hoc scias fecisse Deum, tanquam bonorum omnium conditorem.* Que lo que en buena razon es, i parece mejor, nos demos a entender, que lo hizo Dios assi. I el mismo en la misma razon, i cõ mas fuerça, en otro lugar: *Vsque adeo desipiendū est, vt homo videat melius aliquid fieri debuisse, & Deum credat facere noluisse?* Tan necio a de andar vno, que vea claro auer sido conueniente, q̄ Dios hiziera lo mejor; i crea, i se persuada, que no quiso hazerlo? I Cyrillo el de Alexandria, aun aplicò este principio a los actos eternos Nacionales de la Santissima Trinidad: *Quia & omnia Pater potest, & meliora semper vult, consubstantialis sibi ex Deo nascitur filius.* Porque el Eterno Padre lo puede todo, i de lo que puede, quiere lo mejor, por esso le nacio vn Hijo de su misma substancia. I con mas distincion el Concilio de Francordia, que aprobò el Papa Adriano, en la carta a los Obispos de España: *Credamus Deum omnia velle, quæ meliora sunt.* Creamos todos, que Dios quiere lo mejor. I junto lo del Psalmo: *Omnia, quæcumque voluit, fecit:* Dios de lo que puede, quiere lo mejor: i haze lo que quiere: luego hazelo mejor. La qual verdad es tã puesta en razon, q̄ la dixo tan clara, i sentenciosamente Seneca, quanto pudiera vno de nuestros Theologos: *Necesse est ei (Deo) eadem placere, cui nisi optima placere non possunt: nec ob hoc minus liber, & potens est, ipse enim est necessitas sua.* Trata de que no tiene Dios que mudar en lo que vna vez hizo: porque no haze sino lo mejor; i es fuerça, que, como mejor, siempre le parezca bien esso mismo. I no por esso dexa de ser menos libre, ó menos poderoso en sus obras; porque no le obliga a hazerlas otro que su bondad, i el libremente, assi mismo. Supuesta esta verdad; Pregunto qual es mejor, Madre de Dios sin pecado, ó con el? Vna Virgen, de quien à de ser Hijo el mismo de Dios, con perpetua Santidad, i Gracia, ò en algun instante sin ella? Espejo sin mancha, ò con ella? Pregunta es esta, que no tiene necesidad de respuesta. I Pues se ve claro lo q̄ es mejor, nadie poga duda en auerlo Dios por sola su Bõdad i Poder, hecho assi. Como ni nadie la deue poner en q̄ la Gracia, i Santidad, es de aquellas cosas, q̄ en todo caso, es mejor tenella, q̄ no tenella: i el pecado es tal, q̄ en todo caso es mejor no tenello.

D. Tho. 1.

p. q. 57. a. 3

Aug. li. 3.

de li. Arb.

cap. 5.

Aug. li. r.

contra ad-

uers. L. 6.

14.

Cyrill. li. 1.

Tbesau. 6.

1.

Cõci. Frãc.

Ps. 134. 6.

Senec. li. 1.

Nat. qq. in

Præfat.

A D V E R T E N C I A IX.

* De la quarta razon , por el Valor de la Santidad , que es mayor, que el de qualquier otro Preuilegio: i que aquella se deue medir con la Dignidad de Madre de Dios.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ Comparacion entre la Dignidad de Madre de Dios, i otros Preuilegios de Gracia de la Virgen.</p> <p>2. ¶ Los Preuilegios de la Virgen perpetuos, i sin limitacion de tiempos, ni edades.</p> | <p>3. ¶ La Dignidad de Madre de Dios, es la medida de la Santidad de su Concepcion, vida, i muerte.</p> <p>4. ¶ La Madre de Dios estimada como tal desde su Concepcion Santissima,</p> |
|---|--|

EN Todo le tuuo guardados singulares Preuilegios de Santidad, &c. De estos Preuilegios de Santidad, se dixo algo en la sexta Aduertencia. Lo que agora añade el Edicto, puede parecer parte de la razon passada; aunque con fuerça de otra nueva persuasion para qualquier ingenio docil: Tuuo la Sagrada Virgen en Vida, en Muerte, i en todas cosas, singulares, i estremados Preuilegios de Santidad: Luego tambien los tuuo, i gozó en su Concepcion. Aduerto de passo, que el ser tan mal correcta la original impresion de este Edicto, haze sospechar, que donde dize: *In moribus*, à de dezir: *In morte*, por ser el sentido, i lenguaje mas corriente: porque no se dize tan al vso, auer sido preuilegiada en sus costumbres; quanto en su vida, i muerte.

Ignatius.

¶ Lo segundo, que sabiamente dize el Rey: *Preuilegios de Santidad*, que son los de mas precio, i valor, i los que la Virgen mas estima: no los que le pudieran exceptuar de la muerte, de las penalidades, i miserias comunes a los hijos de Adan, de la pobreza, de dolores, de lagrimas, de ser injuriada, perseguida, murmurada de Escribas i Fariseos enemigos de su Hijo: Como lo escriuio el Santissimo Ignacio a el Euangelista San Iuan, entre otras Diuinas alabanças suyas: Porque essas mismas miserias eran materia del exercicio de los Preuilegios de su Santidad: i assi no quiso, ni conuino, ser dellas eximida: *In persecutionibus*, dize, & *afflictionibus est hilaris: in penurijs, & indigentijs non querula; iniuriantibus grata: & molesta re letatur: & mirum, ab omnibus magnificatur: cum à Scribis, & Phariseis ei detrabatur*. En las persecuciones, i afflicciones alegre: en sus pobrezas, i necessidades nada que xumbrosa; agradecida, i agradable a quien le injuria; alegre, i apazible a quien le molesta; admirable a todos; i aun en boca de los mismos, que le murmuran, i quisieran hablar mal della; Escribas, i Fariseos,

¶ Dize

¶ Dize: *Privilegios de Santidad*, i dize, que estos eran los mayores, i de mas estima, i valor en la verdad, i justo aprecio de la Virgen; porque assi lo significan aquellas respuestas del Hijo de Dios, a la deuota muger, que con espiritu del Cielo (como dize Beda) dezia a voces: Bienauenturadas las entrañas, que lo auian traydo; i los pechos que le auian dado leche; llamando con esto, Bienauenturada a su Madre: Antes, i con mayor razon son bienauenturados, los que guardan, i obedecen la Diuina voluntad, i palabra: I lo es mi Madre no tanto por auerme parido, quanto por auerme tan perfectamente agrado. Haziendo, como prudentemēte se deue entender, comparacion de las dos bienauenturanças, dignidades, dones, ò gracias, considerandolas a solas, i como diuididas; la vna de ser Madre de Dios; la otra de auer sido tan Santa, i prefiriendo esta a la primera. I si el don de la Santidad, i Gracia recebida es de mayor calidad, i estima en los ojos de Dios, que solo el ser Madre suya; quanto mas lo será el no auer tenido Pecado? I assi discurren bien graues Theologos, que si le dieran a escoger a la Sagrada Virgē vna de dos, ò la dignidad de Madre, ò la de nunca auer tenido culpa, no solo actual, mortal, ò venial; sino sola la original, eligiera antes nunca auer desagrado a los ojos de Dios, aunque por esto no viera de ser su Madre. Yo añado, que aunque no viera de tener pecado, eligiera mas aquel colmo de inefable gracia, i hermosura inmensa, con que sobre todo encarecimiento, glorificando, i agradando a los ojos de su Criador, quedàra enriquecida con tan singulares *Privilegios de Santidad, i Gracia*, como aora tiene.

2 ¶ Lo tercero; La Santidad, i bienes q̄ se dizen de la Virgen, no se deue entender auer selos limitado su Hijo, ò auer selos dilatado, pudiēdoselos dar desde el principio de su Concepcion, i vida. I como dixo S. Antonino, q̄ pues los Privilegios de los Principes, se an de interpretar cō largueza: *Cū Dominus in privilegio suo, quod ei mittit per Ange* *lū dicat, Gratia plena, nullam specificando: erit pro omnibus interpretandum:* Que el Privilegio de *Plenitud de Gracia*, se deue estender, i entender de todas las gracias, pues no esta limitado a ninguna particular. Yo digo, q̄ se deue entender de todos los tiēpos, sin limitacion alguna, pues no se limitan, ni acortan las palabras. Sabiamente dixo Athanasio, que los Privilegios de su abundantissima Gracia desta Señora, no fueron a a tiēpos, porque fueron perpetuos: I q̄ por razon del Diuino Principado de ser Madre de Dios, la llenaron de Gracia, i de todas las virtudes: *Nec enim id tēporariū in Virgine accidisse opinor, sed per omnia tēpora*

Bed in Lu
cā. Luc. 11

Tolet Luc
11. Annot.
64. Barr.
tom 2. li. 8
c. 20. Mal
dina. 19.

Medina lib. de Orat. q. 7. 6.
de peniten. q. 6. Cordub. lib. 4
q. 49. Suarez. 3. p. q. 27. a. 2.
disp. 3. sect. 5.

Morales lib. 3. in Matthe. 1.
tract. 1. num. 56.

Rutilius Benzoni super
Magnificat.

Antonin.
4. p. 15.
cap. 16.

Athanas.
in Euang.
de Incar.

hoc illi datum fuisse, quemadmodum, & nunc in presentia, & in eternum vsque habet, &c. I assi, como por auer sido Madre de Dios, despues de auerle parido, se le perpetuaron todos los Preuilegios de Gracia, i Santidad que le dieron, haziendola actualmente Madre; de los mismos gozó antes de serlo, porque lo auia de ser; como elegantemente lo dixo Fulberto Carnotense: *Immaculata semper extitisti ab exordio tue creationis, quia paritura eras Creatorem totius sanctitatis.* I el glorioso San Anselmo le concede, quanta pureza despues de Dios, se puede imaginar, por sola la determinacion de Dios, de auerle de dar a su Hijo, i de disponerla para hazerla digna Madre suya; *Decens erat, ut ea puritate uideret, & cui Deus filium suum ita dare disponebat, ut esset vnus, idemque Dei Patris, & Virginis filius.* I el Sabio Idiota: Por esso teneys tãta hermosura en vuestra Concepcion, por el fin, para que soys Concebida, de ser Templo de Dios, i Madre suya; i por esso nunca tuuistes fealdad, ni vicio, nunca os faltó hermosura: *Tota pulchra in tua Conceptione, ad hoc solum effecta, ut templum esses Dei altissimi. Tue gloriosa anima nihil vnquam adfuit turpitudinis, vitij aut peccati, & nihil defuit spiritualis pulchritudinis, gratie ac virtutis.* I si fue cóueniente, i necessaria preparacion para ser Madre de Dios, como dize Santo Thomas, auer nacido Santa treze años antes; porque no lo serã nueue meses antes desde su Nacimiẽto hasta su Concepciõ? I si no se halla razon para negar, ni quitar ni vndia, ni vna hora destes nueue meses, que no fuesse Santa; por auer despues de ser Madre de Dios, i ser ella anterior Santidad, conuenientissima disposicion, i preuencion para tan soberana dignidad; porque no lo serã tãbien aquel solo primer instante de su vida, i Concepcion; para que siempre aya sido Santa?

¶ Esta Dignidad, i grandeza, es aquella Vara toda de oro, có que se deue medir esta Ciudad de Dios, desde sus primeras çanjas, i fundamentos: i todo lo que del tiempo, ò instantes de su vida, quisiere mos medir, ò valuar, à de ser con la misma medida del mejor metal, i mas subidos quilates, que es, su Hijo, i la Dignidad de ser Madre; que tanta Gracia, i Santidad pide: Con esta Vara se à de medir su alteza, su latitud, i profundidad, sus principios, sus crecimientos, sus colmos, i fines, su Concepcion, su Natiuidad, su Presentacion, el tiempo de Virgen i Madre, i todo el resto de la vida, con su gloriosa muerte. Ni es razon, a la que desde sus fundamentos estauo dedicada para Sanctuario de Dios, reglarla con otra medida profana, q̄ con la del Sanctuario de Dios. Con la qual parece que la media su mismo Padre Rey, i Profeta David, quando dezia: *Omnis gloria filie Regis ab intus;* que toda la gloria, i hermosura desta Real Virgen, le salia de dentro de sus entrañas, que auian de concebir, i parir a Dios. A que

Fulbert.
Orat. in s̄
lut. Ange-
lica.

Ansel. de
Concep. V.
cap. 18.

Idiota.

D. Tb. 3. p
q. 27 a. 1.

Apoc. 21.

Leui. 5. &
27.

Ps. 44. 27

que aludio el glorioso Damasceno quando dixo: *Femina gloria, maritus foras prodiens, Virginis, Deus intus in utero.* Que la honra de la buena casada, quando mas recogida, i mas encerrada, esta en su marido, que sale de casa, i es hõbre de plaça, i de Cabildo, i gouierno en los ojos de toda la Ciudad: mas la gloria de sta Virgẽ, esta en lo mas interior de su pecho, i entrañas, en que se encerro Dios: El qual es el principio, i la medida de su Gracia, i de su Gloria. I el mismo en otro lugar: *Omniũ bonorum initium & medium & finis, securitas item ac vera confirmatio, in illa seminis experie conceptione, in illa Diuina in habitatione, in illo denique a labo omni remoto partu posita fuit.* El principio medio, i fin de todos los bienes, i espirituales gracias de la Sagrada Virgen, se fundarõ en auer de ser Madre de Dios: El principio dixo, sus primeras gracias, i privilegios, como lo fueron los del progreso de su vida, i los del fin de su muerte.

¶ En esta consideraciõ, no hara estrañeza la Prophecia de Isaias, que de la rayz de la vara de Iesse auia de nacer vna flor, i poco a poco auia de yr subiendo, *Et flos de radice eius ascendet.* I pudiera parecer muy nueuo, que la flor este asida a la rayz de la plãta, i no en lo mas alto, i mas tierno, i delicado de la punta de la rama: de adõde no sube, antes suele decendir, i caer al pie, i a la rayz, con la qual ni haze labor, ni tiene hermosura, como en lo alto; dõde haze labor con lo verde mas obscuro de las mayores hojas, i con lo mas claro de los mas tiernos pimpollos; i no sobre-puesta en el tronco, ó pegada a la rayz. Pero es tal esta Diuina planta Madre del Nazareno, que juntamente es flor, i fruto; que deide su principio, i rayz de su vida, es tal, qual deuia ser, la que auia de ser Madre de Dios, i llevar tal fruto, i flor, que cotejada, junta, i arrimada a la rayz de su arbol, al tronco, a las ramas, siempre parezca bien. Quiero dezir, Dios, que es su Hijo, en qualquier punto, i passo de la vida de su Madre, parece, que viene alli nacido: Dios en la Concepcion de su Madre, como flor en la rayz, parece bien; porque es la Concepcion milagrosa i Sãta, i de la que a de ser Madre de Dios. I subiendo por su vida adelante; *Flos ascendet,* vaya creciendo este arbol a medida de la flor, que a de producir. Su Natiuidad Santa, como de Madre de Dios; su Anunciaciõ, su Visitaciõ a Sãta Isabel, su Parto, su Purificaciõ, su Vida, su Muerte su Assupciõ, su Gloria, su Corona, i Trono, como de Madre de Dios. I como misteriosa mètete hablò Epiphano, i por vètura aludiendo a este mismo lugar de Isaias, i sentido q̄ le vamos dando: *Quibz verbis explicabo gloriã radicatus fundatã?* En q̄ junta el Sãto la gloria de la Virge co rayz, i co cãjas, diziendo ser inexplicable su radical, i fundamẽtal grãdeza, i Santidad: porque si es arbol, desde la raiz de su ser, i vida, fue

Dam. orat
de N. ci.
Dam. ora.
de Dor-
mitione B.
Marie.

Isai. 11. 2

Epipha. de
laud. Virg.

A D V E R T E N C I A IX.

Teophil.
Luc. 1.

rayz Sãta, conforme a la flor, i fruto, que auia despues de lleuar: I si fue Ciudad, Casa, ò Templo, de sus primeras çanjas, fue consagrada a la Magestad del Rey, i Dios, que en el auia de morar. I como notò Theophilaçto, q̄ Sãta Isabel llainò a la Virgen, q̄ la visitaua; *Madre de su Señor*; aunque no se suelen llamar madres las q̄ an concebido, antes de parir, por el peligro de abortar; la que ni tuuo esse peligro, ni podia dexar de ser Madre de Dios, la que ya lo auia cõcebido, i por esso se llama Madre antes del tiempo, en que otras suelen tener esse nombre: *Priusquam pariant, non solemus matres vocare, propter periculum abortiendi; in Virgine autem nihil tale suspicari oportebat: Et idcirco priusquã pariat, mater est.* Assi tambien a boca llena podemos dezir, que aun antes de concebir a el Hijo de Dios, i luego que esta Virgen fue concebida, deue ser llamada, estimada, respetada, i enriquecida como Madre d̄ Dios por auerlo de ser. Por esto dixo el Rey, que siempre le guardò el Hijo Dios a su Madre, singulares, enteros, perfectos, consumados Preuilegios de Santidad; porque quien le niega el de su Concepciõ, no se los da enteros, ni consumados. I al fin esta es vna eficaz verdad, i vniuersal induccion de todos los passos, i puntos de la vida, i muerte de la Sagrada Virgen, en los quales todos, fue singularissima, i preuilegiadissima su Santidad; de que se haze buen argumẽto, que tambien lo fue en la Concepcion. Porque ya se haze el Preuilegio de la Santidad en la Virgen, Derecho comun suyo, General Regla Ley vniuersal, i sin excepcion.

A D V E R T E N C I A X.

* De la Quinta Razon, por ser todas las cosas, que a esta Soberana Virgen se le concedieron, de extraordinaria, i admirable grandeza.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ Todas las Excelencias de la Santissima Virgen, son grandezas, i pruenas del Diuino poder.</p> | <p>3. ¶ Los nombres, i Epitetos, q̄ la misma Señora da a Dios, a proposito de la Santidad, que del á recebido.</p> |
| <p>2. ¶ Piden los Santos la Gracia, para hablar de sus Virtudes.</p> | <p>4. ¶ La Virgen milagrosa, i oficina de milagros, i grandezas.</p> |

La Fé no admite sino admirables grandezas. &c. Principio, i fundamento vniuersal, en que se fundan las particulares prerogatiuas, i excelencias de la Virgen, es no auer en ella nada vulgar, i ordinario, ó de menor marca; todo extraordinario, raro, singular, nuevo grãde, admirable, i de marca sin medida, ni tassa. Lo que por mayor no solo nos enseña la Fé, i piedad Christiana; mas con particularidad

dad el dicho de la misma Señora (a q̄ parecen aludir estas palabras del Edicto:) Que todas las naciones auian de cantarle su bienauenturada suerte, por auerle hecho el Todo-poderoso tales, i tantas grãdezas de milagrosas mercedes, haziendo siempre, para engrãdecerla, extraordinarias pruebas de su Poder; Alargando el braço, i estendiendo el Sceptro, como lo hizo Atluero cõ Esther. De que se sigue q̄ la que auia de proseguir cõ tan milagrosa espiritual grãdeza, no auia de començar con la comun poquedad, vileza, miseria; mancha, pecado. Ni de aquella vniuersal, i milagrosa excelẽcia de la Virgẽ, ay razon que excluya su Concepcion. Asi dixo el Santo Obispo de Seleucia Basilio: *De Virgine, qui omnia illustra. & gloriosa dixerit, nunquam is à veritatis scopo aberrauerit: attamen dignitatis magnitudinẽ nulla vnquã oratio exæquabit.* Para no errar en hablar de la Virgen, digale todo lo illustre, i glorioso: aunque no por esto se acertará jamas a dezirse toda su grandeza. I Germano Obispo de Constantinopla: *Omnia tua sunt admirabilia, O Dei para, omnia ingẽtia, & aliorum vires superantia.* Quien todo lo afirma, nada excluye, ó niega; Todas vuestras cosas, Madre de Dios, son milagrosas; todas grandiosas, todas sobre fuerças, i merecimietos de los demas: Asi lo dixo, i asi se deue dezir de su Concepcion. I como se dixo de aquella milagrosa fabrica, Marauilla del mundo, el antiguo Templo: *Hæc est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu Sanctũ Sanctorum est:* Esta es la inuiolable Ley, la general, i no exceptuada Regla, de la casa de Dios, que està en la cima del monte Santo, i en su mayor altura, que toda ella en su termino redondo, es Santissima, sin que piedra, ni terron, ni astilla, que le pertenezca, dexede ser Sãta, i Sãtissima: asi de la q̄ es, i fue Templo animado, i viuo; como le llaman los Santos; todo en redondo, es perfeto, i santo. Por esta grãdiosidad i sobrepujante excelencia, le hazen los Sãtos mas salua para hablar della, que de los misterios de su Hijo, i piden con mas en carecimiento, i ahinco la gracia luego a el principio de sus Sermones; no porque los misterios del Hijo no sean mayores: mas porque grandezas de Dios hombre, son al fin grandezas de Dios; i aunque sean de su Humanidad, no admiran tanto, porque al fin es de naturaleza, cuyo Supuesto es Dios: Mas tanta grandeza en pura criatura, i Supuesto, que no es Dios, pone espanto, i temor a los hõbres, pãmo a los Angeles. De aqui es aquello de Epiphanio, q̄ tantas vezes repite de sta Virgen: *Obstupuerunt Angeli in caelis:* i Bernardo; Que aun es mayor, no solo de lo que se puede pensar, sino de lo que se puede creer, *Ultra quam credi potest, &c.* i en otro iugar, no le cõtenta nada, que se diga de sta Señora, por solo auerse podido dezir; pues su grandeza, no es de las cosas dezideras, sino del todo inefable, indezible cõ

Luc. 1.

Esther.

Basilias.

Germanus

Ezech. 43.
12.Damasce.
Orat. 1. de
Epipha. de
laud. VirgBer. sup. eg.
signã Ma
& ser. 4. q̄
Assump.

légua criada: *Quidquid dicitur de indicibili eo ipso quod dici potuerit minus gratū sit; minus placeat, mirus acceptetur.* I finalmēte pide a esta Señora licencia para hablar de sus grandezas, i gracia, para si quiera no hablar mal; *Basil. de Seleucia; Effice obsecro, vt de te doctus cōmodē de te loqui valeā.* I nuestro Illeson. de tro Illeson le pide el espíritu de su Hijo, no solo para hablar dignamēte de su grādeza, sino para saborearse en ella; para aficionarse a lo q̄ mas excelēte, i soberano fuere: por q̄ quanto mayor, tātō mas verdad, i mas proprio suyo: *Te rogo, vt babeā spir itū filij tui, vt te de vera, & digna quacumque sunt, diligam.*

¶ Lo segūdo en aquellas mismas palabras de la Virgē, el nombre de Grāde, ò de Grādeza, en la rayz original, significa milagro; i lo q̄ el Interprete Latino suele dezir, *Magnalia*, q̄ es la misma de nuestro Edicto. Mas, La singular propiedad, de la Sapiētissima Virgen, q̄ no habla por el nōbre senzillode Dios, sino por los Epitetos mas acomodados a la materia de su Gracia, Sātidad, i bienauēturāça; *El Poderoso, i El Santo.* Cō el primero haze alusiō a lo q̄ le dixo el Angel, *Virtus Altissimi* el poder del Soberano; cō el segūdo, a la sombra, i gracia del Espíritu Sāto: *Spiritus Sanctus superueniet &c.* cō el primero, significa el Poder, para hazerla tan Sāta; i cō el segūdo, la volūtad cō q̄ la hizo, sin auer tenido mācha de pecado. I cō particularidad, no dixo, el Sāto, sino, *El, cuyo nōbre es sātō*, para significar la Persona del Espíritu Sāto, q̄ por particular apropiaciō se llama, Sāto; i se le atribuye el efecto de dar Sātidad. Sabia, i grauemēte habló en este lugar el Cardenal Toledo, reconociēdo en ella la immaculada Sātidad de la Virgen,

Tole. Luc.
1. facit etiam Iulianus in Cant. V.
Justin. q̄
136.

¶ Esto es lo q̄ S. Justino respōdio a la duda; Por q̄ auiedo aquella muger apellidado por bienauēturada la Madre, q̄ tal hijo, i tal predicador auia parido; el Hijo de Dios diuirtio la platica de su Madre, endereçādola a los guardadores de la Diuina Ley? Responde: Que por q̄ la Madre de Dios era de vnicā, i singular excelēcia, por cuya milagrosa cōformidad con la Diuina Ley, auia merecido ser escogida para Madre de Dios; quito q̄ la singularidad de su bienauēturāça, se atribuyesse mas a la singularidad, i grādeza de su Gracia. *Nā Dei sermonē audire, & exequi virtutis est, animeque pura, quæ tota Deū spectet; & quia non quālibet de vulgo feminā de legit Deus, quæ Christi Mater fieret sed omnium fœ minarū virtutibus excellentissimā propterea Christus volebat ob hanc virtutē prædicari matrē suā per quā virtutē id assecuta fuisset, vt Virgo Mater fieret.* I así los Sagrados Doctores vā sacādo esta Sātidad a vn grado tan milagroso, en quiē se amotonē milagros sobre milagros, quales confessaua el deuotissimo San Iuan Damasceno, exclamando; *O miraculorum miracula,* & rerum admirandarum res maximè admiranda! I luego, buelue a llamar a la misma Virgen; Oficina, i tienda, i fuente de milagros,

Dam ora.
1. de Nat. Virg.

A D V E R T E N C I A X I .

* De la Sexta Razon, del Diuino Poder en la Encarnacion, i en auer conseruado la perpetua Virginitad de su Madre.

1. ¶ Comunicacion de Idiomas en la Sagrada Virgen, semejante a la de la Encarnacion.

2. ¶ La Virgen, Oficina de grandezas, i de conciertos, i amistad entre contra-

rios extremos:

3. ¶ Grandeza del Misterio, de Virgen i Madre, i varias comparaciones.

4. ¶ Como viera Virginitad en el estado de la Innocencia.

1. **M**ateria de mas admiracion, Engendrar la criatura a su Criador, &c. Nueuas razones, i congruencias, para facilitar la grandeza, i persuasio del misterio de la Concepcion Inmaculada, son otros, dos Misterios, que se obraron en la Virgen; el de la Encarnacion; i el de la perpetua Virginitad. Cõ el primero, mayor, i mas admirable misterio, q̃ es el de la Encarnacion, i en q̃ Dios mas declarò i exercitò su Omnipotencia, se facilita, i prueba el menor, que es el de la limpieza, i Santidad de la Concepcion de su Madre. Pues es tanto mas, q̃ el auerla criado en Gracia, auer hecho, por inefable misterio, q̃ en las Virginales entrañas, se celebrasse aquella vnion de las dos Naturalezas, Diuina, i Humana, en vna Diuina persona; de q̃ se consigue, a semejança de aquella comunicacion de Idiomas, q̃ los Theologos dizẽ, i de apellidos al trocado, entre Dios, i el hõbre; otra semejante en la persona de la Virgẽ; De q̃ la criatura engendra a su Criador; La Virgẽ cõcibe, i pare al Eterno; Vna muger viste de cuerpo, i mortalidad, al inmortal, infinito Espiritu; Cubre de penas, i carne passible, al impassible, Bienrueturaca de los Angeles. Que por no enteder, ni creer Nestorio, negò a esta Soberana Virgẽ la propiedad de Madre de Dios; intetado diuidir, i desatar lo Diuino de lo Humano, q̃ tã indissolublemẽte Dios auia vnido en su vnico Hijo: Cõ q̃ hizo prueba Nestorio de ser su Espiritu cõtrario al Diuino; como este escrito; *Omnis spiritus qui soluit lesum, ex Deo non est.*

2. ¶ Deste catolico principio, toma su fuerça la Razõ del Rey, para probar la limpieza de la Virgẽ; por ser como depositaria, i oficina de aquel primero, i mayor milagro, de los conciertos, i amistades de tã distantes extremos, Diuinidad, i Humanidad; Vida i muerte; Misericordias, i Bienrueturaca; Como elegantemente dixo Damasceno; *Quot miraculorũ, & cuiusmodi federũ hæc officina extitit? Diuinitatis nimirũ, & humanitatis: passionis, & impassibilitatis. vitæ ac mortis.* I con mas abundancia, nuestro Illefonso; Que estas son aquellas milagrosas grandezas, q̃ Dios obrò en la Virgen; Son dignas de oyr sus palabras;

1. Ioã. 4. 3

Damasc. Orat. 1. de Nat. Vir. Luc. 1.

Quæ tanto sunt admiranda, cum videtur, quanto, & necessariè præuisum est, vt ante tot, & per tanta tempora, mirabiliter dicta essent, ad redemptionem mudi mirabilius expectanda; illa vtique, vt per hanc Virginem Deus fieret homo, Verbum fieret caro, & filius Dei factor omnium, fieret filius matris, quam ipse formauerat. Esset que Dominator nascendo subditus ancillæ quam ipse cõdiderat. Sicque haberet ancilla in subdito Dominum, Ancillam Dominus in prælato. Ita factorem suum pareret mater; ita Factor informis materiæ rerum, nouitatis suæ materiam faceret matrem: itaque fieret ex ea, quam fecerat idem Factor. Vt haberet nascendi auêtricem; cui faciendæ auctori extitit idem. Semperque diuersa essent concordantia; dum pro humanis humiliantur Diuina, & in Diuinis subleuantur humana. Dumque quod sublime est, cedit humili, & humile dirigitur in sublime. Dum forte infirmatur in humili, & humile roboratur in forti; dum fœminam aggreditur Deus, & profert fœmina virum. Dũ in vtero fœminæ nõ fuit factoris opus, operationis solitæ vsu, sed statuens admirationem in magnitudine rei, &c.

auia sido Autor, i principio de darle a ella ser. Con q̄ viniessen a cõcordia cosas tan diuersas, como son, que se humille lo Diuino en fauor de lo Humano; i lo Humano se ensalce en la humiliacion de lo Diuino. Finalmente lo alto ceda a lo baxo; i lo mas baxo leuante en alto cabeça; lo fuerte se enflaquece auiedose humillado, i lo humilde recibe fuerças de lo q̄ mas puede: viene Dios a vna muger; i vna muger concibe a vn perfecto varon. I en sus entrañas obra el Criador, no como suele, sino cosas de admirables estrañezas, i grãdezas; i grandezas de cosas, &c. Estan llenas destos Antitetos, i contraposiciones admirables todos los Sãtos, llenas sus Homilias, i sermones. Entre los demas tan elegante, como deuotamente Hesychio Ierosolimitano discanta sobre aquella pregunta, i admiraciõ de la Virgen a el Angel; Como se à de hazer tal? Haze vn deuoto Coloquio, en que la Virgen dize: *Omnia præter opinionem, & peregrina video in te bodie.* Todo

Las quales grandezas son de tanta admiraciõ despues de hechas quãto fue necesario, que se preuiniessen, i prophetizassen tantos siglos antes, con tan milagrosas preuenciones, i tan ansiosas esperanças, i desseos dela milagrosa vniuersal Redempcion del mundo; Estas son: Que por medio desta Virgen el Verbo se hiziesse hõbre; i el Hijo de Dios Hazedor de todas cosas, se hiziesse Hijo de la misma Madre, que el auia formado; I que el Señor se hiziesse subdito de su sierua, a quien el auia criado. Con lo qual la criada tuuiesse Señor en su subdito; i el Señor tuuiesse criada por su Prelado: la Madre pariesse a su Hazedor; i el Hazedor de toda esta basta i ruda materia de las cosas, hiziesse que su Madre fuesse materia de la nouedad suya; queriendo ser hechura de la misma, que el auia hecho. Para que tuuiera Autora, i principio de su nacimiento, el que

Hesyc. 1e.
Solim.

Todo viene oy sin pensar, i sobre todo humano pensamiento, raro, singular, nunca oydo, ni visto. I que Gabriel respõde: *Dixi, quod didici: quod audiui, loquor. Non enim ò Virgo, mandatum habeo, vt per singula dicam, Quo pòsto: sed vt earum rerum minister sim, qua faciunt ad faustum erga te nancium. Admirare igitur mecum mysterium.* Señora, yo os digo, lo que me dixerõ: hago lo q̄ me mandaron. Deziros el como, ni puedo, ni se bien deziroslo. Recebid esta buena nueua con tanta admiracion, como la tengo yo en traerosla.

¶ Quiere, pues, i con muy justa razon, el Rey en su Ediçto, quitar el assombro, ò el espanto de los que dificultan la limpieza de la Inmaculada Concepcion, por la Repugnancia, i concurso de cosas, a su parecer encontradas; por la consonancia, concordia, i vnion, que la Diuina Sabiduria supo hazer de mas diuersos, i opuestos estremos en su Encarnacion. De la qual, si la Virgen fue la mediadora, i medianera destos conciertos, i la casa, i oficina, donde se hizieron estas amistades, *Officina fœderum*, como dezia Damasceno: Casa era conocida, i a proposito, donde ya se auian celebrado, i hecho otros ciertos de encuentros, i desuniones heredadas de padres en hijos, i discordias enuegecidas entre Generacion Humana, i Gracia; hijos de Adan, i Dios ofendido de aquel primer padre. I quando no por esta razon, i congruencia, de tener ya la casa conocida, i en lugar a proposito para la otra mas dificultosa concordia de la Diuinidad, i Humanidad; Que repugnancia, contrariedad, dissonancia, indecencia, estrañeza, encuentro, dificultad auia de ser estoruo a la Diuina voluntad, para que no quisiesse hazer lo que podia, en dar total limpieza, i Santidad; a la que auia de ser su Madre? I mas costandole esto menos, pues no le costaua nada; auiendo de hazer tã a su costa, lo mas, que era hazerse hombre, sujeto a trabajos, i penas?

3 ¶ Lo segundo. Fue materia de tanto mayor admiracion, quanto de mayor misterio, que el de la Concepcion sin pecado; ser Virgen i Madre. Este es el gran milagro, q̄ con su nouedad tal pasmo causó en toda la naturaleza; i con su alteza, i dificultad, se le passara por alto a los entendimientos de todos los Bienauenturados Espiritus, i no dieran en el, ni lo supieran; porque estaua fuera de su esfera, si el mismo misterio, i Dios obrador del, no se les acercara, i no se les descubriera; como dize el Apostol, escriuiendo a Timoteo: *Manifeste magnum est pietatis Sacramentum.* Que el Mysterio de la Encarnacion, es claramente, i sin duda Grande; i es Sacramento de Piedad, que es vn afeçto tierno entre padres, i hijos, que mostrò el Hijo de Dios haziendose Hijo de vna Virgen: *Quod apparuit Angelis.* No que ellos lo descubrieron, sino q̄ el se les descubrio a ellos, i se les reueló, lo que

Damasceno.

1. Tim. 3.

por

por sus entendimientos no pudieran; i assi se le encubrio a el mejor entendimiento criado, q̄ fue el de Lucifer. I por encubrirse lo, quiso Dios, q̄ tuuiesse Esposo; Como Hieronymo refiere de S. Ignacio; *Vt partus eius celaretur diabolo, dum eum putat non de Virgine, sed de vxore generatum.* Razon de q̄ tãbien se aprouechã otros Doctores. Tal reuerencia, i admiracion causò en los Angeles bienauenturados, con tã peregrina estrañeza; tales asombros en los mas Sabios cõ la inmẽsidad de la Sabiduria, i Caridad, que descubre; tales alabanças, i jubilos en los Santos; *Quis vnquã ista audiuit, dize Origenes, quis vidit talia, & quis cogitare potuit, vt Mater Virgo esset, intacta generaret, quæ & virgo permãsit, & genuit.* I aunque da alli por razon deste gran milagro, i auer de ser Dios, el Hijo de la Virgen Madre; pero explicõla el glorioso Ignacio en la Epistola q̄ escriuió a Hiero: *Eiusmodi partus decebat Deũ: decebat nãque Creatorẽ non consueto, sed peregrino, & admirando vt i partu, vt pote omniũ opificẽ.* Pedia lo assi la decẽcia, i decoro denido a la Persona Diuina, que el Hazedor de todas las cosas, no naciesse segun el vso, i costũbre de los demas, sino de vn peregrino, i milagroso modo, i parto, de Madre Virgen; que Hazedor era, i lo podia mandar, i hazer.

¶ I aunq̄ es verdad, q̄ los antiguos Doctores, para humanar a los gentiles la alteza de nuestra Fè, i hazer mas creybles sus misterios, procurarõ con varios exẽplos, i semejãças facilitar este, i moderar la admiraciõ, i estrañeza, q̄ luego a la primera vista, i primer oydo causaua, Madre i Virgẽ; como lo hizierõ Origenes, Cyrillo, Basilio, Epiphano, Nysseno, Lactant. Firmian. Ambros. Augustino, con exẽplos naturales, i de Escritura, de cosas, q̄ a el parecer ò sin corrupciõ se engendrã, o solamẽte producen vnico, solo, i singular efecto: ò nacen de vna sola causa, i Madre i no de dos principios; de la Luz, de la Leona, del Bueytre, del Aue Phenix; de otros animales que dizen, cõciben del ayre; de los Gusanos, de las Abejas de la çarça; de la florida, i reuerdecida Vara de Aaron; de la Creacion de Adan del poluo; i de Eua sin madre; de las Esteriles, i milagrosamente fecundas de la Peña, que brotò agua; i del Mar, q̄ sustentò los passos de Dios hõbre: I aun passan otros Theologos mas adelante; opinando, i afirmando, q̄ en el estado de la Inocencia quedãran virgines, i enteras, las q̄ parieran. Pero la comun de los Theologos no lo admite, ni la Razõ, q̄ enseña, q̄ en aquel estado, no por pena, sino por natural cõsequencia, i necesidad, se

Hie. Mat. 1
Amb. li. 2
in Luc. Ba
fil. Hom. 4
Humana
Christi ge
nerat. Da
masc. li. 4.
Fid. c. 15
Orig. hom
in diuer
sos.

Origen.
Ignatius.

Origen Hom. in diuers.

Cyrl Hieros. Cat. 12.

Basel. Isai. 7: & Orat. 19. de
Proident.

Epiphano Her. 78. Nyse. Orat.
de Christi Natiui Lactant,
lib. 4. de vera Sapient. cap. 12

Ambros. Epist. 81. ad Siriciũ

Aug. lib. de bono coniug. c. 2

& lib. 3. de Mirabil. Script.
cap. 2.

Affirmãt in statu in
nocentiæ seruandam
carnis integritatẽ in
puerperis. D. Augus. li.
14. de Ciuit. ca. 26. D. Tho.
1. p. q. 98. ar. 2. ad 4. vbi Gre
gor. de Valent. disput. 7. q. 5

perdiera la entereza, i virginidad por el uso del matrimonio: por el qual estado entōces no se estoruara el alma, i coraçō de los casados de la Diuina Cōtēplaciō, ni se partierā en diuersos cuydados, como aora: *Quomodo placeat uxori, & diuisus est*: assi no fuera entonces estimada como virtud, i como lo es aora, i lo deue ser, el Santo, i perfecto estado de Virginidad. I tãbien porq̄ es tan soberano milagro ser juntamente Madre, i Virgē, q̄ no pudo ser anexo a ningū estado, sino solo a la dignidad de Madre de Dios, como singularissima Gracia, i Preuilegio, por respeto de tal Hijo, dado a tal Madre.

¶ De aqui nace el hazer los Santos, aquellas tan devidas admiraciones: El glorioso Cyrilo, por la mayor, i mas encarecida reuerencia, la saluda; *Salue Mater, & Virgo*; Salud a vos Señora Madre, i Virgē: I por esta misma razō, como S. Epiphanio dize, el nōbre de Virgen siēpre se junta cō el de Madre de Dios, i con el de esta soberana Madre, siēpre el de Virgē, sin q̄ nadie ose apartarlos, ni diuidirlos: *Quis vnquā. aut quo seculo ausus est proferre nomē S. Mariae, & interrogatus non statim intulit Virginis vocē*: Proclo: *Stupenda sanē planeque inaudita Virginis & Matris copula*. Estupenda, i nunca oyda junta de cosas tan diuersas. I Theodoro Obispo de Ancira, lo llama; *Inopinabile sacramentū transcendens naturam rationē*, Inopinable misterio sobre todo humano pensamiēto, i fuera de toda jurisdiccion de naturaleza. I añade, q̄ este es aquel misterio, q̄ los Philosophos Gētiles tenian por disparate, como dixo el Apostol: *Gentibus stultitiā*, hōbre nacido de Madre Virgen. I Sophronio, q̄ fue este misterio: *In manifestissimū omnipotentis Diuinitatis suae indicium*; Clarissimo testimonio de la Omnipotēte Diuinidad. En esta milagrosa nouedad reparó esta misma Soberana Virgen, como se auia de cōcertar, q̄ siendolo fuesse juntamente Madre; *Quomodo fiet istud, quoniā uirū nō cognosco*: porq̄ es cierto q̄ no tēgo de dexar de ser la q̄ soy. I parafraseando aquel *Quomodo*, dize Hesichio en persona de la Virgen; *Quis uidit, quis audiuit, fertilē agrorū naturae peritus, antea agrū incultum produxisse spicā: aut terrā nō plantatā germinasse uinā, uinū sine uite, aut fluuiū absque fonte procedētē*? Que labrador, o quiē sepa d̄ cāpo jamas vio ni oyo, q̄ haça por labrar aya lleuado trigo; tierra sin plātara, tener esquilmo; uino sin uida; arroyo sin fuente, ni manātia? Tal es Madre i Virgē.

¶ En estos fundamentos se puede leuatar la Razō del Edicto, i hazer el argumento de lo mayor a lo menos, i con diuersas formas, i hechuras. La primera; usando de las mismas palabras del glorioso Illeson de Illeson: *Si Virgini nostrae aut generationē, aut integritatē adimis, grandi dedecore Deo iniuriā faci: negas enim ualuisse incorruptā seruare, quē fateris absque corruptione adire Virginē potuisse. Negas Deū, quod uellet facere, quiniisse*. Quien a nuestra

Punto 1 Alber. Mag 2. d. 20. q. 1. vbi Capreolus. & Deça. Alēsis 2. p. q. 85. in 4. & q. 89. m. 1.

1. Cor. 7. 32. 33.

Cyri. l. contra Nestorium.

Epiph. contra Heresim. li. 3. tom. 2.

Theodo. in Cōci. Eph.

1. Cor. 2. 3. Sephronius

Hesych.

Illeson de Virg. c. 1.

Virgen niega, o la generacion, ò la entereza (ó su Inmaculada Concepcion) gran injuria haze a Dios; si niega auer podido conseruarla Virgen, (ò siempre sin algun pecado Santa, i limpia) quien pudo sin corrupcion, auerse entrado en sus entrañas; ò niega auer podido hazer, lo que de buena razon quiso.

Theodotus

¶ Lo segundo, có otro fundamento, i discurso, que para probar la perpetua Virginidad, con particularidad de agudeza, i razon haze el S. Theodoto, en el Concilio Ephesino: *Quoniam natus est carnaliter Verbum Deus, custodit Virginitatem, se ipsum Rationem ostendens.* Declara la propiedad, i significacion, de *Verbo*, segun el *Logos* Griego, que quiere dezir, no solo *Palabra*, mas tambien *Razon*, *Causa*, *Cuenta*; que aun en el lenguaje vulgar, solemos juntar, quando pedimos cuenta, i razon de vna cosa; Assi dixo Origenes, que el Hijo de Dios se llama *Verbo*, que quiere dezir, *Cuenta* i *Razon*, porque nos haze obedientes a la razon; que tengamos cuenta, i razon con lo que deuemos; i finalmente nos pone en razon. *Quod nos rationi obedientes faciat, auferens à nobis quidquid rationi contrarium est.* I con mas anchura San Hieronymo escriuendo a Paulino: *Logos, Græcè multa significat: nam & Verbum est, & ratio, & supputatio, & causa vniuscuiusque rei, per quam sunt singula, que subsistunt, que vniuersa rectè intelliguntur in Christo.* En esta propiedad, i significacion de *Verbo*, dixo el santo Theodoto, que por auer nacido el *Verbo* Eterno corporalmente en tiempo, auia guardado, i conseruado la Virginidad de su Madre, dando bien a entender, q̄ el era la suprema buena razon, cuenta, i causa. Porque era mucha razón, que la que auia de concebir, i parir a Dios, siempre fuesse Virgen, i tuuiesse Dios cuenta con la honra de su Madre; i ser el su Hijo, fuesse la verdadera, vnica, i total causa de auerle conseruado su perpetua Virginidad. I assi elegantemente nuestro glorioso Illefonso, contra el impio Eluidio, que negana la Virginidad despues del Parto, cócediendola antes del; *Vt asseris, Omnipotentis Diuinitas non profuit Virginitati, sed obstat, quia dñi Virgineum decus nascendo violauit, summā Virginitatem destraxit: ac per hoc ipsum adstruis Virginem deturpasse nascendo, quā decorauerat ipse creando.* Quien le niega la perpetua Virginidad, configuientemente afirma, q̄ la Diuinidad del Todo-poderoso no le fue de provecho a la Virgen, sino de daño. Porq̄ si quando nacio della, le quitò la honra de Virgen, claro està q̄ juntamente deshizo aquella Suprema, i Soberanissima Virginidad. I assi, quiē tal blasfema, dize, q̄ el q̄ nacio della, la afeó, naciendo, a la q̄ el mismo auia hermoscado, i honrado, quando la criò. Destos principios antecedentes, en semejante forma, se forma la razon de la limpieza de la Virginal Concepcion: El Hijo de Dios, que es *Verbo*, es *Razó*, es *Causa*, es *Cuēta* suprema, i verissima: i mostró ser

Origenes

Hierony.

Illefonso

lo, en cōferuar la perpetua Virginitad del Sagrado cuerpo de su Madre: I siendo esto así; por q̄ (pregūto) no lo mostrò en guardar perpetua la entereza i Santidad de su alma? No es el Hijo suficiente Razon, para auer tenido cuēta de preferuarla de toda mǎzilla? I de camino se aduertia, la palabra de Illefonso, q̄ dixo auer el Hijo criado a su Madre cō hermosura: *Decorauerat creādo*: I quādo (pregūto) la criò fino quādo criò su alma, i la infundio en el cuerpo en el instante de su Cōceptiō? I de q̄ otra honra, i hermosura habla, fino de la espiritual Sātidad, i Gracia? I el argumēto de q̄ vsa; El q̄ honró a su Madre antes de serlo, la auia de hōrar tãbiē despues de auerle parido, q̄ es dezir, siēpre era razō, q̄ la honrara, antes del Parto, en el Parto, i despues del Parto: En la misma forma de prueua, se passe a la materia de la Sātidad, i Gracia, que persuade, auerla tenido siempre perpetua en cōpañia de su perpetua Virginitad, i desde su Cōceptiō:

¶ Lo tercero, por la semejaça, i paridad, q̄ guarda la Iglesia, i los Sātos en hablar de la perpetua Virginitad, i perpetua Innocencia, i Sātidad; ni la vna, ni la otra sofre, q̄ le toquen; por esso se llama la Virginitad *Intacta, Illibata, Impolluta, Intemerata*. Los quales Epitetos dā igualmente los Sātos a la Bienauenturada Virgen, por razon de su Santidad. I S. Pablo en el mismo language, dixo. *Bonum est homini mulierē non tangere*. Que es bien no tocar a muger; aunq̄ no se passe adelante, como lo entiende S. Hieronymo. Como ni es bien tocar al fuego, ni a cosa apestada, ò q̄ pueda manchar. Tal es el pecado, que si toca al alma la inficiona, i mancha. I así dize S. Tesiphō, q̄ a Maria Virgen no tocò el primer pecado. I si no le tocò, tãpoco la manchó, ni inficionò. Anastasio Synaita Doctor graue, de mas de mil años, entiēde en la plenitud de gracia, q̄ el Angel dixo, ambas a dos cosas, Sātidad i Virginitad; i en aquella palabra, *Plena*, le parece, q̄ se haze alusion a la Luna llena: i dize: *Luna quædã plena Maria, nunquã defecit, aut priuata fuit essentiali lumine, nēpr sua Virginitate, quādo es acclamauit Angelus; Ave gratia plena*. Luna sin menguates, ni Eclipses, a quiē nunca faltó la lubre cō q̄ fue criada, (q̄ a esta llama esencial) quiero dezir, su Virginitad (entiēdela, no a solas, sino cō la verdadera Gracia, de q̄ es fuerça entederlo) por lo qual le dio el Angel el parabiē. quando la llamò; Llena de Gracia. I Chrysofomo cō mas misterio; *Missus est seruus incorporeus ad Virginē immaculatã Missus est à peccato integer ad corruptionis expertem*. Embiò Dios vn criado espiritual, a vna Virgen immaculada (en la Virginitad, como si fuera puro espiritu) el q̄ tuuo entereza de Gracia, porq̄ no tuuo pecado) a la agena de toda corrupciō. En la qual comparaciō, está claro, q̄ entendio, auer tenido la Virgen aquella perpetua, incorrupta, intacta, immaculada, Virginal Santidad. Comū language es de los Santos, passar de la Immaculada Virginitad,

Hieronym.

S. Tesiphō.

Anastasio

Chrysof.

A D V E R T E N C I A XI.

Fulgē. ser. 1. de Duplici Xpi Nat. a la Inmaculada Santidad. S. Fulgencio: *In primi hominis coniuge nequitiā Diaboli seductā deprauavit mentem: In secundi hominis matre gratia Dei mentem integram serauit, & carnem.* En el alma de la cōpañera del primer hombre, Eua, siendo aun Virgen entrò el engaño, i prauedad del pecado: en la madre del segundo, la Gracia de Dios conseruò la entereza del cuerpo virginal; la entereza del alma innocentissima. I Germano Constātinopolitano; *Nulli penitus culpæ affinis, est castissima Deipara.* Totalmente sin culpa, totalmente Virgen. A cordadamente el antiguo Rezado de la Iglesia de Seuilla, aora cien años, q̄ mandò de nueuo imprimir el Señor Cardenal, Inquisidor General, Don Alonso Manrique, juntaua ambas a dos cosas, en la oraciõ q̄ dezia: *Deus ineffabilis misericordiae, qui primæ piacula mulieris per Virginem expianda sanxisti, da quæsumus, Conceptionis eius digne solemnia celebrare, quæ Unigenitū tuū Virgo concepit, & Virgo peperit, Dominum nostrum, &c.* I en la Missa de S. Isidoro, del Missal Mozarabe, con esta nueua gloria del milagro de Virgen Madre, se junta el de su Inmaculada Cõceptiõ, en el Prefatio; *Dignū & iustū est Omnipotens Pater, tibi in honorem Conceptionis Gloriosæ Virginis Mariæ gratias agere. O ineffabilis castitas, Immaculata Virginitas, Incõprebensibilis partus &c. Hoc te Domine, cooperante, qui omnia, quæ velis, facis & de nullo nusquā ventilaris.* I en la primera oracion de la misma Fiesta, i Missa; *Virgo Dei genitrix Maria, cuius hodie verā Conceptionem celebramus, quāuis indigni, & peccatores, vbi est noui miraculi gloria.*

Germā In Serm. de Zonay.

A D V E R T E N C I A XII.

* De la Septima Razon, por ser Reyna de los Angeles.

- | | |
|--|---|
| <p>1 <i>¶ Enmienda de la Lecion de Sedulio.</i></p> <p>2 <i>¶ Comparacion de la Santidad de la Madre de Dios con la de los Angeles en diuersos grados.</i></p> <p>3 <i>¶ Fundamento del Imperio, i Dominio de la Virgen. Cõparaciõ de la Innocencia con la Penitencia.</i></p> | <p>4 <i>¶ Agradecimiento por la Preseruation. o perdõ de la culpa, qual mayor?</i></p> <p>5 <i>¶ La Gracia del supremo Angel dada a la Virgen. Inefable Agradecimiento de la Madre de Dios a su Hijo.</i></p> <p>6 <i>¶ En la Virgen no vno memoria de auer desagradado a Dios.</i></p> |
|--|---|

F Vesse leuantada por los Exercitos de inferiores, i superiores Santos Angeles &c. En el mismo intento, dize auer ordenado, i mandado la Magestad Diuina, q̄ la q̄ tenia la gloria de Virgen, i Madre, fuesse adorada, i leuantada por Eterna Señora, i Reyna de todos los Exercitos de Soberanos Espiritus. Que es otro nueuo, i fuerte argumento de su Santa Concepciõ. A prouechase de aquella sentencia de Sedulio Presbytero de Escocia, que florecio por los años de 430. de que tambien vsa la Iglesia;

Sedul. lib. 2. Pascha.

que ventre beato
 Gau dia matris habens cum virginitatis honore,
 Nec primum similem visa est, nec habere sequentem;
 Sola sine exemplo placuisti fœmina Christo.

La que en sus bienauenturadas entrañas tuuo los gozos de ser Ma-
 dre, sin perder la honra de Virgen; sin auer tenido igual, ni semejan-
 te, i sin auerla jamas de tener: vnica, i sin exêplo, agradable a su Hi-
 jo. El qual lugar de Sedulio, i de la Iglesia, ya en tiempo de S. Ille-
 fonso, q̄ fue 230. años despues, andaua el Verso trastrocado, i aunq̄
 ya aduertido el yerro, no se enmendò de hecho, hasta q̄ la correcciõ
 de Clemente lo reduxo a su primera letra, i mejor sentido; q̄ el mis-
 mo Illefonso alaba, como enmienda de algunos varones sabios: cu-
 yas palabras son de notar: *Ecclesia ex auctoritate Sanctorũ Patrũ canit de Na-
 tiuitate eius; Et gaudiũ matris habet, cum Virginitatis pudore* (al. cum Virginita-
 te pudoris) *vbi alij quam egregij viri emendauerunt, cũ Virginitatis honore.*

Illef. lib.
 contra eos
 qui dispu-
 tant de V.
 Mar. 66.

¶ Boluendo a la cõparaciõ de la Santidad, i pureza de la inma-
 culada Madre de Dios, con la de los Angeles; se puede graduar lo
 primero en la Naturaleza: I aunq̄ es cierto, q̄ en esta fue inferior a
 los Angeles; es tãbien verdad, q̄ Epiphanio admirado de tanta her-
 mosura de cuerpo, i de alma dixo; *Solo Deo excepto, cunctis superior existis:*
natura formosior es ipsis Cherubin, Seraphin, & omni exercitu Angelico: Fuera de
 Dios, excedeys a todos: i en la naturaleza mas bella, q̄ los Cherubi-
 nes, i Seraphines, i q̄ todos los Angeles Santos. I aun Damasceno, pa-
 rece, q̄ haziendose desentendido de la memoria de la naturaleza
 humana en la Virgen, respeto de la Angelica, solamente la confide-
 ró en el Hijo de Dios, en quanto hõbre hecho menor, que los Ange-
 les; i en la Virgẽ solo cõsiderò la excelencia de mayoria sobre to-
 dos ellos: *O miraculũ, dize, omniũ miraculorũ maximẽ nouum! Mulier Seraphi-
 nes sublimior effecta est: Deus visus est Paulo minus ab Angelis minoratus.* En la Na-
 turaleza, pudieron dezir esto: porq̄ aunq̄ el cuerpo es menos noble q̄
 el espiritu; pero auiendo Dios de criar la naturaleza de los Ange-
 les Espirituales; no se esmerò tanto en criar el mejor dellos, como
 en criar este indiuiduo de la Naturaleza humana en el cuerpo, i al-
 ma con milagrosa natural, i sobre-natural hermosura; con q̄ no vuo
 naturaleza de pura criatura, mas hermosa, ni rica; i todo junto Na-
 turaleza, i Gracia, mas vale la Virgen sola, q̄ el resto de las criatu-
 ras, i que todos los Coros de los Angeles juntos.

Epiph. ser.
 de laudib.
 S. Deipar.
 Dam. ora.
 1. de Nat.

¶ Lo segundo, se puede hazer esta cõparaciõ en la Sãtidad i Gra-
 cia, por negacion: diziendo, q̄ el mas santo de ellos no lo es mas q̄
 la Virgen: como lo haze Chrysoft. *Quidnam illa Sanctius? Non Propbeta,*
non Apostoli: non Martyres, non Patriarche, non Patres, non Angeli, non Troni: non Domini,
non Domini.

Domini.

Dominationes, non Cherubin, non Seraphin, non aliud denique quippiam inter creatas res visibiles aut invisibiles vna hac maius, aut excellentius inueniri potest.

Chryso. orat. in Annut.

Ignatius.

¶ Lo tercero, por afirmacion de igualdad: Tan Santa, i Pura como los Angeles: como el mismo Chrysofomo en otro lugar: La embaxada truxo vn criado Espiritual a vna immaculada Virgen: el q̄ enteramente no tuuo pecado, a la q̄ nunca tuuo corrupcion: *Missus est à peccato integer ad corruptionis expertem.* I el glorioso Ignacio en aquella su carta a el Euāgelista, *In Maria humane nature natura sanctitatis Angelice sociatur.* Que en la Madre de Dios andauā a vna la naturaleza humana con la Santidad i pureza Angelica.

Chryso. in Liturgia.

¶ Lo quarto, subiendo a otro mas alto grado, i dāndoselo incóparablemente mas subido de pureza, bienauenturança, hōra, gloria q̄ a los Seraphines; como el mismo Chrysofomo, leuātādo el pensamiento, i mandādo q̄ t̄bien se leuantasse la voz, en su Liturgia; *Verè dignū est glorificare te Deiparā, & semper beatissimam, & penitus immaculatam Matrē Dei nostri, honorabilioram Cherubin, gloriosorem incomparabiliter Seraphin, quæ citra corruptionem Deū peperisti, verè Deiparā te magnificamus. Ave gratia plena.* Verdaderamente deuemos glorificarte, ó Madre de Dios, siempre i en supremo grado bienauenturada: intima, i profundissimamente immaculada: merecedora de mas honra, q̄ los Cherubines; de mas Gloria incóparablemente, q̄ los Seraphines. Dios te salue llena de Gracia. I aun cō mas encarecidas palabras S. Ephrē: *Intemerata, prorsusque pura Virgo Deipara, sublimior Cœlicolis, purior Solis radiis, & splendoribus, honoratior Cherubin, & multo oculis spiritalibus sanctior Seraphin, & nulla cōparatione cæteris omnibus superis exercitibus gloriosior.* Santissima, i de todo punto pura Virgen Madre de Dios, mas alta q̄ los moradores del cielo, mas pura que los rayos, i resplādores del Sol: de mas veneraciō que los Cherubines, y a ojos espirituales mucho mas santa q̄ los Seraphines i sin cōparaciō mas gloriosa, que todos los Soberanos Exercitos. I aun sube mas de pūto esta cōparaciō de incóparable el B. Pedro Damiano, diziendo, q̄ como el Sol ofulca i asombra a la Luna i las demas estrellas, que se escōden en su presencia, así la inaccessible luz de la Virgen a todos los Angeles; *Similiter & Virgo in illa inaccessiblei luce perlucens, sic utrorūq̄, spirituū hebet at dignitatem, vt in comparatione Virginis nec pōssint, nec debeant apparere.*

Ephrem.

Petrus Damia.

Damascen. Orat. I.

¶ Lo quinto, Auer bolado sobre todos los Coros de los Angeles con tanta alteza, que se acercò tanto a la Diuinidad, quanto no p̄do otra pura criatura: *Ipsa namque, dixo Damasceno, Cherubinos superans, ac supra Seraphinos euecta, propinqua Deo extitit. O miraculum omniū miraculorum maximè nouum!*

¶ El sexto, i mas encarecido, de vn increyble Estupor, i Extasis,

en q̄, como considera el glorioso Epiphanio, se eleuó los mismos Soberanos Espiritus, viendo sobre si, i sobre los resplandores de su hermosura, i gloria, vn tan sobrepujate exceso de Soberana luz, i Magestad, que los deslúbraua; corriendo por insolito, i nunca visto milagro entre los Celestiales Ciudadanos, lo q̄ viá passar en la tierra; Vna muger vestida del Sol, i que trae en sus braços, i al pecho la misma luz: q̄ aya en la tierra otro Cherubico Trono; i q̄ el padre de los siglos sea Hijo, i Esposo de vna Virgen de solos treze años: no acabando los Angeles, de hazer milagros de tantas nouedades, quãtas en este milagro de milagros hallauã. *O Virgo Sanctissima, dize Epi*

Epiph. boni de Deipar. tom 6. Biblioth.

3 ¶ En esta excelencia de perfección, i Santidad, esta fundado el Imperio, i Corona de la Sagrada Virgē sobre todos los Espiritus bien auenturados, la qual excelencia tuuo por el titulo de Madre de Dios como va probando Athanasio; *Quemadmodū ipse Rex est, qui natus est ex Virgine, ea propter Mater, que eum genuit, & Regina, & Dominus & Deipara propriis, & vere censetur.* I por auer sido este Dominio, Corona, i Magestad perpetua, para q̄ nunca la dexassen de auer reconocido, i adorado por su natural Reyna, i Señora, se infiere, q̄ nunca le faltò la Santidad, i excelencia de Gracia, porq̄ merecio el titulo de Reyna; con q̄ nunca fue menor, ni de menos calidad i nobleza q̄ ellos: ni jamas pudierò dezir, que le excedierò en algo, o que le vieron en estado i miseria no de su Reyna, sino de capiuua i esclaua de los mas viles apostatas i traidores, que salierò de ellos. I sin duda en algun grado de Santidad le ouieran excedido, si en algun tiẽpo, o instante ouiera tenido pecado. Porque como dize el glorioso S. Thomas, la Innocencia, q̄ es nunca auer tenido pecado, tiene alguna particular dignidad, q̄ el llama *Secundaria*, aun quanto a lo de Dios, la qual ni se puede recuperar por penitencia, ni por alguna otra virtud o aumento de gracia, despues de auer tenido vna vez culpa, ora sea actual, ora original; como ni tampoco la dignidad dela Virginidad, despues de vna vez perdida, es recuperable. I este particular lustre, flor, gracia i dignidad, con q̄ la Santidad mas se califica i resplandece, le ouiera faltado a la Reyna de los Angeles, si uuiera sido concebida en pecado hallándose en los Angeles Santos i bienauenturados, cuya santidad es incomparablemente menor, que la de su Reyna i Señora. Lo qual

Athanas. de laud. Virg.

D. Tb. 3. p. 4. 89. a. 3.

Hieron. in epist. ad Eustochiã Aug. l. 2. cõtra Faust. tũ 6. 5.

se vee quanta indecencia y desproporcion causaria.

D. Tb. 2. 2. 4
 1. 1. 6. 4. 2. 4
 Añádese a esto lo q̄ el mismo Doctor Angelico en otra parte ense-
 ña, tratando de la virtud del agradecimiento, y de quien lo deve a
 Dios mayor, el Inocente, que nunca pecó, o el penitente, a quié per-
 donaron. I cōcluye, q̄ absolutamente hablando, es mayor el Don de
 la Innocencia, y del nunca auer tenido pecado; porque es merced y
 Don mas continuado; i por lo qual se deuen mas gracias a el dador
 de todos los bienes: *Innocens (dize) tenetur ad maiores gratiarū actione; quis
 maius donū ei datur à Deo, & magis continuatū ceteris paribus absolutè loquendo.* Es
 sin duda mayor la perpetua Innocencia, inmunidad i limpieza de
 todo pecado. I aunq̄ vos le concedays a la Madre de Dios tanta gra-
 cia despues de santificada del pecado original, como el que dize, q̄
 fue concebida sin el; no es posible, que aya tenido aquella particu-
 lar de la Innocencia, y de nunca auer desagrado a su Criador, que
 es el primero i principal genero de felicidad i bienaventurança:
*Primum, dize Cypriano. felicitatis genus est, non delinquere: secundum verò de-
 lecta cognoscere & retrahere.* Lo qual de buena razon tanto i mas corre
 en el original, que en los actuales. Porque en la preservacion de el
 original, es mayor i mas continuada la Innocencia, i por esso ma-
 yor don i gracia. I si aquella perpetuydad de Gracia, que acompañò
 a la naturaleza Angelica, tuuo el mas santo Angel, no es razon que
 falte a la mas santa, que el. I si aquella connaturalizada Santidad
 perdio Lucifer, que, segun opinion recibida, fue el supremo de to-
 dos los Angelès; i a proporcion de su excellentissima naturaleza,
 fue excellentissima su gracia; desele tambien a la sagrada Virgen
 en su primer ser i creacion de su alma esta particular joya y con-
 ella todas sus riquezas, y mayores: que assi le dieron a la valerosa lu-
 dith por auer degollado a Holofernes, toda la presa, i ricos despo-
 jos de su tiēda i recamara; baxilla, joyas, ropa, sin faltarle ni vna pic-
 dra de valor, ni cosa de lo muy particular i raro, que tuuo el Gene-
 ral; *Vniuersa, que Holofernis pecalaria fuisse probata sunt, dederunt ludith, in auro
 & argento, & vestibus, & gemmis, & omni supellectili.* Mas; que assi como
 esta consideracion de tan gran don, y diuina merced de la Preserua-
 cion i conseruacion perpetua conseruaua en el coraçon de la Virgē
 vn amorosissimo retorno de agradecimiento, i afectuosissima ac-
 cion de gracias; assi la memoria de auer tenido algun pecado, si lo
 ouiera tenido, no podia de suyo, ser agradable, ni alegre. i si lo fuera
 la memoria de auer sele perdonado, fuera de menos alegria, que la
 de nūca auerlo tenido. Que no viene bien cō la q̄ fue el vniuersal te-
 foro de toda alegria, i Gracia, como la llamò el antiguo i Santo
 Crisipo, por el dicho i Salutacion del Angel; Que se alegrara:

Cyprian.
 epist. 3.

Judith. 15
 AA.

Crisp. in
 Cōs. Ephe

Tuum est, dize, re vera auere, & gaudere, tuum est verissime audire istud, & de Gratia plena; quia tecum est vniversus latitiae thesaurus, totius letitiae, & gratia Rex cū ancilla, cum puella impolluta is, qui sanctificat omnia. Así que el auer siempre tenido Gracia, es el Tesoro de su alegría, sin mezcla, ni memoria de cosa, que la pudieffe turbar. Que para tristeza, y confusión, le dixo el otro prudente Rey a Sara, despues de aquel gran peligro, en que estuuó su honra: Mil reales he dado, a el que vos dezis que es vuestro hermano; que os doy para tocas, y velo, que os cubra la cara, i para que de aqui adelante, os trateis como casada, y velada: y acordaos del peligro, en que os auéis visto, de que os cogieran para palacio; *Ecce dedi fratri tuo mille argenteos; hoc sit tibi in velamen oculorum tuorum; & memento te deprehensam.* Gen. 20. I aunque Dios de su parte no da en rostro a sus amigos, despues de reconciliados, con los pecados passados: ni a la Esposa, que ha elue a recibir, le dize palabra de las linandades passadas: *& silebit*, dize el Profeta, *in dilectione tua*: pero al fin mejor es, que no aya q̄ dezir, ni que poder acordarse cosa, porque menos valga la Esposa; ni porque en nada la Madre de Dios valga menos, que todos los Angeles, en qualquiera de aquellos grados, que vno quiera comparar purezas, i santidades, Virginal i Angelica; no solo como incomparablemente desiguales; no solo, como mayor en algun determinado exceso: no solo como iguales; sino como no menor la de la Virgen, que la del menos santo de los Angeles. Con que todos ellos estan contentísimos, i agradecidos a la divina Bondad, i Sabiduria de averles propuesto, quando les reveló el misterio de la Encarnacion, de un Hombre, que juntamente fuesse su Dios y Señor: tambien a la Virgen Madre de Dios, y su Reyna: a quié luego adoraron, y reconocieron por Señores, segun lo que está escrito; *Quando el Padre introduxo a su Vnigenito a vistas de el mundo, mandò a todos sus Angeles, que lo adorassen.* Heb. 1. 6

Cierro este discurso con las palabras de el glorioso Anselmo, en vn Sermon que haze de las excelencias desta Señora, a quien da mas que ordinaria autoridad el Breuiario Romano de Camara, impreso en Venecia por los Iuntas, año de 1550. en cuyo titulo se dize, que las Lecciones de los Sermones de los Santos estan conferidas cō sus propios originales, para que nadie le pōga excepcion de calumnia, o de incertidumbre; *Angelos, aliis peccantibus, à peccato seruauit; & faminam matrem suam futuram ab aliorum peccatis exsortem seruare non potuit. In eternitate consilij sui fixum statuit eam Dominatricem, & Reginam fore Angelorum; & nunc inferiorem gratiam angelis datam; in consortium conceptam esse crederemus hominū peccatorū? Existimet hoc, qui vult; argumentis suis probet. qui vult, his, quæ dicimus, aduersetur, qui vult; ego, donec ostēdat Deus mihi*

aliquid dignius excellentia Dñe meae posse dici, quae dixi, dico; Quae scripsi, non muto. Dios, q̄ guardò a unos Angeles de pecado, pecando otros, no pudo, a la q̄ auia de ser su Madre, preferuar de los pecados comunes? En la Eternidad de su alto Consejo decretó, q̄ fuesse Emperatriz, y Reyna de los Angeles: i queremos aora dezir, que tuuo menos Gracia q̄ los Angeles, o que tuuo en algo cópañia de culpa cō los demas, que son concebidos en pecado? Pienfe esto quien quisiere: haga sus argumentos, para probarlo, quien quisiere: sea de contrario parecer a el nuestro, quien quisiere: yo alomenos, hasta q̄ Dios me enseñe otra cosa, que mejor le estè a la excelencia de mi Señora; digo lo dicho: sin mudar nada, de lo que una vez tēgo escrito. Hasta aqui san Anselmo.

ADVERTENCIA XIII.

✱ Razon octava, por la Perfeccion, i excelencia del Sagrado cuerpo de la Virgen en su primera formacion.

- | | |
|---|--|
| 1. ¶ Raiz, e instrumento, del Pecado Original. | 5. ¶ La formacion del cuerpo de la Virgen, milagrosa. i templadissima; i sin concupiscencia desordenada de sus Padres. |
| 2. ¶ Immundicia i deprauacion de la concupiscēcia en la Humana propagacion. | 6. ¶ En los milagros de los cuerpos Dios pretendia, i hazia la santificacion de las almas. |
| 3. ¶ Porque algunos dixeron q̄ la concupiscēcia era el pecado Original. | |
| 4. ¶ Depravadissima la Generacion | |

EN la Concepcion de su sagrado cuerpo, &c. Nueva forma de argumento, con nueva consideracion de la milagrosa pureza, i perfeccion del sagrado cuerpo Virginal en su primera formacion, i fabrica, para inferir de ai la milagrosa limpieza, i santidad de su alma, quando se unio al bendito cuerpo en la perfecta, i verdadera concepcion.

Para cuya declaracion, i firmeza se deue supponer: Que assi como la natural propagacion de la naturaleza humana fuera en el primero esta lo acompañada de los primeros dones, privilegios, y gracias, cō que el primer hombre la recibio de mano de Dios: assi despues de perdidas aquellas gracias, i privilegios por el primer pecado, es ya la tal propagacion obra de naturaleza descompuesta, despojada de sus bienes graciosos, enfermiza, inficionada de ruynes calidades, i malas disposiciones. Como se quexava el que dezia, *in peccatis concepta*, *pit me mater mea*, que segun el original leen otros; *in peccato calefecit me mater mea*. De la calentura de mi madre, que tenia, quando fui engendrado.

drado, se me pegó a mi la etica, que me consume: i por esso pide luego, si fuesse posible, que lo boluiesse a tornar, i hazer de mejor mala, para q̄ saliesse su coraçon como un vaso nuevo, i limpio, *cor mundum crea in me*: de mejores inclinaciones.

De lo qual se sigue, q̄ el padre, i madre siendo instrumentos, i autores de esta comunicacion de naturaleza, mediante el desorden, desemplauça, i otras malas calidades, que la acompañan, de fuerça a de engendrar un hijo descompuesto, enfermo, semejante al primer Padre autor, i principio de esta descompostura, i desorden en si, i en sus descendientes, como està escrito en Isaias: *Pater primus peccauit, et interpretes tui prauaricati sunt in me; & contaminavi principes sanctos*: que auiendo pecado el primer padre del linage humano, los demas tambien fueron participantes de su culpa, por grandes Principes, y Profetas que ayan sido.

De aqui es, que aun el primer material, i primera piedra de la formacion, i fabrica del cuerpo humano, antes aun de tener alma, aunq̄ es incapaz de verdadera gracia, o desgracia, porque va camino de hazer un hijo de Adam pecador, sea en los ojos de Dios desagradable, descópuesta, inmunda, asquerosa, como llorava el santo Iob: *Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine?* que parece un grã encarecimiento de su depravacion, i mudança de el estado, en q̄ Dios la crió: que aya venido a ser tal, que a el mismo Criador suyo le desagrada, por razon de poca limpieza, los principios de la conseruaciõ de su misma obra: I a el mismo que plantò este arbol de la naturaleza humana, viendo del tan mala fruta, aun le descontenten ya sus rayzes, i ramas: I diga, Que le pesa de averlo plãtado: I que sea vaso de la ira de Dios, el q̄ se haze de aquella primera massa, i barro, q̄ Dios tomó en sus manos: por estar ya desfazonada, depravada, i maliciosa: como està escrito; Vio Dios que el pèsamiento del hombre ponía su mira en el mal desde su niñez. lo qual segun su original se lee, *Quod omne signum cordis humani malum à pueritia sua*; q̄ ya el barro de nuestra hechura no estava bueno, ni bien sazonado. I por la misma palabra, i metáfora el Rey, i Profeta: bien sabe Dios, que somos de mala pasta, i mal barro; que es la mala concupiscencia: como en este lugar entendio el Paraphraste: *Ipsè cognovit fomitem prauum, qui peccata suggerit*. o conforme a la Translacion Complutense: *coram eo est concupiscentia mali, quæ errare facit nos*. en el qual lugar dixeron los antiguos Maestros de los Hebreos: *I risse vel tenebrosum est fermentum, contra quod testimonium perhibet, qui creauit illud, quod ipsum est malum. Tristis est plãta; contra quam plantator suus testimonium perhibet, quod est mala*, Ierem. 12. & *Dominus exercituum, qui plantauit te locutus est super te malum. & istud*

Isai. 43.

Iob. 14.

Caldços.

Gen. 6.

Tf. 102.

R Iosep.

et R. Sa-

muel.

ADVERTENCIA XIII.

figmentum malum datur in homine ab hora qua formatus est. Triste cosa, que es tan azeda la levadura, que el que la massó, diga, que es mala: Triste cosa, un arbol, contra quien se mismo hortelano, que lo plantó, testifica su malicia: como está escrito por Jeremias: El Señor que te plantó, habla mal de ti. La qual azedia, i malicia se halla en el hombre, dende la hora, que se comienza a formar.

Esta misma depravacion, o principio de concepcion desordenada i destemplada (lo que es mucho de notar) llamaron algunos Teologos, pecado Original, dandole el nombre de su efecto, i fin, a lo que solamente era camino, disposicion, instrumeto, para la comunicacion, i participacion del original pecado. a lo qual aludio el glorioso Agustin, quando dixo: *Libido transmittit originale peccatum in prolem.* que la concupiscencia de los padres era, la que echava en los hijos la original mancha, i culpa. I en otro lugar, *De utroque sexu nascitur per concupiscentiam carnis cum obligatione delicti.* Iuntando la concupiscencia de los generantes, con la culpa del hijo. I aun en esta consideracion se adelantaron tanto algunos otros Escolasticos, que dixeron ser imposible de todo poder, que dexasse de tener pecado Original, el que fuesse engendrado mediante la concupiscencia desordenada de sus padres. I en este sentido es de creer, i no es de espantar, que ayan dicho no pocos autores, aver sido concebida la Madre de Dios en pecado Original; con que no quisieron dezir otra cosa, sino que fue concebida de padre i madre, como los demas hombres: aunque ni por un instante viesse faltado a su alma la gracia, i hermosura, que falta a los demas hijos de Adam en su concepcion.

Pero llegádonos mas a nuestro caso, si en aquella primera formacion, i natural principio del cuerpo de un hijo de Adam, por divina permission, i por industria del común enemigo del linage humano, se subiesse de punto la concupiscencia, la destéplança, las ruynes disposiciones, i malas calidades, sin duda sobre la comun mala inclinacion de los demas, se engendraría uno mas mal inclinado, mas destéplado, i mas pecadorizo cuerpo, qual se cree será el Antichristo, para cuya formacion recogerá, i procurará el demonio el mas inmundo, i destéplado material, q se pueda hallar; en el qual, como dize el grã Alberto, se encenderá un diabolico fuego, i se subiran de punto, i de mala ley los destempladissimos humores del padre, i madre de aquel Hóbre de pecado: siendo verdad aquel tan recebido Aforismo de Galeno, q las inclinaciones del alma figuen el téperamento, i humores del cuerpo. Al cótrario pues, por particular divina Providencia, i Previlégio, puede irse massando, i forjando en las entrañas de una muger el fruto de su matrimonio, có alguna extraordinaria téplança de humores, i calidades

Aug. li.
de nupt.
et concup.
in Enchirid.

Ioan Bacon.
Alti-
fiodor.
et vide-
tur Ma-
gist. 3.
sent.

Albert.
Mag. 3.
sent. dist.
3. art. 4.
Suar. in
3. p. D.
T. 2.
disp. 54.
sect. 3.
Mañeda
lib. 2. de
Antich.
cap. 8.

lidades, q̄ sean las mas conuenientes, i proporcionadas para persona de singular, i soberana santidad, i q̄ aya de tocar mui de cerca a Dios, q̄ es suma pureza: consagrada a su sola volūtad, i estrechissima uniō. La qual dedicacion de cuerpo, aunq̄ sin alma racional, suelen llamar las divinas Letras a boca llena, cōsagracion, o santificacion. Tal fue sin duda extraordinaria, i milagrosa la formaciō de la sagrada carne i cuerpo de la santissima Virgen, como lo dize el gran Alberto: *Quod caro eius, etiā ex primis complexionantibus in matre, non ita fuit seruida, &c.* i tomādo la corrida dēde sus mismos padres Ioachim, i Ana, Fulberto Carnotēse dize, q̄ no les despertò para dar principio a tal Hija, el calor de la cōcupiscēcia, sino el del Espiritu Sāto: *Haud dubium, quin vtrūque parentem vivificus, & ardens Spiritus singulari munere repleverit.* Nuestro gloriosissimo Illefōso, dize, q̄ preparò, i previno Dios a su Madre con q̄ sus Padres la engēdrassen sin ningun amor de cōcupiscencia, i con toda limpieza de coraçon, i de cuerpo: i en edad, q̄ el calor de la sangre estuviēse resfriado. Damasceno llama bienaventurada la virtud seminal de Ioachim, q̄ para la fabrica de aquel sagrado tēplo, llevò la primera espuerta de mezcla immaculada, i santa: *O beatos Ioachimi lumbos, ex quibus prorsus immaculatum semen fluxit:* i a las entrañas de la gloriosa Ana llama, *sacerrimum Rationale*, q̄ era aquella sagrada bolsa, i pectoral del sumo Sacerdote, q̄ parece tenia encerrados en si rayos, i resplandores. De esta manera el vientre de la esteril Ana, luz i claridad, sin mezcla de obscuridad, i tinieblas. I añade mas, q̄ no ay q̄ dudar en amōtonar milagros en este caso, porque tales los pedia el fin, a q̄ todo esto se encaminava, q̄ era Dios hōbre: *siquidem par erat, ut ad Dei incarnationem iter per miracula muniretur.* Greg. el Theologo dize, q̄ por mano de Dios se bēdixo la primera piedra de aquel tēplo, q̄ se iba fraguando con santidad, i gracia del Divino Espiritu: *coagmentavit, templum sanctum extruens.* Basilio; q̄ la carne se formó, quajo, massò con santidad, i gracia: *Ex sanctitate compacta caro.* Atanasio dexando a parte el alma, llama a la carne santissima, i santissimos los huesos de aquella primera hechura. I finalmente fue esta Concepcion, i primera formacion de la Virgē, un singular privilegio de la gloriosa Ana, q̄ como dize Fulberto: *Omnium antecessit matres in concipiendo:* no uvo jamas madre tan privilegiada en concebir. Cōfirmacion de todo lo dicho, es la Revelacion aprobada, de santa Brigida en su lib. 1. Que los Padres de la Sagrada Virgen, estavan muertos a los carnales deleytes: i que por sola voluntad, i amor de Dios, para tener tal Hija, se concertaron: i assi se formó aquella sagrada carne por divina caridad, i al criarse el alma, i unirse con el cuerpo, fue santa: i que los Angeles le asistian, i guardavā de noche, i de dia como a persona Real;

Albert.
3. sent.

Fulbert.
orat. 1.
de B. M.
nativit.

Damasc.
or. 1. de
B. Mar.
nativit.

Nazianz.
epist. ad
Nemes.

Basil. or.
in sancta
Christi
Nativit.

Albana.
serm. de
sancta
Deipara.

ADVERTENCIA XIII.

i que a el unirse el alma con el cuerpo, i juntamente recibir Sãtidad: fue tanto el interior regozijo de S. Ana, que es imposible dezirse: i que aquel matrimonio, fue el mas Santo, i casto, q̄ en el mundo avia: S. Brigit. las palabras de la misma soberana Virgen, son: *Ipsse filius meus prius l. 1 c. 9. me dilexit, quam ego eum, quia creator meus est. Ipsse coniugium patris mei, & et in ser. matris tanta castitate coniunxit, ut tunc non inveniretur castius coniugium, & Angeli. nunquam convenire vellent, nisi iuxta legem solummodo causa suscitãdi prolem c. 9. Dio. Et cum sibi nuntiatum esset ab Angelo, quod Virginem parerent, unde salus mũ nys. de di procederet, magis voluissent mori, quam carnali amore convenire, & voluptas in eis mortua erat. Tamen pro certo dico tibi, quod ex charitate Divina, & c. 6. Gal'a ex verbo Angeli nuntiantis, convenerunt carne, non ex concupiscentia aliqua voluptatis; sed contra voluntatẽ suã ex Divina dilectione, & sic ex semine eorũ per c. 8. Con- divina charitatẽ caro mea cõpaginata est. Facto autẽ corpore meo, Deus a Divi salu. Du- nitate sua animã creatã immisit corpori, et mox anima cũ corpore Sanctificata rat. sup. est, quã angeli custodiebãt, & servabãt die ac nocte Cũ autẽ anima sanctificare Revelat. tur, & corpori coniungeretur, tanta matri meã advenit lætitia, ut impossibili- Brig. Bar le esset dictu. Lo mismo se buelve a repetir en aquella Revelacion, que rad. li. 6. et Angel hizo a la misma S. Brigida. I es pio, i acertado sentimien- Concord. to el de algunos Doctos, que en aquella Concepcion, no uvo, ni in- ca. 3. tervino pecado alguno venial de los Padres, por minimo, i ligero, q̄ Bonau. 3. fuesse. Y lo dize S. Buenaventura en el tercero de las sentencias. Y d. d. 3. a. Damasceno (lo q̄ es mucho de notar) llama a los Padres de esta Vir 1. q. 1. gen, tratando de su primera Generacion, *Que tanquam spirituales mon- ad 4. tes distillaverunt dulcedinem.**

Todo lo dicho sirva de Mayor, bastantemente probada. I la menor 6 para el Syllogismo, sea otro tã verdadero, i cierto principio, que Au- Aug. tr. gustino, Hieronymo, Crystostomo, Euthymio, Beda, santo Thomas, i 30. in lo otros suponen por Regla General. que quando el Hijo de Dios hazia an. 4. 9. algunas milagrosas curas en los cuerpos, que sanava, las hazia jun- Cryst Eu- tamente, santificando las almas: dando aquella exterior, i corporal thym. Be tamente, santificando las almas: dando aquella exterior, i corporal da sup. id salud per prenda, significacion, i principio de el principal fin, que era Ioan 7. la espiritual salud, i santidad. Porque està escrito, que las obras de Totũ ho- Dios son enteras, i perfetas: i sus caminos son de pẽsado, i a buen fin. minẽ sa- La Conclusion por legitima cõsequencia es, que si los principios de num feci el cuerpo, i primera Cõcepcion de la Virgen fueron milagrosos, lim D. Th. 3. pios, santos, i tan en gracia, i gusto de la divina Voluntad, tambien p. q. 44. lo avia de ser milagrosa, i santa, su verdadera, i propia Concepciõ, art. 3. ad que fue criandose el alma, i uniendose a aquel milagroso 2. de regi cuerpo. Este es el discurso de nuestro mine principum l 3. Rey.

cap. citans. Hieron.

Adver-

ADVETENCIA XIII.

* Razon nona, Por las palabras de la Salutacion del Angel, Llena de Gracia.

- | | |
|--|--|
| 1. ¶ La salutacion del Angel, no se limita a tiempo. | 4. ¶ La Bendicion universal, que excluie todo pecado. |
| 2. ¶ El alegria de la Virgen, por no aver tenido alguna culpa. | 5. ¶ Está Dios con la Virgen mas que con ninguna otra pura criatura. |
| 3. ¶ La Plenitud de Gracia, como en la Madre de Dios, i como en el | |

1 **E**L Embaxador del cielo, saludandola, &c. Confirmacion, assi de lo q se acaba de dezir, como de todo lo dicho, son las palabras, i salutacion del Angel; Dios te salve Maria, llena de Gracia, el Señor contigo, bendita entre todas las mugeres. Cuyas partes, o proposiciones son (como en las Escuelas se llaman) doctrinales de perpetua uerdad, libres, i desasidas de limitaciones, i estrechuras de tiempo, lugar, o circunstancia: como lo son dezir, que el fuego calienta, la luz alumbra, el hombre tiene alma, i cuerpo. Verdades, que siépre lo fueron, son, i seran, sin que las impida caso alguno, o cótrario acacimientto. Assi el ser la Virgen, *llena de gracia*; es verdad perpetua, no limitada a tiempo, ni instantes: siempre, dende que tuvo ser; el Señor contigo, siempre, dende que tuvo alma, i vida: *Bendita tu*, dende que fue capaz de divina bendicion, i gracia. I assi dixo S. Anton. que citamos arriba, que el Privilegio de Plenitud de gracia, se avia de interpretar con ampliacion de todas gracias: yo digo, que con ampliación tambien de todos tiempos: para que ni le falte gracia alguna en ningun tiempo. A que parece aludir el glorioso Athanasio; *Dicimus eam, iterum atque iterum, & semper & undequaque beatissimam*. No es este apellido, o nombre, *iterum atque iterum*, de una vez, o de un particular suceso, i caso: sino de todos, de una vez, i de otra, i todas: no de un dia, o de un tiempo, sino de siempre, & *semper*: no de un lugar, o de una consideracion, o por un titulo, o por particular respeto, sino por todos, *undaquaque*.

Anton. 4
p. ti. 15.
c. 16.

Athana.
or. de Annunc.

2 Apretando mas las primeras palabras, *Ave, llena de gracia*, las llamó Athanasio, *Splendidissimum & capacissimum hymnum*. que era una ilustriissima, i capacissima alabanza: porque en ella caben todas las que de la santissima Virgen pueden alcançar lenguas de hombres, i pudo la lengua del Arcangel: i por ventura en el mismo lenguaje san Ephrem llamó a la Virgen, *Canticum, & hymnus Angelorum*: porque lo que una vez le dixo el Arcangel a la Virgen, los Angeles lo repiten,

S. Ephre

i. sup. e.

i siempre la saludan, reconociendo la plenitud de su gracia. En la primera palabra, *Ave*, está encerrado un grã tesoro, i colmo de alegría, i de causas della, como sobre estas palabras dixo Chryssippo Presbitero Ierosolymitano: *Tuum est re vera auere, & gaudere: tuum est verissime audire istud, Gratia plena: quia tecum est universus letitiæ thesaurus, totius lætitia, & gratia. Ave igitur semper;* Perpetua alegría deve ser la vuestra, en quien está el tesoro de todos los gozos, i gracias. I si de todas las gracias, ahí se hallará aquella preciosissima, de la primera de su Concepcion. I si es tesoro de alegría, por mas que se rebuelva, no se á de hallar materia de lagrimas, i tristeza, qual es la de Original culpa, por que todos nacen llorando, i por averla tenido en su Concepcion. Gozo, i alegría se hallará siempre en la vuestra. Quales la misma bienaventurada Virgen declaró en su Canto, llena de soberano gozo, porque avia de ser apellidada, i adorada de todas las Generaciones: I si avemos de entender con propiedad el nombre de *Generacion*, no solo significa las edades, o los siglos (q̄ aũ eño tiene una particular semejança, i olor de Dios, cuyo es proprio, como Rey de todos los siglos, que todos ellos le adoren, i alaben; como está escrito: *In generatione, & generationem annuntiabimus laudem tuam.*) Sino con mas particularidad, la generacion, i concepcion humana. I como pueden las concepciones, o generaciones de los demas hijos de Adam, dar alabãça i gloria de bienaventurada a la Madre de Dios, sino es que reconociendose todas las generaciones, i concepciones por culpadas, manchadas, asquerosas, desgraciadas: reconozcan, i adoren a la Concepcion de la Virgen por inculpada, inmaculada, limpia, i llena de Gracia? Apuntólo delicadamente aquel milagroso Gregorio Obispo de Neocesarea diziendo: *Convenienter Sanctam Mariam ex omnibus Generationibus sola gratia elegit: nec similis ei ex universis Generationibus ulla unquã est reperta.* Sola la gracia entrefacó de las demas concepciones, a la santa de Maria: i assi convino, para que no uviera concepcion semejante a la suya.

Thaumaturgus.

D Th. 3. p. q. 27. art. 5.

Thaumaturgus.

Athanasius.

La plenitud de Gracia, tratanla con gran diversidad los sagrados 3 Interpretes, i Escolasticos Theologos. I suponiendo, lo que todos deven admitir, que tuvo la Plenitud, i colmo de gracias, que pedia su estado, i dignidad de Madre de Dios: galanamente Gregorio Thaumaturgo estiende, i entiende aquella Plenitud a todos los tiempos, i puntos de la vida desta Virgen, para que no uviesse rincón de su vida, que no estuviesse colmado de Gracia. Athanasio, a toda la diversidad de gracias con abundancia, i colmo de todas: *Vt pote, que omni gratia abundaret.* i si lo era, i tan singular, el nunca averle faltado, tambien tuvo esta. Epiphanio declara esta plenitud por inmensidad, o in

ñidad: *Gratia Sanctæ Virginis est immēsa*. I lo infinito todo lo abraça, todo lo llena, i en todo se halla presente: como lo estuvo esta Gracia en la Concepcion de la Virgen. Nuestro Rey la estiende tambiē a el cuerpo sagrado, q̄, como el alma tuvo toda la santidad, q̄ le era possible, tuvo t̄bien el cuerpo toda la santificacion, i excelencias, de que era capaz. I el Neocesariense j̄ta la Gracia del cuerpo, i la del alma, i que de ambas hablava, i se admirava el Angel, q̄ la saludava: *Non solum admiratur Angelus pulchritudinem corporis, sed virtutem animæ: Idcirco, Gratia plenam appellavit*. I quando se quisiera reduzir esta Plenitud de Gracia, a la voz original Griega, q̄ es una, i senzilla, i significa propriamente, la *Agradable* a Dios, por gracia, i merced suya, i amor que le tuvo, esta propiedad significa la misma pureza de la Virgē; por que el nombre de Amada, i querida por excelencia, q̄ t̄bien se le dà en los Cantares, es dezir, q̄ siempre lo fue, i q̄ n̄ca fue aborrecida, ni parecio desgraciada a los ojos de Dios. I finalmente los Doctos advierten, q̄ en el lenguaje original Griego, ay particularidad, i estrañeza en estas palabras, significadora de la singular, i particularissima gracia, i virtud della, no como la de otros Santos, sino sobre toda la de los otros Santos: que si en algun tiempo estuvieron vazios de gracia, nunca lo estuvo la Virgen.

4 A el mismo passo fue su singular Bēdicion, de la qual, por abreviar, solo digamos, que la principal Bēdicion de Dios, es la de su Gracia, quitandonos el pecado, segun lo que està escrito por Isaias: *Dimittetur iniquitas Domui Jacob; & iste omnis fructus, quod auferatur peccatū eius; que leyeron los Setenta: Auferetur iniquitas Jacob, & hac erit benedictio eius, cum abstulero peccatum eius*. Echamosle una bendicion a Jacob, cō que le absolvamos de su pecado, dize Dios. Pues si esta es Bendicion, quien la alcançó singular, i sola, i mas colmada, i copiosa, que todos los hijos de los hombres; claro està que avia de ser, para que no uviera tenido pecado alguno, pues este es el colmado fruto de la Plenaria Bendicion divina. Lo mismo dizen, i repiten aquellas palabras; *El Señor es contigo*: que como dize August. *ita est Dominus tecum, ut sit in corle tuo, adimpleat mentem tuam*. el es el que le llena el coraçon, i el alma. I Sophronio: *iam cum Virgine erat, qui ad Virginem mittebat Angelum*. que ya estava con la Virgen, llenandola de Gracia, el que le embiava la embaxada. I assi como la Bendicion de esta Virgen fue singular Gracia, assi lo fue el estar con ella por Gracia singular: porque como dize Bernardo, estuvo mas con ella, q̄ cō todos los Santos juntos: no solo por Gracia mayor, sino aun por el tiempo, pues primero a ella, i en el primer instante de su Con-

Taurus.

Epipha.
Hæres.78. Tur
rian. in
epist. Sal-
mer. t. 3.
tract.

Isai. 27.

LXX.

Aug ser
de Nativ.
Sophro.
de Assup-
tion.

Bernard.

* De la causa de la inquietud, i disensiones en esta Controversia.

- | | |
|---|---|
| 1. ¶ Inquietud de la Iglesia Griega en tiempo de Cyrillo, i Nestorio. I su cesso della. | disension en esta materia, i por que causa. |
| 2. ¶ Fervor, i devocion del pueblo. Regla de Cristianas Disputas. | 4. ¶ Escandalos ocasionados de la poca reverencia a la Madre de Dios. |
| 3. ¶ Varios exemplos de inquietud, i | 5. ¶ Argumentos violentados. |

CAllen los Bozingeros, &c. Pues el Rey pone silencio a voces inutiles, a disputas grosseras, i argumetos violentados, devia de aver en aquella era mucho desto, i no poca inquietud, i alboroto en su Republica, con detrimento de la caridad, i paz Cristiana. Los quales inconvenientes siempre se han seguido en esta materia, por alguna de las dos partes encontradas: i es posible, q̄ alguna vez por ambas; aunq̄ la experiencia enseña, i señala como con el dedo, qual es la mas ocasionada. De exēplo puede servir, lo que en tiempo de Cyrillo, gran defensor de la honra desta Señora, i de aquel divino Titulo, de Madre de Dios, aviendose alborotado la Iglesia de Oriente, pretendia Nestorio, q̄ Cyrillo era, el q̄ la alborotava; a cuya causa lo procurava poner mal con todos, como a hombre inquieto. Con que los Emperadores Theodosio, i Valentiniano, no bien informados, sintiēdo siniestramente de Cyrillo; le escrivieron con sequedad, i aspereza; *Scito magnam abs te rerum perturbationem excitatam esse.* Pero Cyrilo animoso cō la verdad, i con la defensa de la honra de la Madre de Dios, sin detenerse, ni acovardarse, publicava a Nestorio por autor, i principio de todos los escādalos, como de verdad lo era, i como se lo dixo, i escrivio; *Miratus sum maiorem in modum pietatem tuam non perperdisse, secumque reputasse, eas in fide turbas, antequam ego quicquam scriberem, ex quibusdam pietatis tue sermonibus excitatas fuisse.* Espantame mucho, que no adviertas, q̄ no soy yo, ni mis escritos los alborotadores del Reyno: sino tus palabras, i sermones. I en otra parte se escusa tambien, con los que en favor de Nestorio, le culpavan a el; *Fateri cogor, hoc quidquid est aegritudinis, non tam ex me, quam ex illo ortum esse.* Tengo obligacion a dezir, que toda esta pesadumbre no nace de mi, sino de aquel. I por que un Obispo llamado Dorotheo, con el favor de Nestorio, avia excomulgado a Cyrillo, dize; Que mucho, que el tambien los excomulgara a ellos, y les pagara en la misma moneda. *Cum anathemate ab illo percussi simus, quid vetabat, nos quoq; vocibus illius contraria scribere, ac dicere anathema.* &c. Y finalmente como reconoció Cyrillo, que en fa-

Conc. E-
phes. t. 2.
cap. 2.

1. c. 7.

1. c. 8.

vor de la Madre de Dios todo el pueblo se iba tras el, dixo, que no hazia caso de fauores, sino de la verdad; *Populi erga me studium, non vulgi acclamationibus, sed dogmatum desiderio metior.* I al contrario vio claramente Nestorio, que con verdad le cargauan a el los alborotos i escãdalos, i dixo aquellas palabras, que refiere Socrates; Acabemos ya con escandalos, i alborotos, i llamemos le todos a Santa Maria, Madre de Dios: *Dicatur Maria Deipara, & offensiones animorum sedentur.* I en verdad que con otro tanto, que se hiziere en materia de la Concepcion de la Virgen, diziendo todos, *Concebida sin pecado Original,* estava todo concertado. Porque aunque es verdad que aquella era materia de Fe, y esta otra nuestra de la Concepcion, aun no lo es, sino de una verdad, muy conforme a razon, a sentimiento de Pontifices i Concilios, a piedad i devocion Christiana, i costumbre Ecclesiastica: pero por estar tan estendida por toda la Iglesia, i por todos estados della; si alguno la contradize, da sin duda ocasion, a porfias, contenciones, voces, i escandalos. Cuyo remedio no es otro, que el prudente silencio, de quien otra cosa sintiesse. Porque sus repugnancias, i contradicciones encienden a soplos el comun fervor, i la aclamacion universal en favor, i defensa de la limpieza de la Virgen: del qual fervor no deve nadie tomar ocasion, para armar riñas, contenciones, injurias, contumelias, dissensions, i vandos escusados; antes se deve tener por Regla prudente, i Christiana, la que aquel antiguo Escritor, i Monge Floriacense, en materia de Disputa, da en su primer Dialogo, tomando cada uno della, lo que le tocare: *Solent iniuria illis prestare suffragium, quibus studium est non de veritate, sed de propria gloria victoria.* In his autem, qui tota intentione cupiunt de concepta veritate gaudere, locum hac penitus non habent. Los que disputan, no por la verdad, sino por salir con su honra, aprovechanse de injuriar, i deshorrar a los otros. Lo qual no tiene lugar, en quien pone su gusto en hallar la verdad de lo que disputa.

Mas recorriendo historias passadas, pueden dar luz en la causa de las inquietudes; La persecucion, que el año de 1388. se levantò en Paris contra los Predicadores de la opinion contraria, de q̄ arriba se hizo mencion: i la q̄ con mucho sentimiento escribe Abulense en su Paradoxo l.c. 21. q̄ como resulta de los antiguos pleytos entre las dos Ordenes tan ilustres, dize, que aũ duravan en su tiempo: el miserable incẽdio de Berna, Ciudad de los Cantones, en el año 1509. q̄ escribe Surio, en el Apendiz q̄ hizo a la Cronica de Nauclero: La q̄ passò en Valencia en tiempo del Rey don Fernãdo, contra un Mosen Moner, por aver predicado cõtra la immaculada Cõceptiõ: que no se apaziguò, hasta desterrarle del Reyno, i murio en Salamanca; como lo escribe el

Abulens.



el P. Fray Francisco Moreno: La que turbò a Ferrara, i otras ciuda-
 des, en tiempo del Duque Hercules, i de Vincencio Bandelo, de q̄ el
 P. F. Frã. crivimos en otra parte: La que se estendio por muchas otras Ciuda-
 cisco Mo. des de Italia, de que haze mención el Papa Sixto Quarto, en la Extra-
 reno tra- vado de vag. *Grave nimis*. I despues en tiempo del Pontifice Pio V. de q̄ el mis-
 tado de mo. haze mencion en su Motu proprio desta materia: I la que avemos
 la Cõ. ep. cion. experimētado casi en toda Andaluzia, ocasionada de averse querido,
 o intentado defender, o sustentar lo contrario a la comun devocion,
 i piedad, de q̄ se han dado pueblos, i ciudades por ofendidas, i escan-
 dalizadas: i se han seguido iniquidades populares, i universales entre
 Doctos, i no doctos. Causa, que prudentemente advirtio el Manual
 de los Predicadores, impresso en Sevilla, aora 70. años, en el cap. 20.
 de su Cronica, diziendo: Que no se deven curar de predicar, o defen-
 der aver sido la B. Virgen concebida en pecado Original, por ser ma-
 teria de ningun provecho, i muy escandalosa; particularmēte por te-
 ner ya la contraria casi toda la Iglesia universal. El Reverendissimo
 Fray Melchior Cano, confiessa llanamente, q̄ aunque sea de algunos, i
 Canus de muchos Santos (a su parecer) la opinion cõtraria, del pecado Origi-
 locis. l. 7. nal en la Virgen: *infirmum tamen, dize, ex omnium auctoritate argumentum du-*
 cap. 1. *citur; quin potius contraria sententia, & probabiliter, & pie in Ecclesia defendi-*
tur: q̄ no tiene fuerça el argumento de las autoridades cõtrarias a es-
ta piedad de la Iglesia. I quien le tocara en ella, està claro, q̄ la à de
turbar, e inquietar. El M. Fr. Bartolome de Medina, i dignissimo Re-
 Bart. de gente de la de prima de Salamanca, la llama, *Piam, & devotioni popu-*
 Medina. *li accommodam;* q̄ es a proposito, i a commodidad de la piedad, i devo-
 3 p. 9. 27 cion del pueblo Cristiano: i està claro, que quien le quisiere quitar su
 comodidad, lo à de turbar, i llevar mal. El Presentado Fray Antonio
 F. Anto. Navarro de la misma Orden, en el Sermon desta fiesta, aunque quisie-
 Navarr. ra dezir otra cosa, no se atrevio a predicar lo contrario, por no des-
 de Sãct. edificar el pueblo, ni desquiciarlo de su devocion, *Vulgus enim edifica-*
tur magis, maioremque sibi devotionem conciliat. El P. F. Vincencio Iustinia-
 Vincenc. no Antitt dize, que: *los que defienden la opinion contraria, son odiados, i per-*
 Iustin. seguidos, i que ningun santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los de-
 fendende con algun milagroso suceso, como suelen a otros, que miran por la honra
 dellos. I que les viene quadrado lo del Comico: *Frustra niti, & laboran-*
do nihil aliud, quam odium querere, extremae dementiae est. Porque (dize) cier-
 tamente los que en esto se ocupan, no han de salir con su intencion, i enfadan a
 todo el mundo.

Testigos de la misma verdad, ay otros mas antiguos, i graves Eseri-
 tores. El Abulense en su primera Paradoxa: *Quia in rebus dubiis quod tu-*
 Par. c. 1. *ius, & favorabilius, est eligendum; & cum tutius sit, atque favorabilius, & si-*
 ne.

ne præiudicio alicuius veritatis cognitæ aut apparentis, Dominam nostram prorsus ab omni originali labe fuisse immunem, quàm eam originali contagione asserere fuisse pollutam; Rectè eligere debemus asserere, eam sine originali peccato fuisse conceptam. Si autem quispiam filius seditionis, spiritu dissensionis stimulatus in nos insurgere voluerit, non ei in eodè contentionis spiritu resistamus, quia Ecclesia talem morem non habet. Donde claramènte llama hijo de discordia, i de discordia a el q̄ contradize a esta mas pia, i mas favorable opinion. Ludovico Blosio Varó de insigne erudicion, i santidad, en el tratado, q̄ intitula, *Dicta quorundam Petrum*, dize, *Pias aures offendit; quisquis modo asserere non veretur, præcelsam illam Heroidem, quæ spiritibus angelicis sanctior est, obnoxiam fuisse peccato originali, quod hominem efficit membrum Diaboli, & filium iræ.* q̄ ofende, i escandaliza las piadosas orejas, dezir que aquella altissima Señora, mas santa, q̄ los bienaventurados espíritus, estuvo sujeta a culpa, q̄ la hiziesse miembro del diablo, i hija de ira. El venerable Fr. Laurencio Surio, en el Apendiz q̄ hizo a la Historia de Nauclero, tratando el caso de Berna: *Videât refractarij*, dize, *ne dum matris honori, & privilegio cum multorumquè gravi scandalo, et offensione derogant, filij eius severum in se iudicium provocent.* El Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de Iesus dize: *Omnes, qui Christiani nominis fidè profiteantur, in hanc sententiã uno animo, & affectu ita conspirant, ut sine magno populi scandalo iam nemo possit oppositam populo in concionibus exponere.* Que sin gran escandalo del pueblo Cristiano, no se puede publicamente predicar la contraria. I la misma razon de escandalo toca el P. Dotor Francisco Suatez, el P. Dotor Gregorio de Valencia, i el P. Dotor Pedro de Morales. Pregunto; Quien jamas se escandalizó de oyr dezir, q̄ la Madre de Dios fue concebida sin pecado? Quié no se alegrò, i regozijó de oyr su immaculada limpieza? Quié no se animó a aborrecer el pecado, i estimar, i procurar la santidad, considerando la perpetua, i soberana de esta Virgen? Luego no es de esta parte la ofension, i escandalo. Mas; Con quien se fecò la misericordia comun del pueblo? a quié faltaron sus limosnas, i ordinarios socorros? de quien se apartaron los mayores concursos de benevolos, i atentos auditorios? de quien se retraxeron de recibir otros ministerios, i beneficios de la Iglesia, conviene a saber los Sacramentos de la penitencia, i comunió, i de las sagradas Missas, i sacrificios? No es claro, que de los que en sermones, o platicas, o con otras exteriores demoftraciones, se declaran por de otra opinion i sentimiento contrario a la limpieza de la Concepcion de la Virgen?

Por remate deste discurso se deve notar aquella palabra, *violenta*, cõ que el Rey califica los argumentos; que en contra se oponen: no porque tengan, ni hagan fuerça; sino porque parece, que con violencia

Blosi in
Dictis Pa
trū c. 5.

Surus in
Appendi
ce Naucl.

Gabriel
Vazq. 3.
p. q. 27.
art. 2. d.
117. c. 2

Suar. 3 p
q. 27. d.
3. ar. 2.
Val d. 2.
q. 1. p. 2.
P. Mora
les li. 3.
in Matt.
tract. 1.

ADVERTENCIA XVI.

pretenden poner duda en lo tan recibido, i descautillar aunq̄ sea en vn punto, i en vn instante, la honra i estimacion de quiē por tātos títulos la alcançó de Dios. Y al fin la violēcia siempre fue sospechosa. Lo segundo merecen esse nōbre de argumentos violentados, porq̄ a su pesar, i a pura fuerça, les hazen salir en publico contra la dignidad i limpieza de la Madre de Dios, contradiziendo la propiedad i perpetua possessiō de su inmaculada nobleza: assi como qualquiera de las Criaturas, por insensibiles q̄ sean, quādo las emplean en injuria, i defferuicio de su Señor i Dios, van forçadas, gimiendo, y rebentado, como dixo el Apostol: *Vanitati creatura subiecta est, non volens.* Y luego, *Scimus quod omnis creatura ingemiscit, & parturit vsq; adhuc.*

ADVERTENCIA XVI. XVII. XVIII. XIX. XX.

* De otras particulares circunstancias, i sentencias deste Edicto.

- | | |
|--|--|
| <p>1. ¶ Declaracion, i fuerça del dicho de san Anselmo, de la pureza de la Virgen, despues de Dios.</p> <p>2. ¶ Reconocimiento, i Devocion de los Reyes Catolicos a la Reyna de Todos; i de toda la gente principal, i calificada.</p> | <p>3. ¶ Como se cree, lo q̄ no es de Fe. La Cōcepcion immaculada de la Virgē. parte de la Doctrina Cristiana.</p> <p>4. ¶ Devocion de los Reyes de Aragon; i Catolicos, a este misterio.</p> <p>5. ¶ Gloriosos epitetos de la Madre de Dios.</p> |
|--|--|

Tanta pureza, quanta debaxo de Dios, &c. Esta es la autoridad de S. Anselmo que anda muy en manos de Escolasticos, en q̄ el Santo afirma, que la pureza i limpieza de la Madre de Dios convenia que fuesse la mayor, que debaxo de Dios se puede imaginar; *Decebat ut illius conceptus fieret de matre purissima, ea puritate, qua maior sub Deo nequit intelligi.* Lenguage, i modo de hablar expreso de Andres Cretēse, de S. Gregor. del Sabio Idiota, de S. Buenau. y otros. Lo qual explica lo primero, q̄ debaxo de Dios, se à de entēder tãbiē de su Hijo hecho hōbre, q̄ no tuuo pecado original; y assi la Virgen à de ser inferior en esse grado de pureza i santidad. Lo cierto es, que esta explicacion no satisfaze; porque aunque es verdad que tambien se aya de entender, que la pureza de la santissima Virgen à de ser inferior a la de Christo; puedelo muy bien ser, sin auer tenido pecado original, aviendo tenido esto por privilegio, i no por sangre i naturaleza: como tambien el ser por naturaleza impecable es proprio de Dios, i lo fue la Virgen por gracia. Lo segundo se pudiera dezir, que aunque especulativamente se entienda como puede ser mayor la pureza de Dios

Dios, i de su Hijo, sin aver tenido su Madre culpa original, pero no ferà esso entendiendolo bien, i con buenarazon, i decencia, i guardandole el rostro a la divinidad de Dios hombre, que por auer sido concebido de Virgen sin carnal concupiscencia, no tuvo original culpa: i no era decente, que la que avia sido concebida con carnal deleyte, como la Virgen, dexàra de aver sido concebida en pecado como todos. A rapar este portillo, de evasion, acuden tambien las sabias palabras del Rey, diziendo, i repitiendo, *Decuit*, que la decencia i conveniencia està de parte de esta Señora, a cuya grandeza, dignidad, i oficio de Madre de Dios, de universal Abogada de pecadores, de Reyna de todas las criaturas, de inefable pureza en el cuerpo, convino tanta pureza en el alma. I porque solo este capitulo de conveniencias, i decencias, pedia un largo tratado, i muchas van repartidas por lo que avemos dicho, no se buelven aqui a amontonar. I son sin duda casi las mismas, q̄ los Santos, Concilios, i Escolasticos dan de no aver tenido pecado alguno actual. Lo tercero dizen, que habla Anselmo de la santissima Virgen despues de la Encarnacion, no antes, ni dende su Concepcion. I tampoco esta explicacion, aunque tercera, puede valer, porq̄ es torcida, i claramente habla Anselmo de la pureza de la Virgen, no por aver concebido a el Hijo de Dios, sino por averle de concebir; ni por aver sido ya Madre, sino por aver sido elegida para serlo; *Nempe decens erat*, dize Anselmo, *ut ea puritate, qua maior sub Deo nequit intelligi, virgo illa niteret, cui Deus Pater unicum filium suum, quem de corde suo equalem sibi genitum, tanquam se ipsum diligebat, ita dare disponebat, &c. Et de qua Spiritus Sanctus volebat, & operaturus erat, ut conciperetur, & nasceretur ille, de quo procedebat.* Y lo segundo porq̄ el Arcangel la saludò i llamò llena de Gracia, no porque lo avia de estar, sino porque ya lo estava, como arriba dexamos apuntado. I lo tercero, porque assi era decente, i conveniente a la que avia de ser Madre de Dios, que començasse muy antes la preparacion de su santidad, i gracia, requisita para tan alta dignidad: como lo prueba i concluye con esta misma razón el santo Doctor en su Tercera parte, i con otras igualmente eficaces para el mismo intento. I finalmente aunque es suficiente diferencia de la Concepcion de Dios hõbre, a la de su Madre, aver sido aquella por naturaleza santa esta otra por gracia, i privilegio: pero la que dà el glorioso Damasceno, es la primera, i principal, i como fundamento de otras, q̄ es el aver sido concebido el Hijo de Dios, no por obra de varon, sino del Espiritu Santo: pero la Virgen, de padre, i madre. *At vero, dize, non ex solo patre, aut ex sola matre te produxit, vt soli unigenito unigeniti proprietates omnibus partibus perfecta seruetur.*

LOS Reyes Catolicos del mundo avemos recibido grandes mercedes, &c.

Confiesa, i reconoce el Devoto Principe, q̄ assi el, como los demas Reyes del mundo reciben de la suprema Reyna, y Señora de todos, grandes mercedes: quedando por Titulo de devido agradecimiento obligadissimos a su particular servicio, i devocion. I pues la santa Iglesia con divino consejo, aplica a esta Soberana Reyna las excellencias; q̄ está escritas de la divina Sabiduria; puede dezir de si: Por mi son Reyes, los q̄ lo son. I los Legisladores, si hazen, i establecē santas, i justas Pragmaticas, por mi consejo las decretā, i por mi autoridad las publican. I esta misma Reyna serā, la que dize: *Ego Sapientia habito in Consilio, & eruditis intersum cogitationibus*: Yo soi la sabia Presidēte del cōsejo Real, i la q̄ endereço, i esfuerço las traças, pensamiētos, i pareceres de los mas prudentes, i acertados Consejeros. Tal reconocimiento, i afectuosa devocion mostrò el gran Constantino, quando renovando, i fundando de nuevo a su nueva Roma, la dedicó, i cōsagró a esta Virgen, i Reyna, como escribe Nicephoro. Esto declara aquella piadosa oracion de Justiniano, pidiendo a Dios para su Imperio, por intercession desta Señora, todo el bien q̄ le faltava: *Hoc de precantes exoramus, sanctæ, & gloriosæ semper Virginis, & Dei Genitricis Mariæ precibus, ut quicquid minus est Reipublicæ nostræ, per nos indignos servos suos restituat in suo nomine Deus*. Desto son testigos los muchos, i sumptuosos templos, que Carlo Magno le edificò. Esto, lo q̄ su hijo Ludovico Pio, professava, trayendo siēpre consigo una Imagen de la Virgen a quien en medio de sus ocupaciones, o exercicios de casa, de campo, de ciudad, hincadas las rodillas, hazia muchas vezes al dia devotissima oracion. Esto el otro Cesar Luis de Baviera, hijo de Arnulpho, q̄ continuamente andava abraçado con la Imagen de la misma Virgen. Esto el Emperador Ioan Cōneno, que andando siēpre acompañado de otra semejante sagrada Imagen, como escribe Nicetas, triunfó de la Barbara fiereza de los Seythas, i de la reboltosa inquietud de los Griegos. I porq̄ la Virgen Reyna de los cielos, avia sido la verdadera Triunfadora, ordenò el devotissimo Emperador una nueva pompa, i aparato triunfal; un imperial carro, tirado de hermosissimas pias plateadas: los carroceros, q̄ a pie llevavan de diestro los cavallos, eran los grandes del Imperio: i en la carroça levantado un alto triunfante Trono, con una Imagē de Bulto, de la celestial Emperatriz Triunfadora: acompañandola a pie el Emperador, con el Estandarte imperial de la Cruz en las manos. Ello a voces predicava el Emperador Alberto segundo

Austria

Prou. 8.

Niceph.

l. 8. c. 26

Cod. l. 1.

tit. 27.

De Carol. Tri-

them. de orig.

Princ. Bavar.

Molan innatali

SS. Belg. 28. Ia

nuarij.

De Ludov. Crät-

tzius l. 1. Metro

pol.

De Ludovi. Ba-

var. Crätz sup.

Nicet. in chro-

nol. ad añ. 1121

& in Annal. c.

4. & 5.

Austriaco, quando a honra de Dios, i de su Madre, cantava en las Iglesias, juntamente con los q̄ oficiavan las fiestas desta Señora. Desto hizo publica profesion en aquella oracion devotissima, el Santo Rey de Hungria Estevan, q̄ saliendo una noche solo, i dissimulado, para dar limosna a los pobres, q̄ encontrasse, acudiendo muchos, i riñendo entre si, le alcançò tan buena parte al buē Rey, q̄ lo repelaro, i remesaron. Mas el, alegre con tal suceso de su limosna, se fue a la Iglesia, i delante del altar de la B. Virgen, ofreciéndose a si, i a su primogenito, i a todo su Reyno, le dixo; *Regina Cali ac Divum magna parens, unica Hungarica patrona gētis, Immortales tibi gratias ago, quod me, quem Regē esse voluisti, milites tui hoc modo tractarunt, colueruntque. Si has ab hostibus iniurias accepissem, tuo auxilio ulciscerer.* Reyna del Cielo, gran Madre i Señora de los Bienaventurados, de la Hungara gente Patrona unica, gracias te hago inmortales, porque as querido hazerme Rey, i q̄ estos tus soldados, me ayan tratado desta suerte. Si como son pobres, i amigos, fueran enemigos, bien sé q̄ con tu ayuda me satisfiziera de mis afrentas. Esto ultimamente, nuestro Santo Rey don Fernando tercero, ganador de esta nobilissima ciudad de Sevilla, q̄ traia consigo la sagrada Imagē de plata, q̄ oy se vee en el sumptuosissimo altar de la santa Iglesia, cō q̄ entrò triunfando de la secta Pagana, dexandola por abogada de la ciudad, i templo, en el lugar, q̄ antes era Mezquita. I otra assi mismo de Marfil, q̄ està en la Real Capilla, i la traia sobre su Real Estandarte, por autora de todas sus Vitorias, i gloriosas conquistas.

Lo segundo, se deve notar, i dar muchas gracias a Dios, q̄ ia devocion de su Santissima Madre, i Concepcion limpissima, no la tienen solos traperos, perayles, i oficiales mecanicos de la Republica, como alguno mal considerado (de cuya boca otros lo an recibido, i repetido en nuestro tiempo) dixo, *Lanarij, talares sutores, artifices,* q̄ era opinion de cardadores, sastres, çapateros, i otros oficiales mecanicos. Muchos años, i centenares dellos à, que era, i oy lo es, de Emperadores, Reyes, Principes, Duques, Marqueses, Condes, Generosos, Hijosdalgo, i ricos hombres. Que Principe, q̄ Señor, q̄ Casa de estimacion i sangre, con publicidad, i demonstraciones de generosa Cristiãdad, no la professa, defiende, reverencia, i festeja? haziendo cierto argumento, no con fantasia de palabras, sino con verdad de obras, que donde quiera, q̄ ay, i està la nobleza, acude, se halla presente, se conserva, se afina, i resplandece en la mayor devocion, servicio, i reverencia de la santissima Virgen Madre de Dios.

✱ XVIII.

A Nimosamente professa el Rey, que firmemente cree, i tiene el misterio de la limpia Cōcepcion; No dize, q̄ lo cree, como cosa de Fe Catolica, porq̄ ya a los de la contraria opinion negara

sus tierras, no solo como a enemigos suyos, sino como a enemigos de la Fe: ni les pidiera solamente, q̄ callaràn, aunque tuviera el parecer contrario, sino q̄ reduxeran su sentir, i entēder a la verdad de la Iglesia: Dize q̄ lo cree por verdad, recibida casi por toda la universal Iglesia: dada por santa, i loable por toda ella. Esto piadosamente sienten los que dicen que este misterio es para ellos de Fe: porq̄ diziendo para ellos, dicen que no es de Fe Catolica, i universal para todos: i diziendo, que para si lo tienen por de Fe, quieren dezir, q̄ fuera de la firmeza, i certidumbre, q̄ tienē en las verdades definidas en la Iglesia universal, tienen en este misterio de la Concepcion, la satisfacciō, persuasiō, i constancia, q̄ se puede tener. Aun los mas rigurosos Escolasticos suelen usar de esta palabra de *creer*, en cosas no del todo infalibles.

Albert.
Magn. 3
sent. et D.
Th. 3. p.
Et alibi,
pie creditur,
ratio
nabiliter
creditur.
Et c.

Esta casta es otra acusacion, que hazen, los q̄ no llevan a paciencia q̄ se diga, que se haze una Doctrina, en que se cāte, i professe la limpieza de la Concepcion de la santissima Virgen: pareciendoles que no se deve llamar Doctrina Cristiana, ni se les deve enseñar a los niños, sino solamēte la q̄ es Doctrina Catolica de los Articulos de la Fé. Pero a buena razon, deven los tales sossegar su pecho, i entender, que siēdo como es, cosa aprobada, i alabada por la Iglesia esta santa, i loable opinion, se puede, i deve llamar parte de la Doctrina Cristiana, cō que se deven criar los niños, i actuar en ella los mayores, i enseñarse i predicarse a todos. Lease el Cōpendio de la Doctrina Cristiana, i su declaracion, q̄ hizo el doctissimo Cardenal Belarmino, por mādado de Clemente VIII. visto, i aprobado por la Congregacion de la Reforma, mandado imprimir, i publicar por mandado del mismo Santissimo, para que cessando otra variedad de diversos compendios, i declaraciones de la Doctrina Cristiana, sola esta se aprendiesse, i tuviesse; i della usassen los de la Congregacion de la Doctrina Cristiana, q̄ ay en Italia, como parece por el Breve del mismo santissimo Clemente, despachado en Ferrara a los 15. de Julio del año de 1598. i septimo de su Pontificado, en el qual Cōpendio en el cap. 5. q̄ es la declaraciō del Ave Maria, se enseña, llamarse la santissima Virgē: *Llena de gracia, porque quanto al primero efecto de la Gracia, que es borrar los pecados, no tuvo jamas mǎcha de pecado alguno, ni Original, ni actual, ni mortal, ni venial.* La qual Doctrina Cristiana se à uniformemente recebido, i aprobado, no solo en la cabeza de las Iglesias, q̄ es la Romana, mas casi en todas las Principales, i mas bien gobernadas de España, i otras.

XIX.

¶ Tenemos dedicada una perpetua Cofradia, &c. La celebridad de esta fiesta parece muy antigua en la Casa de Aragon, que es mucho de estimar averse guardado con tanta firmeza, i puntualidad tantos años antes de las Extravagantes de Sixto IIII. Pero la Cofradia con titulo de la Concepcion, parece aver sido instituida en tiempo del mismo

Rey Don Juan: i renovádose el año de 1572. por lo que el P. F. Francisco Moreno escribe en el cap. 8. de su Tratado. Aunque antes desto los Reyes Catolicos con la memoria, i devoció heredada de Aragón, aviendo ganado a Granada, la fundaró, haziendose sus Cofrades, en el Convento de S. Francisco, en honra de la que milagrosamente les avia dado tan gloriosa vitoria.

X X.

P *Verta del Parayso, Guarda, i custodia, &c.* Apñta algunos Atributos, i gloriosos Epitetos, que le dan a esta Soberana Virgen el Espiritu Santo en las santas Escrituras, los Sagrados Doctores, i devotos Escritores; que assi el solo contarlos (porq̄ son infinitos) como el declararlos, pedia un largo Tratado. Vno breve, i curioso hizo Iodocus Lorichio, en que por el orden del Alfabeto, jütó, i declaró ciēto i quarenta. Pero otros, mas de trezientos, i de singular sentido, i sentencia, con autoridad, i uso Ecclesiastico, daremos juntos. Aora se podran ver no pocos, en el Concilio Ephesino en las Oraciones que hazen Cyrilo, Theodoto, Proclo. En san Epifanio, Crysippo, Helychio Ierosolymitano, Damasceno, Illesonso, Bernardo, en los Tratados, i Sermones particulares, que hazen de N. Señora.

Iodocus
Lorichi-
us in Tri-
pho Vir-
ginis.

A D V E R T E N C I A X X I .

✽ De las penas que el Rey pone a los quebrantadores de la Pragmatica, i de su Autoridad, i valor.

1. ¶ Razones contra el valor, i autoridad de este Edicto.
2. ¶ Costumbre antigua en el Reyno de Aragon. Inquietud popular por su trāsgression. Potestad secular en ayuda de la Ecclesiastica.
3. ¶ Oficio del Principe seglar, mantener en paz a la Rep. i servir a la Iglesia, añadiendo penas.
4. ¶ Las leyes Civiles como obligan a los Ecclesiasticos.
5. ¶ Conclusión del Tratado, i Suplica al Rey nuestro Señor.

E *Stablecemos para siempre jamas, &c.* Este passo es, el q̄ parece mas aspero, i dificultoso de allanar, i lo que aquel padre Iacobita en Aviñon (de q̄ arriba diximos) oponia aver sido en perjuyzio de la Iglesia. Lo primero, por parecer, que un Principe seglar quiere por su autoridad introducir, i establecer en sus estados, fiesta espiritual, i Ecclesiastica: que por ser materia de Religion, i divino culto, es propria de la Iglesia, i de sus Pastores: no de las Leyes, i Legisladores Politicos; como lo dixo S. Thom. *Leges humane non curaverunt insituere aliquid de divino cultu.* En que convienen los Doctores, assi Canonistas, como Teologos: i se prueba por toda la Distiacion 96. del Decreto; Nul

D. Th. 1.

2. q. 99.

1. 100

Abb. c. 2. de ferijs num. 2. Sy' vest. Verb. Do. min n. 2. Anton. 2. p. t. 9. c. 7. n. 1. Suar. t. i. de Reli gion. l. 2. c. 1. 2. & contr. er rores. An glia l. 3. c. 7. 8. 9. C. tuã de ordin. co gnit. *li laici quidpiam de rebus Ecclesiasticis statuunt:* i de lo que en propios ter minos enseñan el Abad, Sylvestre, Antonino: i mas en particular, el P. Doctor Suarez, escribiendo de Religione, & de Festis. i mas copio so Contra los Errores de Inglaterra.

Lo segundo, por aver pucito el mismo Principe en materia espiri tnal, i religiosa, tan rigurosas penas de destierro, estrañeza, expulsion del Reyno, de indignacion, i enemistad del Principe, contra los q̄ no tuviesien, ni guardassen la parte mas piadosa de la Fiesta, i opinion de la immaculada Concepcion de la Madre de Dios. Porq̄ de mas de fer la otra parte libre a qualquier Catolico, i no contraria a la Fè, pa rece no estar sujeta a penas seculares: como ni lo està el juyzio de la substancia, i verdad desta controversia. Pues como el Pontifice Ho norio III. escrivio al Rey Luis de Francia, Lo que es del fuero Ecle siastico, ha de ser examinado por la Iglesia.

Lo tercero, por ser las personas, a quiẽ principal, i declaradamẽte se haze la amenaza de las penas, i destierro, Religiosos, i Predicado res, exemptas de la potestad secular, como cõsta por los sagrados Ca nones, Bulla de la Cena, i Cõcilio de Trẽto, sess. 25. c. 20. de Reform. Para satisfacion a la duda, i verdadero entendimiento de la Prag matica, se deve suponer la verdad del hecho, i del estado, en q̄ se ha llavã las cosas, i materia de devociõ en aquel Reyno. I lo primero, q̄ esta Fiesta, i santa opinion era muy antigua en el Reyno, i passava a ser comun uso, i costumbre Ecclesiastica, como claramente lo significã aquellas palabras: *Que los Reyes passados, i toda la casa Real perpetuamente la avian guardado cada año, &c.* i las que adelante se dizen, de los vassa llos naturales del Reyno: *Que muy de antiguo tenian recebida, i persuadida esta devocion, i verdad en sus coraçones.*

Supongo lo segundo, Que del discurso de la Pragmatica se colige con certidumbre, q̄ los que eran de contraria opinion, procura van con assombros, vanos temores, i escrúpulos, inquietar, i turbar al pueblo, i Reyno, que estava en antigua, i pacifica possession de su Fiesta, i piedad; i con curiosidades, i sutilezas demasiadas, de q̄ el pue blo no era capaz; con voces, i gritos inutiles; con argumẽtos defacor dados; con descortesias, i palabras mal habladas; cõ oposiciones mal forjadas, i violentadas: con terminos de atrevimiento, i poco empa cho; i finalmente con importunidades, i demasia de hablar: de todo lo qual forçosamente avian de ocasionarse contẽciones, i porfias; de mandas, i respuestas; pesadumbres, i escandalos.

Lo tercero, Que el Principe secular por razon de su officio, deve mã tener a sus vassallos en quietud, i paz: i quando se levantassen turba cion, alborotos, escandalos, puede, i deve buscar, i ponerles conveniẽ te remedio de penas, o otros de su facultad. Porq̄ como el Principe

Curiosi, supersti siosique. Vocifera tores inu tiles. Argumẽ tadores solidi. Os loquẽ tinniqua

sea el medico de la Republica, no tanto para las enfermedades interiores, i espirituales del alma, quanto para las exteriores de la comunidad, q̄ son los males, i daños comunes, develes buscar remedio con las Leyes civiles, cuyo fin es ordenar, i componer los hombres entre si en orden (como dizen las Partidas en su language) *al pro comunal*, como sabiamēte lo enseñan los Teologos, i Doctores. I si el Principe no tuviesse facultad para conservar la Republica en paz, i quietud politica, no seria su potestad entera, ni suficiēte en su genero, i calidad, ni seria la suya Republica perfeta, i cumplida.

D.Th. 1.
2. q. 99.
art. 4.

Lo quarto, Que de tal manera es la potestad del Principe secular suficiente por si, i para defenderse sin otra ayuda, que juntamēte se reconoce por inferior, i sujeta a la Eclesiastica, i espiritual, que se ordena a mas alto, i excelente fin: i de tal manera es inferior, q̄ como mas activa, i alentada en demonstraciones exteriores, tiene fuerças para servir a la espiritual, i ayudarla, en lo que se le ofreciere: i se las ofrece imploradas: i sin implorarlas, está apunto, i alerta para acudir, i servir en qualquier aprieto, i ocasion de mayor servicio de Dios, i de la Iglesia: que es gran parte de la felicidad de su gobierno, como lo sienta el glorioso Agustino, tratando de los Reyes Cristianos; *Felices eos dicimus, si suam potestatem ad Dei cultum maximè dilatandū maiestati eius famulam faciunt.*

Aug. l. 5.
de Civit.
c. 24.

Viniendo pues a nuestro caso, Digo lo primero, Que el Principe sintiendo la inquietud, i turbacion de su Reyno, se sintio juntamente obligado a buscarle remedio, i a ponerle de su parte, i por su autoridad el p̄sible, para atajar escandalos, i mayores inconvenientes. Es de advertir, que semejante sollicitud, i cuidado mas incumbe a los Reyes, i supremos Principes, q̄ a los Governadores inmediatos i juezes inferiores: como en semejantes causas, q̄ siendo del bien comun, i politico del Reyno, tienen alguna travazon cō el Eclesiastico, sabiamente lo advirtieron, i limitarō doctissimos Maestros. Semejantes materias, ponian en cuidado al Christianissimo mo Justiniano, quando por el bien, i quietud del Imperio, dezia: *Maximam habemus sollicitudinē circa vera Dei dogmata, circa sacerdotum honestatem, &c.* Entendio pues sin duda el Principe, q̄ el inferior puede añadir penas para el cūplimiento de la voluntad del Superior: i que en semejantes Leyes, amenazas, i penas civiles, aunque sea la materia propria del Tribunal Eclesiastico, va el Principe mas seguro, quanto su intento es mas en favor, i cūplimiento de la voluntad superior, i mayor bien espiritual de sus estados. Cosa puesta en Razō, i en Derecho, como lo enseñan los Decretos, i Canones, los antiguos, i modernos Juriscōsultos, i Teologos. I los exemplos lo demuestran: pues con ser la materia del Matrimonio

Victor. Relec. 1.
de potest. Eccl.
q. fin. n. 8. Sot. 4.
d. 25. q. 2. a. 2.
Molin. to. 1. de
iust. tra. 2. disp.
31. concl. 4.

no, Eclesiástica, i espiritual, puso el Rey dō Alōso rigurosas penas a los q̄ clandestinamente lo contraxessen, dādolos por esclavos de los parientes mas cercanos de la muger. I la Reyna doña Ioana añadió perdimiēto de bienes, i destierro del Reyno. I finalmente los Príncipes seculares, justamente añaden penas seculares a crimines Eclesiásticos, i espirituales de Perjurios, Vsuras, Incestos. Todo para mas servir i ayudar a la Iglesia: como lo significan las palabras de el Rey don Alfonso en la Ley de las penas del Matrimonio cládestino; *Porque avemos voluntad, que lo que la Santa Iglesia ordena, sea guardado: i esto es lo q̄ entiende, i quiere en las Leyes de la primera Partida, q̄ tratan de la Fe, Sacramētos, Prelados, Clerigos, Religiosos, votos, Excomuniones, Privilegios de Iglesias, Sepulturas, Beneficios, &c. imitando al Sacratissimo Principe Justiniano, quando manda, q̄ todos guarden la Fe, i Religion Romana, i Nicena; q̄ no aya alborotos, ni desordenadas disputas en materias Eclesiásticas, Constituciones de Iglesias, i Obispos.*

Pareciole pues, q̄ qualquier esfuerço venia bien en favor de la cōtūbre Eclesiástica, de la Fiesta, i Devocion recibidissima en servicio de Dios, i de su Madre, i de la quietud del Reyno, q̄ ya començavan a turbarse, con temor de mayores daños. Para esto declaró su disgusto, i enojo, importante en semejantes casos, para exemplo del pueblo.

Caso muy diferente de el de las fuerças, i del de las penas, i amenazas de las tēporalidades, de q̄ aora no se trata. I diferente assi mismo,

de otra dificultad, si esta Ley, i edicto era valido, i obligava a los Eclesiásticos. En que puede aver su duda, como tambien la uvo, i ay entre Sabios en el valor de aquellas leyes de la Partida, i de Toro.

Greg. Lopez l. 10. ver. pue de ad firmem tt. 1. Part. 4. Ant. Go. l. Taur. 49. n. 2. Vill. Relett. 1. de pot. f. Ecles. q. vi. tim. n. 4. Bellarm. l. 1. de cleric. c. 28. Vazq. 1. 2. dis. 167. c. 1. Mas en el caso desta nuestra Ley, se halla razon, q̄ obligue a las personas Eclesiásticas. Para lo qual supongo por cierto entre Juristas, i Teologos, q̄ las justas Leyes civiles, ordenadas para el bien comun, no contradiziendo a los Decretos, i Canones Apostolicos, ni desdiziendo de la decencia, i estado Clerical, obligan universalmente a todos: ora sea de primera intencion, o de recudida: por virtud de la potestad secular, o por fuerça de buena razon, i natural derecho: q̄ en el to ay diferencia entre los Doctores: pero no en la obediēcia, que por algun camino, deven todos a la General Ley civil justa.

Todas estas razones de general obligacion, se hallan en esta nuestra ley. Porque lo primero, No es de acto interior, como le oponia aquel Jacobita; pues el Rey permite, que cada uno para si tenga, lo q̄ quisiere, con tal, q̄ se lo calle, i se lo guarde en su pecho: porque con dezirlo, no inquiete la comun paz; *Qui aliud sentire voluerint, digitum ori suo apponant.* Lo 2.º es universal para todos citados, i personas. *Universis, & singulis fidelibus orthodoxis, cuiuscūque fuerint conditionis, & sexus.* Lo 3.º es en favor de la defenſa del divino culto, i cōtūbre Eclesiástica:

*Prohibemus quicquam exponere in aliquam ipsius Benedictæ Conceptionis ias-
tura.* Lo 4. es en mayor decencia, i estima de los Eclesiasticos, q̄ profes-
sando esta santa, i loable opinion, son mas reverenciados, i socorridos
del pueblo. Lo 5. No tienen alguna justa causa, para no acomodarse
a esta parte; pues no ay cosa, q̄ les obligue a lo contrario: *Cum nulla id
exigat fidei necessitas.* Lo 6. en la execucion de la pena, habla tã prudẽ-
te, i recatadamente, quãto de tan sabio, i Cristiano Principe se podia
esperar. Porque no manda a sus ministros seculares, q̄ a los de la opi-
nion cõtraria les pongan las manos para taparles las bocas: sino que
ellos mismos se las cierran, i cosan a pespunte, *strictim digitum, &c.* No
q̄ los prendan, o con violencia los saquen de sus casas; sino q̄ ellos se
salgan por bien de paz; *Domos suas, & claustra deserant.* I sin señalar por
quien, impersonalmente dize, q̄ se den por entendidos, del justo eno-
jo de su Principe, i q̄ se pongan de pies fuera del Reyno. *Fiant tanquã
inimici nostri extra omnes terminos, &c.* Porq̄ es muy diferẽte, hazer ley,
i con pena, q̄ obligue a el Clerigo: o poder por su mano executarla. q̄
ya llegado a este punto, quien no ve ser mas decente, que se execu-
te por mano de su p̄prio juez, i Prelado Eclesiastico? lo qual es co-
mũ sentimiẽto de los mas, i mas acertados Doctores. I lo dixo la Lei
54. del tit. 6. de la 1. Partida, q̄ se intitula, *Que cosas son tenudos los cleri-
gos de fazer;* I aviẽdo señalado, las q̄ son en p̄o p̄omunal de todos, añade;
*para esto fazer, non les deven apreniar los legos, mas dezirles, q̄ lo fagan, e si
ellos non lo quisieren fazer, han de mostrarlo a los Perlados, que gelo fagan fa-
zer: e ellos son tenudos en todas maneras de gelo mandar cumplir, porque son
obras buenas e de piedad.* I con esta moderacion es de creer, q̄ se executò
la pena deste Edicto en Mossen Moner. I casi todas estas circunstan-
cias estan expressadas por el seõor Rey don Iuan el segundo, en la
constitucion de las Cortes de Cataluña.

Concluyo. Si quando no estava tan recibida en la universal Igle-
sia esta Fielta, i devociõ, como oy lo està: i si aũ no aviẽdo salido de-
cretos, i letras Apostolicas, i propria Missa, i Oficio Eclesiastico, que
despues, la han citablecido: Si antes de ser tan favorecida, aplaudi-
da, i esforçada de un sagrado Ecumenico Concilio, que en su favor
revalidò, i confirmó las antiguas Ordenaciones, i Gracias de los Põ-
tifices: Si aua no cõstando del publico, i comon assenso de todas las
comunidades, pueblos, familias, naciones, sabios Escritores, que en
este tiempo estan tan delacrados; se declaró con tan Christiana de-
terminacion, i entereza un devoto Principe, seõor de un moderado
Reyno: Que nos podemos, i devemos prometer en la ocasion pre-
sente, de un tan gran Monarcha, seõor de las Españas, i de tan podero-
sos, i estãdidos Reynos, quales no tuvo Principe del mũdo: Tã Catoli-
co, quãto lo pudo desleas la Catolica Iglesia, i la entereza, firmeza,

ADVERTENCIA XVII.

antigüedad de la Fe de España; Tã cuidadoso, i observãte de la Cris-
tiana ley, qual lo à menester la Christiandad afligida, menoscabada,
desterrada en otros Reynos: Tã atëto al mayor servicio de Dios, i de
su Madre, quanto se requiere, en el q̄ es a sus vassallos exemplo de to-
da devocion, i cõpostura: Tan zeloso de q̄ se dilate el conocimiento
del Evangelio, i divino culto, qual conviene, a quien Dios à encomẽ-
dado la mayor parte de lo descubierto: Tan bien aconsejado, i ser-
vido de Cristianos, zelosos, devotos, Grandes, consejeros, ministros,
quales nunca mas, ni mejores sirvieron a Cristiano Principe: Herede-
ro, no solo de tantos Reynos, Coronas, Titulos, Conquistas, q̄ en su
cabeça por Divina providencia se an unido: mas principalmente su
cessor en la Christianissima piedad, i devocion de Emperadores, i
Reyes sus progenitores, que juntandose toda en uno, iguala, i excede
a la de todos: De nuestro Rey, i Señor hablo, Filipe Tercero, q̄ pues
vé a la mayor parte de su España, i Reynos, empeñada en esta devo-
cion, tan favorecida de la Iglesia, a quien gobierna el Espiritu Sãto,
i de cuya inspiracion, e impulso, se deve entender, procede el comun
fervor, i aclamacion: Quiera tambien con su poder, i favor ayudarla,
i aumentarla, sino con rigurosas, i asperas leyes (que no lleva esso su
Real benignidad, i mansedumbre) alomenos con declarar su gusto, i
Real favor, a quien mejor sirve a la Madre de Dios concebida sin pe-
cado Original: i su disgusto, o disfavor, a quiẽ turbare, impidiere, cõ-
tradixere al comun sentimiento, i devocion de sus Reynos; mandã-
do a sus ministros, Governadores, juezes, q̄ assi lo procuren, ayuden,
favorezcan, professen: i quando no lo mande por su sola Real autori-
dad, interceda con el Vicario de Christo, que con la suya suprema, i
Apostolica, assi lo ordene, i mande, q̄ en sus Reynos nadie publique,
ni enseñe lo contrario: i que lo q̄ el señor Rey don Iuan, tantos años
à mandò, i establecio en aquel solo Reyno, oy se renueve, se cõfirme,
i mejore en los de Castilla. De aqui salio la defensa de la Virginal
limpieza, por el fervor del glorioso Illesonso, i favor (segun se deve
creer) del devoto Rey Recesuindo, i Fe del Reyno: Salga aora la de-
fensa de la limpieza Original de la misma Virgen, a q̄ cõbida, i obli-
ga, si no la Fe, por no estar aun determinada por tal en la Iglesia, alo-
menos la piedad del Rey; El uniforme sentimiẽto, i fervor de los Pre-
lados; El alvoroço, i desseo del Reyno. Aquello fue gloria de la Igle-
sia, i Fe de España; sealo esto de su piedad, i devocion: aquello nueva
dignidad, i lustre de su Prelado, i nueva Corona de su Rey: esto, nue-
vo resplandor, corona, i gloria del nuestro; merecimiento, i prendas
de otra mayor en el Cielo, despues de largos, i felicissimos años, por
merecimientos de la que es nuestra respiracion, i vida, que assi la lla-
man los Santos, *Spiritus, & vita Christianorum.*



L REY DON IVAN DE NAVARRA (primo hermano del Rey don Juan el segundo de Castilla, y hijo del Infante don Fernando de Castilla el de Antequera, Hijo del Rey don Henrique tercero el enfermo) despues lo fue de Aragon segundo de este nombre. Y siendo Lugarteniente General del Rey Don Alonso de Aragon el Quinto, su hermano, en las Cortes que celebrò a los Catalanes en la ciudad de Barcelona Año 1451.

en las quales tienen asistencia, y voto los tres braços del Principado de Cataluña: es a saber, el Ecclesiastico, en que entran el Arçobispo, Obispos, Abades, y Cabildos de las Cathedralas: el Militar, en que entran los Duques, Marqueses, Condes, Viscondes, Nobles, y caualeros: el braço Real, en que entran los Sindicos, o Procuradores de las Ciudades, y Villas Reales de aquel Principado: Hizo vna Ley, que llaman Constitucion, que es la primera de aquellas Cortes del tenor siguiente, como se halla en el Libro, cuyo Titulo es:

Constitutions, y altres drets de Catalunya compilats en virtut del cap. de Cort 24. de las Cortes per la S. C. y Real Maiestat del Rey Don Philip, nostre Senyor, celebradas en la Villa de Montso Any. 1585. ¶ Volum. 1. En Barcelona. Any 1588. Fol. 10. libre 1.

De la Conceptio Immaculada de la sacratissima Verge Maria.

Titulo 11.

I. IOAN Rey de Navarra Lugarteniet General de Alfons quart sou germa. en la Cort de Barcelona Any 1451. Capitol. 1.

Constituciones, y otros Derechos de Cataluña, recopilados por virtud del capitulo 24. de las Cortes celebradas por la S. C. Real Magestad del Rey Don Philippe nuestro Señor, en la villa de Monçon, Año 1585. Volumen primero. En Barcelona Año 1588. Fol. 10. Libro 1.

De la Concepcion immaculada de la sacratissima Virgen Maria. Tit. 11.

Ioan Primero Rey de Navarra, Lugarteniente de Alfonso el quarto su hermano, en las Cortes de Barcelona del Año 1451. cap. 1.

A

En

EN ninguna cosa tant lo bon Princep no deu girar la sua péfa, com en aquellas, per las quals lo honor de Deu, & de la sua excellēt mare, è dels altres Sancts, è Sanctas de Paradis es exalçada, é los poblats a ell Subdits de scandols de sinistres, qui seguir se porien, son preseruats. E com entre los altres Sancts, la Sacratissima Verge mare de Deu, é home, sia estada per la Sanctissima Trinitat singularment preeleta, per esser vexell de purita, é sacrari del Sanct Spirit, é migéfera de pau en lo sagrat ventre virginal, de la qual es estada feta reconciliatio, é confederatio entre Deu é los homens, é de molts altres, é inefables priuilegis é prerogatiuas, é gratias es estada per lo Fabricador del mon decorada, en tant, que ninguna pura creatura fins en nostres dies es estada trobada semblant á ella, ne se espera trobar en los esdeuenidors letgles: que mes direm, si tot quam dir es possible, seria la menor part, del degut á la sua incomprehensible excellencia? á la qual tota persona deu, é pot seguramēt recorrer, axi com á port de salut, é ancora ferma de esperāça de tots aquells, qui á ella deuotament cōfungen, com sie cert, é clara experientia nos demōstra, q̄ della rebē todas las gēts del mon infinidas misericordias, é gratias, los catius redēptio, los infirmats saíta, los peregrins redit, los encarcerats liberatio, los nauegātes port, los pericli

EN ninguna cosa tanto deue el buen Principe poner su pensamiento, como en aquellas, por las quales la honra de Dios, y de su excelente Madre, y de los otros Santos y Santas del Parayso es ensalçada, y los pueblos a el sugetos son preseruados de escandalos, y de incouenientes, que se les podrian seguir. Y como entre los Santos, la sacratissima Virgen Madre de Dios, y hombre aya sido por la Santissima Trinitad singularmente escogida para ser vaso de puridad, y Sagrario del Espiritu Santo, y medianera de paz en el sagrado vientre virginal: por la qual se hizo reconciliacion, y confederacion entre Dios y los hombres: y á sido honrada por el Fabricador del mundo con muchos otros inefables priuilegios, prerogatiuas, y gracias; tanto, que ninguna pura criatura hasta ahora se a hallado semejante a ella, ni se espera hallar en los siglos veniēeros: Que mas diremos, si todo quanto es possible dezirse, seria la menor parte de lo que se deue a su incomprehensible excellencia? A la qual todos deuen, y pueden seguramente acogerse, como a puerto de salud, y ancora firme de esperança de todos aquellos, que a ella deuotamente acuden; como sea cierto, y la clara experientia nos enseña, que de ella recibimos todas las gentes del mundo infinidas misericordias, y gracias, los captiuos redempcion, los enfermos salud, los peregrinos buelta a sus casas, los encarcelados

táts, é oppreffos adiutori, los peca-
dors indulgētia, los juſts premi, los
Angels letitia, é tota la ſāctiſſima
Trinitat, gloria. No es dones algu-
na marauella, ſi los Feels Chriſtiás
a ella deuots de iuſta ira ſe com-
mouen, quan de la inefable puri-
tat ſua, é de la ſancta ſua Concep-
tio ouhen diſputar, o diſceptar, é
metre dubte, oc é per alguns cu-
riofos, é temeraris eſſer publica-
ment predicat ella eſſer concebu-
da en peccat original, de que las
orellas dels ſeus deuots ſe iudican
molt offeſas, quan en predica-
tions, ò publicas diſputations, ò
rahonaments, ouhen affermat, la
mare del Rey dels ſegles é Salua-
dor del mon eſſer infecta é macu-
ladat de peccat original en lo inſ-
tant de la ſua ſancta conceptio.
Segueix ſe encara en los pobles ma-
yorments ignorants, indeuotio é
diminutio en las penſas de aquells
de la honor é reuerencia de la ſan-
tiſſima Verge noſtra dona Sanc-
ta Maria, é del contrari ſe alegran
las penſas deuotas, é ſon inflama-
das á mayor é pus ſubiecta repu-
tatio é reuerencia de la puriſſi-
ma Verge, é del ſeu glorios fill
Ieſu Chriſt Creador é Redemp-
tor é Salvador noſtre, la honor
dels quals de tot noſtre poder, &
ab tot noſtre diligent ſtudi defi-
jam augmentar, axi com ſom ten-
guts á aquell ſubiran ben, é enca-
ra per las multiplications de be-
neficis é gratias, que de la ſua lar-
gitat inmenſa migeneant la dita

dos libertad, los nauegantes puerto, los
eſtan en peligro, y oppreſſiō ayuda, los pe-
cadores perdō, los juſtos premio, los ang-
les alegria, y toda la ſātiſſima Trinidad
gloria. No es pues de marauillar, que to-
dos los Fieles Chriſtianos ſus deuotos juſ-
tamēte ſe ayren, quādo oyen diſputar, al-
tercar, y poner en duda ſu inefable pu-
reza, y ſu ſanta Concepcion; y aun, que
por algunos curioſos, y temerarios publi-
camente ſe predique, que fue concebida
en peccado Original: de que los oydos de
ſus deuotos ſe tienen por muy offendidos,
quando en ſermones, o publicas diſputas
o conuerſaciones oyen afirmar que la ma-
dre del Rey de los ſiglos, y Salvador del
mundo fue inficionada y maculada del
peccado original en el inſtante de ſu San-
ta Concepcion. Y ſiguere deſto en los del
pueblo, mayormēte en los ignorantes, me-
noſcabo de la deuocion, y menos en ſu opi-
niō y eſtima de la honra y reuerencia de
la ſantiſſima Virgē nueſtra Señora San-
ta Maria. Y de lo contrario ſe alegran
loſ penſamientos deuotos, y ſe inflaman
en mayor y mas reconocida reputacion,
y reuerencia de la puriſſima Virgē, y de
ſu glorioso hño Ieſu Chriſto Creador, Re-
demptor, y Salvador nueſtro: cuya honra
quāto nos eſ poſſible, cō toda nueſtra dili-
gencia y cuydado deſſeamos acrecentar,
aſſi como ſomos obligados a aquella So-
berana Bondad. y tábien por las muchas
mercedes y gracias, q̄ de ſu liberalidad
inmenſa, por medio de la dicha Madre

mare gloriosissima hauen rebuts,
y per tot temps eternalment spe-
ran rebre. Per tant nos Don Ioan
per la gratia de Deu, Rey de Na-
uarra, Infant é Governador gene-
ral de Arago, é de Sicilia, Duc de
Nemos, é de Montblanc, Conte
de Ribagorça, é Señor de la ciutat
de Balaguer, Loctinent general
del Serenissim Señor Don Alfons
per la mateixa gratia, Rey de Ara-
go é de Sicilia deça, & della Far,
é de Valencia, de Hierusalem,
de Vngria, de Mallorcas, de Sar-
denya, de Corcega, Conte de Bar-
celona, Duc de Athenas, é de
Neopatria, é encarra Comte de
Rosello, é de Cerdanya, frare nos-
tro molt honrat, seguints los ves-
tigis dels molts Illustres é sere-
nissims Princesps de recolenda me-
moria, lo Senyor Rey Don Ioan,
é del Senyor Rey Don Marti, é
del victoriosissim Senyor Rey Dó
Alfons, é de la molt illustre Senyo-
ra Reyna Dona Maria consort, é
lauors Loctinent del dit Senyor
vuy benauenturadament regnats,
quiscu dels quals en diuersos tēps
hā fetas ab las pramicas sanctiōs
molts ordinations loabls per aug-
mentatio de la honor, é reuerēcia
de la gloriosa Verge nostra dona
Sācta Maria, é de la sua sancta é pu-
rissima Conceptio, é per cessar scā-
dols é sinistres, q̄ ver semblantmēt
se deurien tembre seguir entre los
deuots de la dita benauenturada
Verge, é de la sua sancta Cōceptio
é algus qui aquella esser cōcebuda

Gloriosissima auemos recebido, y siēpre
eternalmente esperamos recibir. Por tā-
to Nos Don Iuan por la gracia de Dios
Rey de Nuarra, Infante, y Governador
General de Aragon y de Sicilia, Duque
de Nemosy, de Möblanque, Conde de Ri-
bagorça, y Señor de la Ciudad de Bala-
guer, Lugarteniēte general del Serenif-
simo Señor Don Aloso por la misma gra-
cia, Rey de Arago, y de Sicilia, de la de
esta parte, y de la otra del Faro, de Va-
lencia, de Hierusalē, de Vngria, de Ma-
llorca, de Cerdeña, de Corcega, Conde de
Barcelona, Duque de Athenas, y Neopa-
tria, Conde de Rosellon, y de Cerdeña,
nuestro muy honrado Hermano. Siguiē-
do las pisadas de los muy Ilustres y Sere-
nissimos Principes de venerable memo-
ria, el Señor Rey Don Ioan, y el Señor
Rey Don Martin, y el Victoriosissimo
Señor Rey Dō Alfonso, y la muy illustre
Señora Doña Maria su consorte, y entō-
ces Lugarteniente del dicho Señor, q̄ oy
bienauenturadamēte reyna, cada vno de
los quales en diuersos tiempos hizieron
sus Prematicas, y establecimientos, y
muchas loables ordenanças en aumento
del honor, y reuerēcia de la gloriosa Vir-
gen nuestra Señora Sancta Maria, y de
su sancta, y purissima Cencepcion, y por
atajar inconuenientes, escandilos, y des-
gracias, que verisimilmēte se deuan te-
mer, y seguir entre los deuots de la d-
cha bienauenturada Virgen, y de su sancta
Cencepcion, y otros que afirmanan, y af-
firman

en peccat original affirmauan, é afirmã, conformã nos encara abla pre cõitziatio feta demanêt regnãt, sobre la dita altercãtio, la qual preconitziatio feta de manamêt de la dita Senyora Reyna vuy benauenturadament regnant, sobre la dita altercãtio, la qual preconitziatio deppendeix de certa declaratio per aço feta en lo Concil de Basilea, ab loatio, é approbatio é consentiment de la present Cort, é aquella instant é humilment suplicant, constituim, ordenam, é manam ab aquesta constitutio per tẽps duradora, que no sic algun en tot lo Principat de Catalunya vuller sia Ecclesiastica persona, ò laica, religios mendicant, ó de altre qual seuol stament, religio, professio, ó conditio, qui gos publicament, ó amagoada predicar, ó dogmatizar, ne publicament afirmar, ó disputar, la sacratissima Verge Maria esser estada subiuugada, ne maculada de peccat original en la sua sancta Conceptio, ne gos dir, qui tenir, predicar, ó afirmar, la sacratissima Verge esser estada preservada de la dita macula original, sic opinio falsa, improbada, ó indeuota, ne en altra manera impugnar, ans de tal doctrina, predicatio, o publica disputatio, ò affirmatio se callen, posant fre a la sua temeraria lègua, é indiscret parlar, attes majormêt, q ninguna necessitat de la Fe sancta nos força, tal cosa cõfessar: é si per algun, ò algũs de qual seuol stamêt,

firmam auer sido concebida en peccat Original, conformandonos tambien con el pregon hecho por mandado de la dicha Señora Reyna, que oy bienaventuradamente reyna, sobre la dicha altercacion; el qual pregon depende de cierta declaracion sobre esto hecha en el Concilio de Basilea; y con loa, aprobacion, y consentimiento de esta corte, y a su instancia, y humilde supplicacion, Constituimos, Ordenamos, y Mãdamos con esta Constitucion para siempre duradera, que no aya alguno en todo el Principado de Cataluña, ora sea Ecclesiastico, o seglar, Religioso mendicante, o de otro qualquier estado, Religion, Profesion, o condicion, que ose en publico, o en secreto predicar, o enseñar, ni publicamẽte afirmar, o disputar, que la Sacratissima Virgen Maria fue sugeta, ni maculada del peccado Original en su santa Concepcion: ni ose dezir, que el tener, predicar, o afirmar, que la dicha Santissima Virgen aya sido preservada de la dicha macula Original, sea opinion falsa, improbada, o indeuota, ni en otra manera la impugne; antes de la tal doctrina, predicacion, publica disputa, o aseueracion la callen, poniendo freno a su temeraria lengua, e indiscreto hablar: mayormente atendiẽdo, que ninguna necesidad de la Fe santa, y Catolica nos obliga a dezir tal cosa; y si por alguno, o algunos de qualquier estado,

religio ò condicio sie, ò dit publicament contra las cosas en la present constitutio contengudas, é quiscuna de aquellas, volem, constitnim, manam é declaram, que tals contrafaents, ipso facto sien haguts per inimics del Senyor Rey, é sien perpetualment exillats del Principat de Cathalunya, del qual exili gratia, comport é remissio alguna obtenir no pugam.

rel giõ, o cõdiciõ q sea, o seã, fuere hecho o dicho publicamente cõtra las cosas cõtenidas en esta Constitucion, y cõtra cada vna dellas, queremos, constitnimos, mandamos, y declaramos, que los tales que cortrauinieren, ipso facto, sean tenidos por enemigos del Señor Rey, y sean perpetuamẽte desterrados del Principado de Cataluña, del qual destierro no pueden alcançar gracia, dissimulacion, ni remission alguna.



EL MISMO SEÑOR REY DON IOAN
el segundo de Navarra, estando en Calatayud, el
año de 1461. hizo, y establecio vn Fuero cerca de
la misma Fiesta de la Concepcion de N. Señora, y junta-
mente la Fiesta de S. George, del tenor, que se sigue, sacado
del libro original, que se intitula:

TROPHEA REGNI ARAGONVM.

Fueros, y obseruancias de las costumbres de los Reynos de Aragon.

En el libro tercero, a fojas 50. pag. 2. col. 2.

FORVM CONCEPTIONIS B. MARIAE VIR-
ginis, & S. Georgij.

IOANNES SECVNDVS CALATAIVBII. 1461.



DO R honor e gloria de la sagrada Virgen Maria, de vo-
luntad de la Cort, statuimos e ordenamos, que la Fies-
ta de la Virgen Maria, que cahe a ocho dias del mes de
Deziembre, sia en el Regno nuestro inuiolablement, e
perpetua guardada e celebrada solemnement, bien assi
como las quatro fiestas principales de la dicha Virgē Ma-
ria, en el dicho Regno, e por todo el vniuerso se guardan
e celebran. E prohibimos e mandamos, que alguna per-

sona de qualquier ley, estado, o condicion, no sia osada publicament, ni oculta, dis-
putar, afirmar, asseuerar, predicar, o dezir que la Virgen Maria fue concebi-
da en pecado Original, e qui al contrario fara, sea punido por su Ordinario Eccle-
siastico arbitrariamente. E assi mesmo ordenamos, que la Fiesta del Glorioso
martir señor sant Iorge, que caye a veinte y tres de Abril, sia en el dito Reg-
no inuiolablemente, e perpetua guardada, obseruada, e celebrada solemnemēt,
biē assi como los dias del Domingo, e otras Fiestas mandadas guardar. E todos
los Prelados del dito Regno sian tenidos aquella mandar, guardar, e obseruar,
jus aquellas penas mesmas, que deuen, e son tenidos fazer obseruar guardar los
Domingos, e otras fiestas.



BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
DE GRANADA